

# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

## BUTLLETÍ OFICIAL PROVÍNCIA D'ALACANT



edita excma. diputación provincial - alicante  
miércoles, 31 de mayo de 2000

edita excma. diputació provincial - alacant  
dimecres, 31 de maig de 2000

Franqueo concertado 04/1

### Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
<b>ADMINISTRACION LOCAL:</b>			
<b>AYUNTAMIENTO ALICANTE.</b>			
-APROBACION PROYECTO DE URBANIZACION PARCIAL AVDA. DE LA COSTA BLANCA Y DE LA AVDA. DE LAS NACIONES	4	-APROBACION INICIAL DEL PROYECTO URBANIZACION DE LAS CALLES JOAQUINA GAVILA NACIONS SENSE ESTAT Y PLOLONGACIO DOCTOR FLEMING	9
-MODIFICACION DEL SISTEMA TARIFARIO DE MERCALICANTE APROBACION INICIAL	4	-APROBACION DEFINITIVA CONVENIO URBANISTICO CON LA EMPRESA SAN SEBASTIAN SENIOENRESIDEZ, S.A.	9
<b>AYUNTAMIENTO ASPE.</b>		-APROBACION DEFINITIVA PROYECTO OBRA URBANIZACION DE CALLES JOANOT MARTORELL, MIGUEL HERNANDEZ, Y MAESTRO SERRANO	10
-APROBACION PLIEGO Y CONVOCAR CONCURSO IDEAS PARA LA ORDENACION DE LA ZONA PARQUE SITA ENTRE LOS DOS INSTITUTOS DE ASPE	4	<b>AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA.</b>	
-EXPOSICION PUBLICA PROYECTO URBANIZACION CALLE LAVADERO	4	-CORRECCION ERRORES EDICTO PUBLICADO EN BOP. N. 103 DE FECHA 06.05.2000	10
<b>AYUNTAMIENTO BANYERES DE MARIOLA.</b>		<b>AYUNTAMIENTO PLANES.</b>	
-NOTIFICACION EXPEDIENTES SANCIONADORES INFRACCION DE TRAFICO A MIRO GUERRERO, ALFONSO Y RELACION	4	-APROBACION INICIAL EXPEDIENTE NUMERO 2/00 SOBRE MODIFICACION CREDITO, MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CREDITO PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2000	10
<b>AYUNTAMIENTO BENEIXAMA.</b>		-APROBACION INICIAL MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL 2000.	10
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA GABINETE DE ESTETICA Y BELLEZA EN C/ OTILIA SALES, 7	5	<b>AYUNTAMIENTO SANT JOAN D'ALACANT.</b>	
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA PELUQUERIA EN C/ NUEVA DE LA AURORA, 22	5	-SOLICITUD LICENICA APERTUA GIMNASIO PARA USO PRIV. EN C/ PICASSO RAMON DE CAMPOAMOR, CAPT. MARTI DR. MARAÑON	10
<b>AYUNTAMIENTO COCENTAINA.</b>		-SOLICITUD LICENCIA APERTURA ASADOR DE POLLOS EN C/ DEL MERCADO, 21	10
-APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DEL 2000 Y PLANTILLA DE PERSONAL.	5	-SOLICITUD LICENCIA APERTURA SOTANO-APARCAMIENTO EN C/ PICASSO, RAMON DE CAMPOAMOR, CPTA. MARTI, DR. MARAÑON	11
<b>AYUNTAMIENTO CREVILLENT.</b>		-SOLICITUD LICENCIA APERTURA DE GARAJE EN DR. PEREZ MATEO, DR. SEVERO OCHOA, DR. PEDRO HERRERO	11
-APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCION. INTALACIONES Y OBRAS	7	-NOTIFICACION EXPEDIENTES SANCIONADORES INFRACCION TRAFICO A GOMEZ RAMON, JORGE Y RELACION	11
<b>AYUNTAMIENTO ELCHE.</b>		-NOTIFICACION EXPEDIENTES SANCIONADORES INFRACCION TRAFICO A PEDROCHE REDONDO, CRISTINA Y RELACION	11
-APROBACION PROYECTO ESTUDIOS DETALLE AREA REPARTO N. 26 PLAN GENERAL SITA EN AVDA. DE LA LIBERTAD ANTONIO MACHADO Y OTRAS	7	-APROBACION INICIAL EXPEDIENTE NUMERO 8/00 MODIFIC. CREDITOS, MODALIDAD CREDITOS EXTRAORD. PRESUPUESTO DEL 2000	12
-APROBACION PROYECTO URBANIZ. Y PROYECTO REPARCELAC UNIDAD EJECUCION RESIDENCIAL DON BALBINO DEL SECT. PEÑA 1 DEL PGOU DE ELCHE	7	-APROBACION INICIAL EXPEDIENTE NUM. 6/00 DE MODIF. CREDITOS, MODALIDAD CREDITOS EXTRAORDINARIOS, DEL PRESUPUESTO DEL 2000	12
-APROBACION CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESION SUBVENCIONES DESTINADAS REALIZACION ACTIV. MEDIO AMBIENTALES TNO. MPAL. DE ELCHE	7	-NOTIFICACION EXPEDIENTES SANCIONADORES INFRACCION TRAFICO A JORDA GOSALVEZ, MARIA TERESA Y RELACION	12
<b>AYUNTAMIENTO ONDARA.</b>		<b>AYUNTAMIENTO TORREMANZANAS.</b>	
-APROBACION INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTOS CREDITOS N. 1/00 DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2000	8	-APROBACION LISTA DEFINITIVA PROVISION POR EL PROC. CONCURSO-OPOSICION UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO Y CONVOCAR ASPIRANTES CELEBRACION PRIMER EXAMEN	12
-INFORMACION PUBLICA PROPUESTA PROGRAMA DE ACTUAC. INTEGRADA DE LA UNIDAD DE EJECUCION N. 1/00 DENOM CARLOS ARNICHES	8	<b>DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE.</b>	
		-NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA DE DOS AUXILIARES DE SERV. GENERALES SONIA MARIA FDEZ. PIEDECAUSA Y JAVIER TORREGROSA GIBBERT	13



## Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
-EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS COMISION DE GOBIERNO DIPUTACION PROV. EN SESION ORDINARIA DE FECHA 10-05-2000	13	<b>SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA ALICANTE.</b>	
-OCUPACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EJECUCION OBRAS COMPRENDIDAS PROYECTO VARIANTE DE TRAZADO Y MEJORA INTERSEC. CTRA.CV-740 CAMINO CABANES, JAVEA	13	-NOTIFICACION LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS A PEREZ SEGURA, FERNANDO Y RELACION. CITACION COMPARECENC.	28
-OCUPACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EJECUCI. OBRAS PROYECTO SUPRESION DE PASO A NIVEL EN CTRA. CV-909. SAN ISIDRO	14	-NOTIFICACION LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS PRACTICADAS A PRINCEMAR S.L. Y RELACION. CITACION	28
-OCUPACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EJECUCION OBRAS PROYECTO RONDA DE LA ROMANA ENTRE CARRETERA A-403 8CV-840) Y AV-4031 (CV-834)	14	-NOTIFICACION LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS PRACTICADA A SANCHIS MONLLOR, VICENTE Y RELACION. CITACION	29
-REVOCACION DE DELEGACION PRESIDENCIA CONSOCIO PARA ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LA MARINA ALTA A FAVOR DIPUTADO PROV. JUAN ROSELLO MARTINEZ	15	-NOTIFICACION LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS A LOPEZ PELEGRIN, SEVERO Y RELACION	29
		-NOTIFICACION LIQUIDAC. TRIBUTARIAS A STROMJORDET, OLAF Y RELACION	30
<b>CONSORCIO ABASTECIMIENTO AGUAS Y SANEAMIENTO MARINA BAJA ALICANTE.</b>		-NOTIFICACION LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS A GROLL, HANS JURGEN FRANZ Y RELACION	30
-BASES REGIR CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR CINCO PLAZAS DE OPERARIO	15	-NOTIFICACION LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS A LOPEZ OLIVARES, JOSE MARIA Y RELACION	31
		-NOTIFICACION LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS A NORELL, MARY ANN Y RELACION	31
<b>CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ALICANTE.</b>		<b>SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA ALICANTE.</b>	
-DESIGNACION TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONCURSO OPOSICION PROVISION DE 57 PLAZAS DE BOMBERO	18	-AUTORIZACION ADMINIS. INSTALACION ELECTRICA LASMT Y CT PTA. CARRIO TNO. MPAL. DE CALPE	31
-LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL CONCURSO-OPOSICION PROVISION DE SEIS PLAZAS DE CABO, Y TRIBUNAL CALIFICADOR	19	-AUTORIZACION ADMINIS. INSTALACION ELECTRICA LASMT Y CT EN PDA. PLA DE BONAIRE, BENISSA	32
-LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONCURSO-OPOSICION PROVISION DE 4 PLAZAS DE SARGEN Y TRIBUNAL CALIFICADOR	20	-AUTORIZACION ADMINIS. INSTALACION ELECTRICA M.T. AEREA DEL CAMPO DERIVACION PUZOL EN PTDA. ALGOROS, TNO MPAL. DEL ELCHE	32
		-AUTORIZACION ADMINISTRATIVA INSTALACION ELECTRICA LASMT Y CT EN PARAJE RASPEIG Y ALCARAZ EN TNO. MPAL. DE SAN VICNTE DEL RASPEIG	32
		-AUTORIZACION ADMINISTRATIVA INSTALACION ELECTRICA LASMT Y CT EN E.D.A.R. LA MARINA, TNO. MPAL. DE SA FULGENCIO	32
		-AUTORIZACION ADMINISTRATIVA INSTALACION ELECTRICA LSAMT EN VILLENABAR EN PARAJE LA CANYA, TNO. MPAL. DE BIAR	33
<b>ANUNCIOS OFICIALES:</b>		-AUTORIZACION ADMINISTRATIVA INSTALACION ELECTRICA LASMT Y CT EN P.R.I.M. EN VIA PARQUE DEL TNO. MPAL DE ALICANTE	33
<b>AGENCIA ESTATAL ADMINISTRACION TRIBUTARIA ALICANTE.</b>		-AUTORIZACION ADMINISTRATIVA INSTALACION ELECTRICA LASMT Y CT EN FASE 1 SECTOR II/7 DEL P.P. SAN GABRIEL TNO. MPAL. DE ALICANTE	33
-NOTIFICACION DIVERSOS PROCEDIMIENTOS: EMBARGO, APREMIO, ETC. A VILLAMETAL, S.L. Y RELACION	20	-AUTORIZACION ADMINISTRATIVA INSTALACION ELECTRICA LASMT Y CT EN SAFRANERA Y SANTUARIO DE FONT ROJA PTDA. LES LLACUNES, PAREJE FONT ROJA TNO. ALCOY	34
<b>AGENCIA ESTATAL ADMINISTRACION TRIBUTARIA ORIHUELA.</b>		-AUTORIZACION ADMINISTRATIVO INSTALACION ELECTRICA LASMT Y CT EN ENTREPINOS-LA ALBERCA, POZO BLANCO, TNO. MPAL. DE LA NUCIA-POLOP DE LA MARINA	34
-NOTIFICACION ENBARGO DE CUENTAS BANCARIAS A ALDEGUER GIMENO, MARIA DOLORES Y RELACION	21	-AUTORIZACION ADMINISTRATIVO INSTALACION ELECTRICA LAMT Y CT EN PALAZON FINCA LO MARABU, TNO. MPAL. DE ROJALES	34
-NOTIFICACION EMBARGO BIENES A ACCENT, S.L. Y RELACION	21	-AUTORIZACION ADMINISTRATIVO INSTALACION ELECTRICA LAMT Y CT EN ROSITAS EN PARAJES EL TOLL Y LA LLOMA TNO. MPAL. DE BIAR	34
-NOTIFICACION LIQUIDACIONES INTERESES DE DEMORA A ANDREU IMBERNON, LUIS VICENTE Y RELACION	21	-AUTORIZACION ADMINISTRATIVA INSTALACION ELECTRICA LAMT Y CT EN PDA. SOL DEL CAMP, TNO. MPAL.DE AGOST	34
-NOTIFICACION EMBARGO DE BIENES A ALMARINA POLA, SL Y RELACION	22		
<b>AGENCIA VALENCIA DE TURISMO ALICANTE.</b>		<b>SERVICIO TERRITORIAL DE URBANISMO ALICANTE.</b>	
-INICIACION EXPEDIENTE SANCIONADOR N. 77/00-A A GILBERT VANDENBUSSCHE	22	-DECLARACION DE INTERES COMUNITARIO PARA TALLER DE REPARACION DE CAMIONES, EN PARAJE SAN CARLOS, PROMOV. POR T.I.F. GOMEZ S.A.	35
-RESOLUCION SANCIONADORA. EXP. 28/00-A CONTRA JUAN CARLOS CUADRADO CASELLES	23	-PLAN ESPECIAL EN PARCELA ESCOLAR (990412) EXP. N. 57/00 DOLORES. APROBACION DEFINITIVA Y NORMAS URB.	35
<b>CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA. ALICANTE.</b>		<b>TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ORIHUELA.</b>	
-COMUNICACION COBRO CUOTAS EN PERIODO VOLUNTARIO DE RECURSOS PERMANENTES CORRESPONDIENTE AL 2000	24	-SUBASTA DE BIENES INMUEBLES. EXP. ADMINISTRATIVO DE APREMIO CONTRA EL DEUDOR SMITH ALAN SIDNEY	37
<b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR VALENCIA.</b>		<b>UNIDAD DE CARRETERAS ALICANTE.</b>	
-APROBACION ACUERDO RELATIVO A LA DETERMINACION DEL PERIMETRO DE PROTECCION DE LAS CAPTACIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGOST EN EL ACUIFERO VENTOS-CAST	25	-LIQUIDACION PROVISIONAL GASTOS REPARACION DE DAÑOS CAUSADOS EN AUTOVIA N-330 VEHICULO A-3854 DEL PROPIETARIO ANTONIO MARTINEZ SERRANO	38
<b>DIRECCION PROVINCIAL SEGURIDAD SOCIAL ALICANTE.</b>			
-NOTIFICACION RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS COBROS A OCENA CALA, S.L. Y RELACION	26		
<b>DIRECCION TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE ALICANTE.</b>		<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA:</b>	
-INICIACION EXPEDIENTE SANCIONADOR A ANTONIO PORRAS JIMENEZ ENCENDER HOGUERA PARA HACER COMIDA PROVOC. UN INCENDIO TNO. MPLA. DE BENASAU	26	<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SEIS ALICANTE.</b>	
-RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA URBANIZ. PEÑA-RUBIA, S.L. OCUPACION TEMPORAL OBRAS VEREDA DE LAS DELCIAS A LAS MINAS TNO. MPAL. DE VILLENABAR	27	-PROCEDIMIENTO SOBRE DESPIDO N.154/00. CITACION	38
<b>GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE ALICANTE-PROVINCIA ALICANTE.</b>		-PROCEDIMIENTO RECLAMAC. CANTIDAD N. 203/00. CITAC.	39
-EXPOSICION PUBLICA DOCUMENTACION GRAFICA, ALFANUM. Y DEMAS CARACT. CATASTRALES FINCAS TNO. DE FINEST. HONDON DE LAS NIEVES Y PILAR DE LA HORADADA	27	-PROCEDIMIENTO SOBRE CANTIDAD N. 125/00. AUTO DESES	39
-EXPOSICION PUBLICA DOCUMENTACION GRAFICA, ALFANUM. Y DEMAS CARACT. CATASTRALES FINCAS RUSTICAS EN TNO ALTEA, ASPE, H. FRAILES, BENIDORM, ALFAZ PI, SELLA	28	-PROCEDIMIENTO SOBRE CANTIDAD N. 142/00. CITACION	39
<b>SERVICIO DE COSTAS ALICANTE.</b>		-PROCEDIMIENTO N. 117/00. NOTIFICACION SENTENCIA N. 189.	39
-INFORMACION PUBLICA EXP. SOLICITUD AUTORIZACION ADMINIS. PROYECTO REURBANIZACION 1º. FASE DEL PLAN PARCIAL EL ARAMO TNO. MPAL. DE ALTEA	28	-PROCEDIMIENTO SOBRE DESPIDO N. 164/00. CITACION	40
		-PROCEDIMIENTO N. 93/00. NOTIFICACION SENTENCIA N.158.	40
		-PROCEDIMIENTO SOBRE CANTIDAD N. 51/00. AUTO	40
		-PROCEDIMIENTO SOBRE CANTIDAD N. 398/99. AUTO	40
		-PROCEDIMIENTO SOBRE CANTIDAD N. 657/99. AUTO	41
		-PROCEDIMIENTO SOBRE CANTIDAD N. 572/99. AUTO	41
		-PROCEDIMIENTO SOBRE CANTIDAD N. 536/99. AUTO	41
		-PROCEDIMIENTO SOBRE CANTIDAD N. 655/98. AUTO	42
		-PROCEDIMIENTO SOBRE CANTIDAD N. 502/99. AUTO	42

## Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
-PROCEDIMIENTO SOBRE DESPIDO N. 334/99. AUTO	43	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO NUEVE ALICANTE.</b>	
-PROCEDIMIENTO SOBRE CANTIDAD N. 651/00. AUTO	43	-JUICIO DE COGNICION N°197-A/00. EMPLAZAMIENTO.	55
-PROCEDIMIENTO SOBRE DESPIDO N. 660/99. AUTO	43		
-PROCEDIMIENTO SOBRE CANTIDAD N. 244/98. AUTO	44	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS BENIDORM.</b>	
-PROCEDIMIENTO SOBRE DESPIDO N. 344/97. AUTO	44	-PROCEDIMIENTO JUDICIAL SUMARIO N. 133/99 REGULADO	55
-PROCEDIMIENTO SOBRE DESPIDO N. 462/99. AUTO	44	ARTICULO 131 L.H. SOBRE RECLAMAC. CANTIDAD. NOTIF.	
-PROCEDIMIENTO SOBRE CANTIDAD N. 59/00. AUTO	45		
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS ELCHE.</b>		<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DENIA.</b>	
-PROCEDIM. SOBRE DESPIDO N. 627/99. EJECUC. 87/00	45	-AUTOS PROPIEDAD HORIZONTAL N. 426/99. EMBARGO DE BIENES	55
-PROCEDIM. SOBRE DESPIDO N. 485/99. EJEC. 222/99	45		
-PROCEDIMIENTO DESPIDO N. 628/99. EJECUCION N.40/00		<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DENIA.</b>	
RESOLUCION		-JUICIO DE COGNICION N. 81/00. CITACION	55
-PROCEDIM. DESPIDO N. 707/99. EJECUCION N. 65/00.	46	-JUICIO VERBAL N. 281/99. SENTENCIA	56
RESOLUCION		-JUICIO VERBAL N. 282/99. SENTENCIA	56
-PROCEDIM. DESPIDO N. 524/99. EJECUCION N. 11/00	46	-JUICIO VERBAL N. 280/99. SENTENCIA	56
RESOLUCION			
-PROCEDIM. DESPIDO N. 79/99. EJECUCION N. 80/99.	46	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DENIA.</b>	
RESOLUCION		-AUTO JUDICIAL SUMARIO N. 022/99. SUBASTA	56
-PROCEDIM. CANTIDAD N. 725/99. EJECUCION N. 84/00	47		
RESOLUCION		<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO ELCHE.</b>	
-PROCEDIM. DESPIDO N. 543/99. EJECUCION N. 219/99.	47	-DECLARACION DE HEREDEROS ABINTESTATO N. 337/99.	57
RESOLUCION		NOTIFICACION	
-PROCEDIM. DESPIDO N. 467/99. EJECUCION N. 35/00	47	-JUICIO EJECUTIVO N. 375/99. SENTENCIA N. 104	57
RESOLUCION			
-PROCEDIM. CANTIDAD N. 266/99. EJECUCION N. 170/99	47	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS ELCHE.</b>	
RESOLUCION		-JUICIO DE COGNICION N. 253/99 RECLAMAC. CANTIDAD	57
-PROCEDIM. CANTIDAD N. 56/00. EJECUCION N. 94/00	48	RESOLUCION	
RESOLUCION			
-PROCEDIM. CANTIDAD N. 28/00. EJECUCION N. 102/00	48	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO ELCHE.</b>	
RESOLUCION		-SUMARIO DEL ARTICULO 131 L.H. N. 412/99. SUBASTA	58
-PROCEDIM. CANTIDAD N. 25/00. EJECUCION N. 100/00.	48	-JUICIO DE MENOR CUANTIA N. 348/99-M. EMBARGO DE BIENES	58
RESOLUCION		-AUTO DE DIVORCION N. 64/90. SENTENCIA	58
-PROCEDIM. PRESTAC. N. 748/99. EJECUCION N. 98/00	49	-JUICIO DE MENOR CUANTIA N. 63/98. PUBLICA SUBASTA	59
RESOLUCION			
-PROCEDIM. DESPIDO N. 66/00. EJECUCION N. 97/00	49	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO ELCHE.</b>	
RESOLUCION		-JUICIO DE MENOR CUANTIA N. 163/93. CEDULA DE REQUERIMIENTO	59
-PROCEDIM. DESPIDO N. 674/99. EJECUCION N. 93/00	49		
RESOLUCION		<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE ELCHE.</b>	
-PROCEDIM. DESPIDO N. 710/99. EJECUCION N. 95/00	49	-JUICIO UNIVERSAL DE QUIEBRA N. 243/99. CITACION	59
RESOLUCION		-JUICIO EJECUTIVO N. 110/00. CITACION Y EMBARGO DE BIENES	59
-PROCEDIM. CANTIDAD N. 5/99. EJECUCION N. 41/00	50		
RESOLUCION		<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO ELCHE.</b>	
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS ALBACETE.</b>		-JUICIO DE COGNICION N. 82/00. CITACION	60
-PROCEDIMIENTO EJECUCION N. 169/99 RECLAMAC. CANTID	50	-JUICIO EJECUTIVO N. 312/98. EMBARGO DE BIENES	60
RESOLUCION		-ARTICULO 131 L.H. N. 452/98. NOTIFICACION	60
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL CUENCA.</b>		-JUICIO DE COGNICION N. 485/98. EMBARGO CUENTAS	60
-AUTOS N. 149/00. CITACION	51	-JUICIO DE COGNICION N. 424/98. SUBASTA	60
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS VALENCIA.</b>		<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO NOVELDA.</b>	
-AUTOS N. 823/94. SENTENCIA	51	-DECLARACION HEREDEROS INTESTATO N. 124/00. CITAC.	61
<b>JUZGADO DE PAZ CALPE.</b>		-EXPEDIENTE DE DOMINIO N. 146/00. CITACION	61
-JUCIO DE FALTAS N. 10/99. SENTENCIA	52		
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO ALCOY.</b>		<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO ORIHUELA.</b>	
-JUICIO DE COGNICION N°397/98. SENTENCIA.	52	-JUICIO DE COGNICION N. 115/97. SENTENCIA	61
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES ALCOY.</b>		-JUICIO EJECUTIVO N. 501/97. SUBASTA	61
-JUICIO EJECUTIVO N°257/99. CITACION DE REMATE.	52	-JUICIO EJECUTIVO N. 4/00. SENTENCIA	62
-JUICIO EJECUTIVO N°86/99. SENTENCIA.	52	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS ORIHUELA.</b>	
-JUICIO EJECUTIVO N. 220/99. NOTIFICACION EMBARGO	53	-JUICIO EJECUTIVO N. 469/99. CEDULA CITACION REMATE	62
FINCAS		-JUICIO DE MENOR CUANTIA N. 34/98. SENTENCIA	62
-JUICIO EJECUTIVO N. 185/99. NOTIFICAION DEMANDAS	53	-JUICIO DE MENOR CUANTIA N. 313/98. SENTENCIA	63
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES ALICANTE.</b>		<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO ORIHUELA.</b>	
-JUICIO UNIVERSAL DE QUIEBRA 1/95. CITACION	53	-JUICIO DE COGNICION N. 156/98. SUBASTA	63
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS ALICANTE.</b>		<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO ORIHUELA.</b>	
-EXPEDIENTE DE DOMINIO N. 148/00	54	-ARTICULO 131 L.H. N. 27/99. NOTIFICACION	63
<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO ALICANTE.</b>		<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS ORIHUELA.</b>	
-JUICIO DE MENOR CUANTIA N. 502/99. SENTENCIA	54	-JUICIO DE COGNICION N. 640/96. CITACION	64
-DIVORCIO N°1387/99. CITACION.	54	<b>JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA</b>	
-AUTOS DE DIVORCIO N. 432/00. CITACION	54	<b>NUMERO UNO SAN VICENTE RASPEIG.</b>	
-AUTOS DE DIVORCIO N. 499/00. CITACION	55	-EXPEDIENTE DE DOMINIO N. 191/00. CITACION	64

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

#### EDICTO

La Comisión Municipal de Gobierno en su sesión celebrada el pasado día 10 de mayo de 2000 adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobación del Proyecto de Urbanización Parcial de la Avenida de la Costa Blanca y de la Avenida de las Naciones”.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Valenciana. Contra dicho acuerdo cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, o éste directamente, ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 12 de mayo de 2000.

El Concejal de Urbanismo, José Luis Pamblanco Ayela.  
El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

\*12601\*

#### EDICTO

En el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 94, de fecha 22 de abril de 2000, se ha publicado el Edicto número 09446, relativo a “1.12 Modificación del Sistema Tarifario de Mercalicante: Aprobación Inicial”, en el que se ha producido una omisión en el encabezamiento, que debe decir:

“El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día dieciséis de marzo de dos mil, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:”

Así mismo, en el pie de dicho Edicto donde dice: “El Concejal Delegado de Empleo y Fomento, José M<sup>a</sup> Rodríguez Galant” debe decir: “El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado de Empleo y Fomento, José M<sup>a</sup> Rodríguez Galant. El Secretario General, P.D. El Vicesecretario, Enrique Herrero Pérez”.

Alicante, 11 de mayo de 2000

El Concejal Delegado de Empleo y Fomento, José M<sup>a</sup> Rodríguez Galant. El Vicesecretario, Enrique Herrero Pérez.

\*12602\*

### AYUNTAMIENTO DE ASPE

#### ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 16 de mayo de 2000, acordó la aprobación del pliego y convocar concurso de ideas para la ordenación de la zona parque sita entre los dos institutos de Aspe.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la L.C.A.P., se anuncia concurso de ideas, por procedimiento abierto, para la ordenación de la zona parque sita entre los dos institutos de Aspe, conforme al siguiente contenido:

I.- Objeto del concurso.- La realización de un concurso de ideas para la ordenación de la zona parque situada entre los dos institutos de Aspe, según plano anexo al pliego.

II.- Premio.- Será a la proposición ganadora por importe de 200.000.- ptas.

III.- Publicidad del Pliego.- Estará de manifiesto todos los días hábiles en Secretaría General.

IV.- Exposición del Pliego.- Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

V.- Presentación de proposiciones.- Durante los tres meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Se presentarán únicamente en mano en el Registro General de la Corporación de 9 a 14 horas.

VI.- Veredicto del jurado.- Será dado a conocer en acto público, según establece la cláusula VIII del pliego.

VII.- Otras informaciones.- La posterior adjudicación de contratos al ganador se registrará por lo dispuesto en el art. 216.4 de la LCAP.

X.- Modelo de proposición.- Se contiene en la cláusula décimo tercera del Pliego de Cláusulas.

Aspe, 17 de mayo de 2000.

El Alcalde, Miguel Iborra García.

\*12603\*

#### EDICTO

Ref.: Edicto 2000-09

Exposición Pública proyecto Urbanización Calle Lavadero.

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión nº 17/2000 celebrada en fecha 03-05-2000, acordó someter a exposición pública por plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el Proyecto de Urbanización calle Lavadero redactado por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal Dña. Josefa Botella Sempere

Durante el citado plazo se podrán presentar sugerencias y alegaciones por cualquier interesado. La citada documentación podrá examinarse en el Negociado de Urbanismo en días y horas laborables.

Si durante el referido plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones, el proyecto en cuestión se entenderá definitivamente aprobado.

Aspe, 18 de mayo de 2000.

El Alcalde, Miguel Iborra García.

\*12604\*

### AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

#### EDICTO

El Sr. Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, hace saber:

Que han sido incoados expedientes sancionadores, dimanantes de infracciones de tráfico, contra las personas que se relacionan a continuación.

Encontrándose los mismos pendientes de notificar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente de domicilio de notificación, no saber o no querer firmar, rehusar, se procede a practicar en aplicación a lo dispuesto en el Art. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Art. 103 del Reglamento General de Recaudación, la 1ª notificación de carácter colectivo.

Se les hace saber, el derecho que les asiste, de conformidad con el Art. 76 y 135 de la Ley 30/92, Art. 79 del R.D. 339/1990, y el Art. 12 del R.D. 320/94 de alegar por escrito ante este Ayuntamiento, con aportación y proposición de las pruebas que se consideran oportunas, dentro de los quince días, hábiles siguientes, a la publicación del presente, en el B.O.P.

De acuerdo con el Art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de Agosto, en el caso de no efectuar alegaciones, sobre la iniciación, podrán los procedimientos considerarse como Propuestas de Resolución, a los efectos oportunos.

De estar conforme con el contenido del expediente, puede obtener, salvo que se trate de infracciones muy graves, el beneficio de la reducción del 20% de la cuantía, haciendo efectivo, el importe multa reducida, dentro de los diez días, hábiles siguientes, a la fecha de la publicación del presente Edicto, en la tesorería Municipal del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola o bien enviando giro postal, anotando en el epígrafe el texto del talón y el número de expediente.

Nº EXPED.	FECHA	MATRICULA	NOMBRE	IMPORTE
20.471	13/02/2000	A-9168-AM	MIRO GUERRERO ALFONSO	5.000.-PTS
20.485	05/03/2000	A-9168-AM	MIRO GUERRERO ALFONSO	5.000.-PTS
20.486	05/03/2000	GC-2826-BN	FERNANDEZ FERNANDEZ Mª JOSE	5.000.-PTS
20.535	18/03/2000	A-1396-DS	RIPOLL JORDA DAVID	5.000.-PTS
20.536	18/03/2000	V-6917-BH	GALLEGO MULAS JOSE LUIS	5.000.-PTS
20.538	18/03/2000	A-5483-CN	GISBERT ESCODA JUAN	5.000.-PTS
20.546	26/02/2000	V-4036-ED	VERDU JORDA JUAN FERNANDO	5.000.-PTS
20.550	22/02/2000	V-4928-GV	BELLUIS ORTIZ JUAN EDUARDO	5.000.-PTS
20.552	19/02/2000	A-3626-DP	VALOR GINER FRANCISCO JOSE	5.000.-PTS
20.554	03/03/2000	V-4234-GP	PRENAPETA BARO CARMEN	5.000.-PTS
20.555	03/03/2000	V-0459-GX	GIL GIL AGUSTIN	5.000.-PTS
20.586	04/04/2000	C-2558-BBW	CRUZ CASTILLO TERESA	5.000.-PTS
20.592	18/03/2000	V-7427-EJ	RUZ PINTOR DIEGO	5.000.-PTS
20.601	10/03/2000	V-8572-FT	RODRIGUEZ VIGIL JOSE	5.000.-PTS
20.602	10/03/2000	V-7362-EL	SARRION MARTINEZ ANTONIO	5.000.-PTS
20.608	02/04/2000	A-5690-CX	PEREZ SANCHEZ MARIA CARMEN	10.000.-PTS
20.611	01/04/2000	A-1001-DH	FERRIZ SORIANO ROSA	5.000.-PTS
20.617	31/03/2000	A-9834-CF	SANCHEZ SANCHEZ ROSA MARIA	5.000.-PTS
20.619	31/03/2000	A-1013-DX	GARCIA HUERTAS ANGEL	5.000.-PTS
20.621	31/03/2000	A-4946-ED	PROMOCIONES TOPLABI S.L.	5.000.-PTS
20.639	08/04/2000	A-2389-CV	RINCON SUAREZ PEDRO ANTONIO	5.000.-PTS
20.643	08/04/2000	A-9777-CJ	TEROL PASCUAL JUAN JOSE	5.000.-PTS

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos oportunos.

Banyeres de Mariola, 12 de mayo de 2000.  
El Alcalde, Roberto Calatayud Tormo.

\*12526\*

**AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA**

**EDICTO**

Por D<sup>a</sup>. Silvia Pascual Valls, se ha solicitado licencia para apertura de un "Gabinete de estética y belleza", con emplazamiento en C/ Otilia Sales, 7 de esta localidad.

Lo que se hace público por término de quince días, de acuerdo con lo previsto en el Art. 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Beneixama, 16 de mayo de 2000.  
El Alcalde, Antonio T. Valdés Vidal.

\*12806\*

**EDICTO**

Por D<sup>a</sup>. María Elia Milán Graciá, se ha solicitado licencia para apertura de una "Peluquería", con emplazamiento en C/ Nueva de la Aurora, 22 de esta localidad.

Lo que se hace público por término de quince días, de acuerdo con lo previsto en el Art. 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Beneixama, 15 de mayo de 2000.  
El Alcalde, Antonio T. Valdés Vidal.

\*12807\*

**AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA**

**EDICTO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de 2000 al no haberse presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial, en cumplimiento de lo dispuesto en los números 3 y 5 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se procede a la publicación del resumen por capítulos a los efectos de su entrada en vigor:

CAP.	CONCEPTO	CONSIG. /PESETAS
ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES:		
1	Remuneraciones del Personal .....	446.099.913
2	Compra de bienes ctes. y servicios .....	391.694.796
3	Intereses .....	21.029.870
4	Transferencias corrientes .....	45.977.783
B) OPERACIONES DE CAPITAL:		
6	Inversiones reales .....	494.556.001
7	Transferencias de Capital .....	71.593.976
8	Variación de activos financieros ..	3.000.000
9	Variación de pasivos financieros ..	30.773.014
TOTAL GASTOS .....		1.504.725.353
ESTADO DE INGRESOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES:		
1	Impuestos directos .....	361.510.000
2	Impuestos indirectos .....	50.000.000
3	Tasas y otros ingresos .....	337.621.188
4	Transferencias corrientes .....	284.136.520
5	Ingresos patrimoniales .....	1.600.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL:		
6	Enajenación de inversiones reales ..	156.000.000
7	Transferencias de Capital .....	69.357.644
8	Activos financieros .....	3.000.000
9	Pasivos financieros .....	241.500.001
TOTAL INGRESOS .....		1.504.725.353

En la documentación que se une como anexo al Presupuesto General figuran los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Mercantil Radio Cocentaina, S.L., cuyo capital pertenece íntegramente al Municipio, con un importe en Ingresos y Gastos de 16.000.000 ptas., figurando el debido Estado de Consolidación con el Presupuesto del Municipio. La consolidación arroja la cifra de 1.508.725.353.- pesetas.

Asimismo y, de conformidad con el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a través del Presupuesto se aprobó la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a Funcionarios, Personal Laboral y Eventual, cuya relación es la siguiente:

- A.- Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios.-
  - 1.- Con Habilitación de Carácter Nacional.-
    - Secretario General.- Grupo A, nivel de complemento de destino 30, complemento específico 1.369.885 pesetas anuales.
      - Interventor.- Grupo A, nivel de complemento de destino 30, complemento específico 1.397.283.- pesetas anuales.
      - Tesorero.- Grupo A, nivel de complemento de destino 30, complemento de Administración General.-
        - 2.1.- Subescala Técnica
          - Un Técnico de Administración General, adjunto a Jefe de Servicio.- Grupo A, nivel de complemento de destino 27, complemento específico 568.062.- pesetas anuales.
          - Un Técnico de Administración General, adjunto a Jefe de Servicio.- Grupo A, nivel de complemento de destino 27, complemento específico 568.062.- pesetas anuales.
        - 2.2 Subescala administrativa.-
          - Tres Administrativos.- Grupo C, nivel de complemento de destino 15, complemento específico 290.453.- pesetas.
          - Un Administrativo.- Grupo C, nivel de complemento de destino 15, complemento específico 608.684.- pesetas., de las cuales 318.238.- pesetas van destinadas a retribuir la mayor dedicación concretada en el trabajo en jornada partida durante dos días a la semana.

2.3 Subescala auxiliar.-  
- Ocho Auxiliares.- Grupo D, nivel de complemento de destino 14, complemento específico 309.564.- pesetas anuales. Dos plazas se reservan para su provisión por personal con minusvalía.

- Un Auxiliar.- Grupo D, nivel de complemento de destino 14, complemento específico 627.802.- pesetas anuales, de las cuales 311.998 pesetas van destinadas a retribuir la especial responsabilidad derivada del manejo de fondos inherente a las funciones como Auxiliar administrativo adscrito a Tesorería.

2.4 Subescala de subalternos.-

- Un Ordenanza.- Grupo E, nivel de complemento de destino 12, complemento específico 269.416.- pesetas anuales.

3.- Escala de Administración Especial.-

3.1 Subescala técnica.-

3.1.1. Categoría Técnicos Superiores

- Un Técnico Superior Urbanista, Grupo A, nivel de complemento de destino 27, complemento específico 1.320.448.- pesetas anuales.

3.1.2 Categoría Técnicos Medios.-

- Un Técnico Auxiliar de Archivo y Biblioteca.- Grupo B, nivel de complemento de destino 20, complemento específico 241.769.- pesetas anuales.

- Un Técnico de Gestión Financiero Contable.- Jefe de Negociado, Grupo B, nivel de complemento de destino 20, complemento específico 900.693.- pesetas anuales, de las cuales 318.238.- pesetas van destinadas a retribuir la mayor dedicación concretada en el trabajo en jornada partida durante dos días a la semana.

- Un Arquitecto Técnico.- Grupo B, nivel de complemento de destino 20, complemento específico 351.020.- pesetas anuales.

- Un Técnico Medio (Arquitecto o Ingeniero).- Grupo B, nivel de complemento de destino 20, complemento específico 351.020.- pesetas anuales

- Un Técnico Informático, Analista Programador.- Grupo B, nivel de complemento de destino 20, complemento específico 483.348.- pesetas anuales.

- Un Traductor Lingüístico.- Grupo B, nivel de complemento de destino 20, complemento específico 241.769.- pesetas anuales.

3.1.2 Categoría de Técnicos Auxiliares.-

- Un Delineante.- Grupo C, nivel de complemento de destino 15, complemento específico 608.684.- pesetas anuales, de las cuales 318.238.- pesetas van destinadas a retribuir la mayor dedicación concretada en el trabajo en jornada partida durante dos días a la semana.

3.2 Subescala de Servicios Especiales.-

3.2.1 Clase Policía Local.

- Un Sargento Jefe de la Policía Municipal.- Grupo B, nivel de complemento de destino 22, complemento específico 286.464.- pesetas anuales de las cuales 205.595.- pesetas van destinadas a retribuir la prolongación de jornada de 37,5 a 40 horas semanales.

- Tres Cabos de la Policía Municipal.- Grupo C, nivel de complemento de destino 16, complemento específico 417.892.- pesetas anuales de las cuales 186.905.- pesetas van destinadas a retribuir la prolongación de jornada de 37,5 a 40 horas semanales y 38.164 a retribuir la turnicidad.

- Quince Guardias de la Policía Municipal.- Grupo C, nivel de complemento de destino 14, complemento específico 256.720.- pesetas anuales de las cuales 186.905.- pesetas van destinadas a retribuir la prolongación de jornada de 37,5 a 40 horas semanales y 38.164 a retribuir la turnicidad.

3.2.2 Clase de Personal de Oficios.

- Un Oficial de Parques y Jardines.- Grupo D, nivel de complemento de destino 14, complemento específico 92.316.- pesetas anuales.

- Un Peón de Parques y Jardines.- Grupo E, nivel de complemento de destino 12, complemento específico 186.288.- pesetas anuales.

B) Puestos de Trabajo Reservados a Personal Laboral.-

- Cuatro Oficiales de Obras.

- Un Peón de Obras.

- Cuatro peones oficios varios

- Dos oficiales fontaneros.

Un Técnico de Grado Medio de Urbanismo y Obras.- a extinguir por tratarse de una plaza creada en la plantilla de personal funcionario cubierta en propiedad con personal laboral.

- Un lector de contadores-portero.

- Un profesor de E.G.B. para Guardería Infantil.

- Dos educadoras de Escuela Infantil

- Catorce peones limpieza a 20 h. semanales.

- Un conserje-peón limpieza Colegio.

- Un peón limpieza a 30 horas semanales

- Un peón limpieza a tiempo completo

- Un oficial Polideportivo

- Un peón Polideportivo y Jardines.

- Un monitor Deportivo a tiempo parcial (1/2 jornada).

- Cuatro socorristas de piscina durante el tiempo de apertura de la misma.

- Un Encargado de Mercado.

- Un Asistente Social.

- Un Asistente Social de duración determinada, caso de prestarse el servicio de Asistencia Social a nivel comarcal en las condiciones que se determinen en el momento de acordarse la misma.

- Un enterrador.

- Un albañil-enterrador.

- Dos oficiales electricistas

- Un peón vigilante de oficios varios.

- Un profesor de E.P.A. a tiempo completo

- Un peón limpieza viaria que se reclasifica como peón polideportivo en tanto el servicio se preste de forma indirecta.

Personal Eventual.-

- Una plaza de Administrativo de Secretaría Particular con unas retribuciones de 2.706.045.- pesetas anuales según acuerdo de Pleno de fecha 20 de julio de 1999 actualizadas por aplicación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000.

Los puestos de trabajo referenciados en el apartado anterior están ya descritos en el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 14 de julio de 1986 y modificaciones posteriores.

Dos.- Por el presente acuerdo se ha procedido a la modificación de plantilla por creación y amortización de las siguientes plazas, ya incluidas en el punto uno del apartado tercero:

A.- Personal Laboral: Se amortizan

Una plaza de Técnico Superior Urbanista

Una plaza de Guarda Rural

Dos plazas de peón limpieza colegios a tiempo completo

B.- Personal Laboral: se crean

Cuatro plazas de peón limpieza a 20 h. semanales

Dos oficiales de obras

Cuatro peones de oficios varios

Un socorrista durante el periodo de apertura de la piscina

C.- Personal Funcionario: Se crean

Grupo según art. 25 Ley 30/1984: D

Escala: Administración General

Subescala: Auxiliar

Denominación: Auxiliar Administrativo

Número de plazas: dos

Grupo según art. 25 Ley 30/1984: C

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa

Denominación: Administrativo

Número de plazas : una

Grupo según art. 25 Ley 30/1984: C

Escala: Administración Especial

Subescala: De servicios especiales

Clase: Policía Local

Denominación: Agente

Número de plazas : una

Grupo según art. 25 Ley 30/1984: B

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Categoría: Técnico Medio

Denominación: Arquitecto o Ingeniero técnico

Número de plazas: una

Cocentaina, 26 de mayo de 2000.

El Alcalde, José Maset Jordá.

**AYUNTAMIENTO DE CREVILLET****EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día dieciocho de mayo de dos mil, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, acordó aprobar, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto al público los respectivos expedientes con sus Ordenanzas Reguladoras, en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días, durante los cuales podrá examinarse y presentar cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación provisional quedará elevada automáticamente a definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 de la indicada Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Crevillent, 19 de mayo de 2000.

El Alcalde, César-Augusto Asencio Adsuar.

\*12809\*

**AYUNTAMIENTO DE ELCHE****EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2000, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Estudio de Detalle del Área de Reparto nº 26 del Plan General, sita en Avda. de la Libertad, Antonio Machado y otras, que ha sido presentado por D. Ricardo Navarro Sevilla y redactado por el Arquitecto D. Luis Alemañ Torres.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y notificarlo a los titulares de derechos afectados.

Elche, 10 de mayo de 2000.

El Tte. Alcalde de Urbanismo, José Ferrández. El Secretario General, Lucas Alcón.

\*12409\*

**EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2000, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Urbanización y el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución «Residencial Don Balbino» del Sector Peña-1 (Pda. Peña de las Águilas) del PGOU de Elche, presentado por la mercantil «Promociones Gavair, S.L.»

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Tercero.- Notificar este acuerdo a los titulares de derechos afectados.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a otorgar escritura de reparcelación de la Unidad de Ejecución «Residencial Don Balbino» del Sector Peña-1 (Pda. Peña de las Águilas) del PGOU de Elche.

Elche, 15 de mayo de 2000.

El Tte. Alcalde de Urbanismo, José Ferrández. El Secretario General, Lucas Alcón.

\*12812\*

**ANUNCIO**

Convocatoria y bases para la adjudicación de subvenciones destinadas a la realización de Actividades Medioambientales en el Término Municipal de Elche

Dada cuenta del acuerdo del Consejo Municipal de Medio Ambiente de la ciudad de Elche, de 13 de abril de 2000, por el que se dictaminan favorablemente las Bases para la Adjudicación de Subvenciones Destinadas a la Realización de Actividades Medioambientales en el Término Municipal de Elche en el ejercicio de 2000, y

Considerando: Que por el Sr. Interventor se ha emitido certificado de existencia de crédito presupuestario por cuantía de dos millones trescientas mil (2.300.000) pesetas con cargo a la partida presupuestaria 86/20/00 "Subvenciones Consell Medi Ambient".

Considerando: Que es competencia de la Comisión Municipal de Gobierno por delegación de S.Sª. el Alcalde la aprobación de la convocatoria y bases que deben regir la concesión de las citadas subvenciones, según dispone 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y concordantes de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando: Que las bases que se relacionan a continuación cumplen los requisitos y contenidos mínimos del R.D. 3579/1993, de 17 de diciembre.

En consecuencia, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, la Comisión Municipal de Gobierno acuerda

Primero: Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de actividades medioambientales en el término municipal de Elche, que se regirán por lo dispuesto en las siguientes Bases:

Primera.-

Es objeto de la presente convocatoria pública la concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro con implantación en Elche, para la realización de actividades relacionadas con el estudio y conservación del medio ambiente en el término municipal de Elche.

Segunda.-

Podrán solicitar una subvención aquellas entidades que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas.

b) Carecer de fines lucrativos.

c) Estar implantada y desarrollar actividades en Elche.

d) Estar inscritos y al corriente de sus obligaciones en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

Tercera.-

La solicitud de subvención se formalizará mediante instancia dirigida al sr. Alcalde, y será presentada en el Registro General Municipal o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días desde la fecha en que se haga pública la convocatoria de subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarta.-

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

b) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la asociación o entidad representada.

c) Programa de actividades para 2000.

d) Memoria de actividades realizadas durante 1999.

e) Programa detallado de la actividad o programa para la que se solicita la subvención, que incluya: descripción completa, objetivos, metodología, ámbito de actuación, destinatarios, presupuesto detallado y plan de financiación del proyecto (incluyendo aportaciones propias de la asociación promotora).

f) Certificación en la que se acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

g) Declaración jurada de persona autorizada, dentro de la entidad solicitante, de la percepción o solicitud de subvenciones o ayudas para el ejercicio de 2000.

h) Datos bancarios completos de la cuenta perteneciente a la entidad solicitante, donde debe ser ingresada la ayuda en caso de ser concedida.

No será necesario presentar los documentos exigidos en los apartados b) y c), cuando estos no hayan sufrido modificación y estuvieran en poder de la Administración, en cuyo caso la entidad solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado j) del artículo 35 de la LRJ-PAC, siempre que haga constar, por escrito, la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados.

Quinta.-

Para la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Criterios de valoración de las entidades solicitantes:

1) Adecuación de los fines sociales de la entidad solicitante a las actividades objeto de subvención.

2) Implantación de los programas realizados por la entidad.

3) Antigüedad. Estar constituida al menos con dos años de anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

4) Especialización. Estar especializados en el tipo, la materia tratada y en la atención al colectivo al que se dirigen las actividades propuestas.

5) Estructura y capacidad de gestión. Disponer de una estructura suficiente para llevar a cabo las actividades presentadas.

6) Experiencia en la organización de actividades de contenido medioambiental.

b) Criterios de valoración de programas y actividades.

1) Fundamentación de la necesidad del programa.

2) Determinación de los objetivos que se pretenden alcanzar, la población a la que van dirigidos, número de potenciales beneficiarios, medios técnicos, personales y materiales con los que se cuentan, metodología y calendario propuesto.

3) Viabilidad del proyecto.

4) Posible existencia de mecanismos de autofinanciación y de cobertura pública o privada, y alcance de la misma.

Sexta.-

Las subvenciones las concederá la Comisión Municipal de gobierno a propuesta del consejo Municipal de Medio Ambiente, con cargo a los Presupuestos Municipales de 2000, por una cantidad global de 2.300.000.- ptas. correspondiente a la Partida Presupuestaria nº. 86/20/00, denominada "Subvenciones Consell Medi Ambient".

Séptima.-

El pago de la subvención se efectuará en dos plazos: el 75% en el momento de otorgamiento y el 25% una vez justificado el 100% del gasto efectuado.

La documentación acreditativa del gasto efectuado con cargo a la subvención se presentará en la Concejalía de Medio Ambiente antes del día 1 de diciembre del ejercicio presupuestario en el que se concede la ayuda económica.

Los justificantes deberán consistir en facturas originales correspondientes al ejercicio de 2000, expedidos a nombre de la entidad perceptora de la subvención, en las que se hará constar:

- Nombre o razón social del proveedor.

- N.I.F. o C.I.F. del proveedor y firma o recibo de haber percibido el pago.

- Importe de la factura e I.V.A. desglosado en su caso.

- Identificación completa de quien abone el importe.

- Descripción suficiente del suministro o servicio.

- Número y fecha de la factura.

Las dietas de alimentación podrán ser justificadas de alguna de las formas siguientes:

a.- Presentando las facturas o tiques de los establecimientos donde se hubiera efectuado el servicio de restauración, identificando claramente el número de personas atendidas, el precio unitario y fecha. No podrán ser acumulados servicios efectuados en un plazo superior de un mes.

b.- Mediante la indemnización económica correspondiente a cada interviniente en la actividad, adjuntando hoja de gastos desglosada firmada por el perceptor. En ningún caso podrán superarse las 2.000 Pta/día/persona.

c.- Por la presentación de facturas de compra de comestibles, en cualquier caso y sea cual sea el importe, debe haber identificación del destinatario. No se admitirán tiques de compra que no estén avalados por su correspondiente factura.

d.- Las opciones anteriores son incompatibles para un mismo período.

Los combustibles, prestación de servicios, alquiler de vehículos, etc. podrán ser justificados mediante:

a.- Presentando las facturas con el recibo correspondiente de los establecimientos que hayan realizado la prestación.

b.- No se podrán presentar facturas que agrupen servicios prestados en plazos superiores al mes.

c.- No son válidos los alquileres de vehículos entre particulares.

d.- Los gastos de locomoción se propondrán en función de los días efectivos de actividad.

Respecto a las compensaciones por utilización de vehículos propios, habrán de justificarse mediante hoja de ruta correspondiente firmada por el perceptor. Se fija en 24 Pta/km la cantidad máxima a percibir. En este caso no podrán presentarse para el mismo vehículo gastos de gasolina o mantenimiento.

Junto a los justificantes del gasto se entregará una Memoria explicativa de la realización de las actividades subvencionadas, con evaluación de los resultados obtenidos, firmada por el/la presidente/presidenta de la entidad.

Octava.-

El Ayuntamiento de Elche podrá anular total o parcialmente la subvención concedida cuando el Programa de Actividades realizadas no se corresponda con el proyecto que fue objeto de subvención.

Segundo: Disponer la publicación de la presente convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Elche, 17 de abril de 2000.

El Tte. Alcalde de Urbanismo, José Ferrández Maciá. El Secretario General, Lucas Alcón Zaragoza.

\*12813\*

## AJUNTAMENT D'ONDARA

### ANUNCI

Complint l'acord del Ple de l'Ajuntament adoptat en sessió celebrada el dia 4 de maig de 2000, d'acord amb el que preveu l'article 158 de la Llei 39/88, Reguladora de les Hisendes Locals, es fa públic que durant 15 dies hàbils, comptadors des de la publicació d'aquest anunci al Diari Oficial de la Província, romandrà a disposició del públic, perquè es puguen presentar reclamacions, l'expedient 1/2000, tramitat per a la concessió de crèdit extraordinari i de suplement de crèdit del Pressupost General de 2.000, la qual cosa es fa pública perquè tinga els efectes corresponents, advertint que en cas de no presentar-se cap reclamació s'entendrà aquest acord definitivament aprovat.

Ondara, 5 de maig de 2000.

L'Alcalde, Josep Grimalt i Mestre.

\*12627\*

### ANUNCI

Per acord del Ple de l'Ajuntament d'Ondara del dia 4 de maig de 2000, s'ha disposat sotmetre a informació pública la proposta de Programa, de l'Actuació Integrada de la Unitat d'Execució núm. 1/2000 denominada Carlos Arniches, segons projecte de l'Arquitecte En Josep Ivars i Pérez, elaborats d'ofici per a la gestió directa de l'actuació, d'acord amb el que disposa l'article 46.1 i 53 de la Llei 6/1994, de 15 de novembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de l'Activitat Urbanística.

La documentació aprovada consta d'una memòria de Programa, Delimitació de la Unitat d'Execució, i Proposició Econòmica Financera, Projecte d'Urbanització i Projecte de Reparcel·lació.

Segons el que disposa l'article 46.3 de l'esmentada llei, se sotmet la proposta de programa, el Projecte de Reparcel·lació i Projecte d'Urbanització, a informació pública, per termini de 20 dies hàbils, comptats a partir del dia següent a la publicació d'aquest anunci en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana; durant aquest termini qualsevol interessat podrà consultar la documentació i formular les al·legacions o alternatives tècniques que considere convenients. La dita documentació es troba dipositada en la Secretaria General de l'Ajuntament d'Ondara.

Així mateix, durant el període de cinc dies hàbils, comptats a partir del venciment del termini anterior, podran presentar-se les proposicions jurídiques econòmiques de les distintes alternatives tècniques que optaren a l'adjudicació del programa, a no ser que durant els 10 primers dies d'informació pública, alguna persona es comprometia a presentar una alternativa tècnica substancialment distinta a la inicial i preste caució d'això en la quantia que es determine. En aquest cas, la pròrroga es farà constar en l'expedient, s'anunciarà al tauler d'anuncis de l'Ajuntament i es comunicarà als qui, per desconèixer-la, presenten pliques prematurament.

Ondara, 5 de maig de 2000.

El Primer Tinent d'Alcalde, Robert Miralles i Cebrià.

\*12628\*

#### ANUNCI

El Ple de l'Ajuntament d'Ondara del dia 4 de maig de 2000, acordà aprovar inicialment el Projecte d'Urbanització dels carrers Joaquina Gavilá Nacions Sense Estat i Prolongació Doctor Fleming, redactat pels Arquitectes Tècnics D. José Ferrer Montaner i D. José Joaquín Vaquer Mulet.

Cosa que se sotmet a informació pública durant el termini de 20 dies, a partir de l'endemà de la inserció d'aquest anunci en el DOGV.

Advertint que, en cas de no presentar-se cap reclamació, s'entendrà aquest acord definitivament aprovat.

Ondara, 5 de maig de 2000.

L'Alcalde, Josep Grimalt i Mestre.

\*12629\*

#### ANUNCI

Assumpte: Aprovació definitiva Conveni Urbanístic entre l'Ajuntament d'Ondara i l'empresa San Sebastian Seniorenresidenz S.A. el text del mateix es publica en el Butlletí Oficial de la Província, tot complint el que disposa l'article 70.2 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, perquè entre en vigor un cop transcorregut el termini previst en l'article 65.2 de l'esmentada llei.

"En Ondara, a tretze de Març de dos mil.

Reunten:

D'una part, En Josep Grimalt i Mestre, Alcalde - President de l'Ajuntament d'Ondara, assistit del Secretari de l'Ajuntament, En Juan Noguera Server.

I d'altra part, D. Pablo-Jesús Sebastián Belsey, major d'edat, advocat, amb DNI núm. 28988425, i D. Hans-Joachim-Ernst-Adolf-Georg Freiherr V Tautphoeus, major d'edat, comerciant, amb passaport alemany núm. 1340204842, en representació de l'empresa "San Sebastian Seniorenresidenz, S. A., amb C. I. F. núm. A53373767.

Intervenen:

El primer, en representació de l'Ajuntament d'Ondara, degudament facultat per a aquest acte, en virtut d'acord corporatiu de data 24 de Febrer de 2000, certificat del qual s'incorpora a aquest document.

Els segons, en representació, com a administradors mancomunats, de la mercantil San Sebastian Seniorenresidenz S.A., de nacionalitat espanyola, amb domicili social en Carretera de Moraira a Teulada, núm. 172, de Teulada (Alacant), amb CIF núm. A-53373767 (d'ara endavant l'empresa); la representació s'acredita mitjançant poders.

Les parts, en la condició que intervenen, es reconeixen mútuament capacitat legal suficient per obligar-se i atorgar el present conveni, i a eixe efecte,

Exposen:

I.- L'empresa és propietària en la Partida de Vinyals del terme municipal d'Ondara de terrenys amb una superfície total, segons cadastre, de 53.703 metres quadrats.

La mida exacta actual és de 55.575 metres quadrats, dels que 10.347 metres quadrats corresponen a la parcel·la cadastral núm. 187, qualificada com a sòl urbanitzable programat; i 45.228 metres quadrats corresponen a la parcel·la cadastral núm. 188, qualificada com a sòl no urbanitzable, amb un coeficient d'ocupació del 0'1% de conformitat amb el Pla General en vigor.

II.- L'empresa està interessada en promoure sobre la parcel·la de la seva propietat un complex urbanístic de residències per a la tercera edat, que precisa -segons els seus càlculs- una superfície construïda d'aproximadament 18.000 metres quadrats/sostre sobre la parcel·la cadastral 188. El croquis esquemàtic de la construcció s'uneix al present conveni.

III.- L'Ajuntament, per la seva part, valora com a interès general esta pretensió per tractar-se d'un projecte de caràcter social que, habilitarà un servei per a la tercera edat, crearà llocs de treball als que podran concórrer els desocupats del municipi d'Ondara, i generarà per als pressupostos municipals ingressos dimanants de les contraprestacions econòmiques que, en virtut d'aquest conveni i de les disposicions legals d'aplicació, es pacten.

Valora tanmateix l'Ajuntament que el projecte resulta coherent amb el Planejament en vigor, i que el sòl és apte per a l'edificació que es pretén.

IV.- L'actuació urbanística que es pretén desenvolupar s'empara en el previst en la Llei de la Generalitat Valenciana 4/92, de 5 de juny, del Sòl No Urbanitzable, prèvia declaració d'interès comunitari, i especialment en el disposat en l'Article 20 de l'esmentada llei.

V.- I estimant les parts que tot això convé als seus respectius interessos, han acordat la formalització del present conveni urbanístic, amb subjecció a les següents,

Estipulacions

Primera.- L'Ajuntament tramitarà el Projecte presentat per l'empresa, a l'empar del disposat per l'article 20 de la Llei 4/92, del Sòl No Urbanitzable, norma a la que tindrà que ajustar-se estrictament l'esmentat projecte.

A eixos efectes:

a) Constatat el compliment dels requisits i exigències del repetit cos legal, emetrà el preceptiu informe favorable, remetent-ho a la Conselleria d'Obres Públiques, Urbanisme i Transports.

b) Modificarà el planejament general, en el relatiu a la parcel·la cadastral núm. 188, qualificant-la com a sòl no urbanitzable comú, amb un coeficient d'edificabilitat del 0'4%, i una edificabilitat permesa de fins 18.000 m2./sostre sobre la parcel·la cadastral núm. 188.

Segona.- L'empresa abonarà a l'Ajuntament la quantitat de cent vuitanta milions de pessetes (180.000.000) en els terminis i condicions que tot seguit es detalla i pels següents conceptes:

a) La quantitat que corresponga en concepte de taxa municipal de llicència d'obres, al tipus del 4% del pressupost, segons l'ordenança fiscal reguladora, quantitat que es determinarà en moment oportú.

b) La quantitat restant fins els 180.000.000 pessetes. en substitució de les cessions, deures i obligacions establertes per l'apartat 1.c) de l'article 20 de la Llei del Sòl No Urbanitzable.

El pagament per l'empresa de la quantitat estipulada es durà a termini de la següent forma:

10.000.000 pts. abans del vint-i-nou de Febrer de 2000, a compte del pagament de les taxes municipals per llicència d'obres abans indicades.

La quantitat restant que corresponga a les indicades taxes, a la presentació del Projecte, que en tot cas tindrà lloc abans de l'aprovació de la declaració d'interès comunitari.

La quantitat diferència entre les taxes per llicència d'obres i la xifra global de 180.000.000 pessetes, serà satisfeta en

cuatro terminis, a pagar per parts iguals a l'iniciar-se la construcció de cadascun dels blocs prevists, en forma de V. En tot cas els quatre terminis hauran d'haver estat satisfets abans del 31 de desembre de 2002. L'incompliment d'estos terminis establerts, facultarà a l'Ajuntament per executar per via d'apremi.

Tercera.- L'Ajuntament quedarà facultat per a connectar amb el Centre de Transformació previst, per dotat d'energia i enllumenat al Parc Públic de Segària, sent de càrrec del propi Ajuntament les despeses que generen el cablejat i subministrament.

Quart.- L'empresa es compromet a atendre amb caràcter prioritari o preferent, a les persones desocupades del municipi d'Ondara.

Cinquena.- En tot el no previst en el present conveni, les parts es subjectaran estrictament al disposat pel repetit article 20 de la Llei 4/92, del Sòl No Urbanitzable, tan pel que fa al contingut material, determinacions, previsions de projecte, infraestructures a executar, etc., com a terminis, tràmits, etc..

I com a prova de conformitat amb l'esmentat, les parts procedeixen a firmar el present conveni, amb documents adjunts, per duplicat exemplar i a un sol efecte, en lloc i data ut supra".....

L'Alcalde, Josep Grimalt i Mestre, Pablo-Jesús Sebastián Belsey, Hans-Joachim-Ernst-Adolf-Georg Freiherr V Tautphoeus, Davant meu, El Secretari, Juan Noguera Server.

Ondara, 17 de maig de 2000.

L'Alcalde, Josep Grimalt i Mestre.

\*12630\*

#### EDICTE

El Ple de la Corporació Municipal en sessió ordinària celebrada el passat 24 de febrer de 2000, aprovà definitivament el projecte de l'obra ordinària denominada "Urbanització de carrers Joanot Martorell, Miguel Hernández i Mestre Serrano", redactat per l'arquitecte D. Juan Manuel Garcia Guibert, amb un pressupost de 44.144.257 pts.

Ondara, 18 de maig de 2000.

L'Alcalde, Josep Grimalt i Mestre.

\*12814\*

#### AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

#### EDICTO

Advertido error en el edicto publicado por el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada en el Boletín Oficial de la Provincia número 103 de fecha 6 de mayo de 2000, referente al anuncio de licitación de las obras de Urbanización del Sector C de Pilar de la Horadada, y donde decía:

7- Requisitos específicos del contratista, clasificación:

Grupo: E subgrupo 1 Categoría E. Grupo: E Subgrupo:

1 Categoría: E.

Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: E. Grupo: I Subgrupo:

1 Categoría: E.

Grupo: I Subgrupo: 6 Categoría: E. Grupo: K Subgrupo:

6 Categoría: E.

Debe decir:

7- Requisitos específicos del contratista, clasificación:

Grupo: E subgrupo 1 Categoría E. Grupo: I Subgrupo: 5

Categoría: E.

Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: E. Grupo: I Subgrupo:

1 Categoría: E.

Grupo: I Subgrupo: 6 Categoría: E. Grupo: K Subgrupo:

6 Categoría: E.

Pilar de la Horadada, 25 de mayo de 2000.

El Alcalde-Presidente, Ignacio Ramos García.

\*12970\*

#### AJUNTAMENT DE PLANES

#### EDICTE

Aprovada inicialment pel Ple de la Corporació en data 08/05/2000 l'expedient número 2/00 sobre modificació de crèdits, mitjançant transferències de crèdit, en el pressupost de despeses del Pressupost General de l'Ajuntament de Planes vigent (exercici 2000), s'exposa al públic l'expedient complet durant el termini de quinze dies hàbils, a comptar des de la publicació del present anunci en el Butlletí Oficial de la Província d'Alacant, als efectes que els interessats assenyalats en l'apartat 1 de l'article 151 de la Llei 39/1988, de 28 de desembre, Reguladora de les Hisendes Locals, pugen examinar-lo i presentar reclamacions davant el Ple, pels motius indicats en l'apartat 2 del mateix article.

Aquest acord aprovatori serà considerat definitiu en cas que no es produesquen reclamacions durant el termini d'exposició pública, entrant en vigor aquesta modificació una vegada acomplert el que disposen els articles 112.3 i 70 de la Llei 7/85 de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local i l'article 150 de la Llei 39/88 de 28 de desembre, Reguladora de les Hisendes Locals.

Planes, 16 de maig de 2000.

L'Alcaldessa, Mónica Umbert Blanes.

\*12636\*

#### EDICTE

Aprovada inicialment pel Ple d'aquesta Corporació, en sessió celebrada el dia 8 de maig de 2000, la modificació de la Relació de llocs de treball de l'Ajuntament i Plantilla de Personal aprovada junt amb el Pressupost Municipal per a 2000, s'exposa al públic, durant el termini de quinze dies hàbils, l'expedient complet, a efectes que els interessats pugen examinar-lo i presentar reclamacions davant el Ple, d'acord amb els articles 150 i 151 de la Llei 39/88 Reguladora de les Hisendes Locals.

Si durant el termini d'exposició pública no es presentara cap reclamació, l'expedient referenciat s'entendrà definitivament aprovat, sense necessitat de nou acord.

Planes, 16 de maig de 2000.

L'Alcaldessa, Mónica Umbert Blanes.

\*12637\*

#### AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT

#### EDICTO

Por Dragados Inmobiliaria S.A., representado por don Juan D. Chica Lucas, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un establecimiento destinado a gimnasio para uso privado, con emplazamiento C/ Picasso, Ramón de Campoamor, Capt. Marti, Dr. Marañon.

Lo que se hace público por termino de diez días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3-1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formule las observaciones que tengan por convenientes.

Sant Joan d'Alacant, 2 de mayo de 2000.

El Concejal Delegado. Rubricado.

\*12646\*

#### EDICTO

Por Adolfo Martínez Cortes, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un establecimiento destinado a asador de pollos, con emplazamiento C/ Del Mercado, 21.

Lo que se hace público por termino de diez días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3-1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formule las observaciones que tengan por convenientes.

Sant Joan d'Alacant, 8 de mayo de 2000.  
El Concejal Delegado. Rubricado.

\*12647\*

EDICTO

Por Dragados Inmobiliaria S.A., representada por don Juan D. Chica Lucas, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un establecimiento destinado a sótano-aparcamiento, con emplazamiento C/ Picasso, Ramón de Campoamor, Cpta. Marti, Dr. Marañón.

Lo que se hace público por termino de diez días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3-1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formule las observaciones que tengan por convenientes.

Sant Joan d'Alacant, 2 de mayo de 2000.  
El Concejal Delegado. Rubricado.

\*12648\*

EDICTO

Por Alicantina de Construcción y Edificios S.A. representada por Luis Sirvent Sirvent, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un establecimiento destinado a garaje, con emplazamiento Dr. Pérez Mateo, Dr. Severo Ochoa, Dr. Pedro Herrero.

Lo que se hace público por termino de diez días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3-1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formule las observaciones que tengan por convenientes.

Sant Joan d'Alacant, 2 de mayo de 2000.  
El Concejal Delegado. Rubricado.

\*12649\*

EDICTO

Ref.- 1584/00

El Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, hace saber:

Que han sido incoados expedientes sancionadores, dimanantes de infracciones de tráfico, contra las personas que se relacionan a continuación.

Encontrándose los mismos pendientes de notificar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente de domicilio de notificación, no saber o no querer firmar, rehusar, se procede a practicar en aplicación a los dispuestos en el Artº 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Artº 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Artº 103 del Reglamento General de Recaudación, la 1ª Notificación de carácter colectivo.

Se les hace saber, el derecho que les asiste, de conformidad con el Artº 76 y 135 de la Ley 30/92, Artº 79 del R.D. 339/1990, y el Artº 12 del R.D. 320/94, de alegar por escrito ante este Ayuntamiento, con aportación y proposición de las pruebas que se consideran oportunas, dentro de los quince días, hábiles siguientes, a la publicación del presente, en el Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con el Artº 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de Agosto, en el caso de no efectuar alegaciones, sobre la

iniciación, podrán los procedimientos considerarse como Propuestas de Resolución, a los efectos oportunos.

De estar conforme con el contenido del expediente, puede obtener, salvo que se trate de infracciones muy graves, el beneficio de la reducción del 20 % de la cuantía, haciendo efectivo, el importe multa reducida, dentro de los diez días, hábiles siguientes, a la fecha de la publicación del presente Edicto, en la tesorería Municipal del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant.

FECHA	NÚM.EXP	MATRICULA	NOMBRE	APELLIDOS	IMP(PTAS)
08/04/2000	20.001.126	A-2398-AW	JORGE	GOMEZ RAMON	16000
08/04/2000	20.001.127	A-3112-DP	MANUEL	CRUZ ROCAMORA	16000
08/04/2000	20.001.128	A-9844-BK	OPER	GRUP, S.A.	5000
10/04/2000	20.001.129	A-3741-BT	MANUEL FCO.	BASCUÑANA MARTINEZ	5000
10/04/2000	20.001.130	A-4281-CK	SUSANA	BERRUECO MORALES	16000
10/04/2000	20.001.131	A-2939-DM	Mª ANGELES	LLOPIS PAREDES	16000
10/04/2000	20.001.132	A-8229-DN	SANTIAGO	NAVARRO GISBERT	16000
10/04/2000	20.001.133	A-4152-CM	ELISEO	NAVARRO ESPINOSA	5000
10/04/2000	20.001.134	M-1313-OZ	ANGELA	CORTES LUCENA	5000
10/04/2000	20.001.135	V-8980-FS	JOSE VTE.	GOSALBEZ SAVALL	5000
10/04/2000	20.001.136	A-6588-DV	JOAQUIN	OLIAS PRIETO	5000
10/04/2000	20.001.137	A-0744-BG	FONTANERIA	MAGALLANES, S.L.	16000
10/04/2000	20.001.138	M-3138-KT	ARMANDO	DE CALDAS RAMIREZ DE ARELLANO	16000
10/04/2000	20.001.139	A-9873-EG	FCO. JAVIER	MARTINEZ CORBALAN	5000
10/04/2000	20.001.140	A-8273-BZ	JUAN MARCO	GRAZINI SANCHEZ	16000
10/04/2000	20.001.141	A-7413-CH	EXPLOTACION	HOSTELERA MASOT, S.A.	16000
11/04/2000	20.001.142	A-3808-BN	PATRICIA	TRIPIANA DE LA VEGA	5000
11/04/2000	20.001.143	A-4451-DU	CONSTRUCCIONES	PROMOCIONES DURA, S.L.	5000
14/04/2000	20.001.144	A-4451-DU	CONSTRUCCIONES	PROMOCIONES DURA, S.L.	5000
13/04/2000	20.001.145	A-1058-AV	SOLEDAD	MARIN GARCIA	5000

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos oportunos.

Sant Joan d'Alacant, 16 de mayo de 2000.  
El Alcalde, Francesc de Paula Seva Sala.

\*12816\*

EDICTO

Ref.- 1568/00

El Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, hace saber:

Que han sido incoados expedientes sancionadores, dimanantes de infracciones de tráfico, contra las personas que se relacionan a continuación.

Encontrándose los mismos pendientes de notificar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente de domicilio de notificación, no saber o no querer firmar, rehusar, se procede a practicar en aplicación a los dispuestos en el Artº 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Artº 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Artº 103 del Reglamento General de Recaudación, la 1ª Notificación de carácter colectivo.

Se les hace saber, el derecho que les asiste, de conformidad con el Artº 76 y 135 de la Ley 30/92, Artº 79 del R.D. 339/1990, y el Artº 12 del R.D. 320/94, de alegar por escrito ante este Ayuntamiento, con aportación y proposición de las pruebas que se consideran oportunas, dentro de los quince días, hábiles siguientes, a la publicación del presente, en el Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con el Artº 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de Agosto, en el caso de no efectuar alegaciones, sobre la iniciación, podrán los procedimientos considerarse como Propuestas de Resolución, a los efectos oportunos.

De estar conforme con el contenido del expediente, puede obtener, salvo que se trate de infracciones muy graves, el beneficio de la reducción del 20 % de la cuantía, haciendo efectivo, el importe multa reducida, dentro de los diez días, hábiles siguientes, a la fecha de la publicación del presente Edicto, en la tesorería Municipal del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant.

FECHA	NÚM. EXP	MATRICULA	NOMBRE	APELLIDOS	IMP.(PTAS)
22/04/2000	20.001.052	A-9494-DN	CRISTINA	PEDROCHE REDONDO	5000
29/03/2000	20.001.083	A-3244-BG	DIEGO	CORTES MOLINA	16000
29/03/2000	20.001.084	B-1825-ET	VICTOR M.	NAVARRO GOSALBEZ	16000
29/03/2000	20.001.085	A-4998-DM	ESTEBAN J.	SALAS HEREDIA	16000
29/03/2000	20.001.086	A-9069-CC	JOSE	CELDRAAN ESPINOSA	16000
29/03/2000	20.001.087	A-4062-AT	BODEGAS	GOMEZ CREMADES, S.L.	16000
30/03/2000	20.001.088	A-3358-CT	ANDRES	SERRANO, S.A.	16000
30/03/2000	20.001.089	A-5729-BP	CARMEN	BAEZA MARCOS	16000
30/03/2000	20.001.090	A-0047-AL	MORA RICARDO	FERNANDEZ CAÑADAS	16000
30/03/2000	20.001.091	A-7222-DL	JUAN DIEGO	RUIZ SIERRA	16000
30/03/2000	20.001.092	A-4287-BX	RODOLFO	GOMEZ GONZALEZ	10000
30/03/2000	20.001.093	A-4517-DX	FRANCISCO	ZAMORA MARTINEZ	10000
30/03/2000	20.001.094	A-3285-CP	PEDRO	MARTINEZ LARA	5000
31/03/2000	20.001.095	A-8929-CH	MENCHU, S.L		5000
31/03/2000	20.001.096	A-1333-BH	CARLOS VTE.	GARCIA ROMAN	10000
31/03/2000	20.001.097	A-3213-CP	MARIA LORETO	FERRANDEZ FERRANDIZ	16000
31/03/2000	20.001.098	A-4918-DY	LAMPARAS J.J		10000
01/04/2000	20.001.099	SE-7264-AN	TOMAS	AMADOR RODRIGUEZ	16000
01/04/2000	20.001.100	B-9376-LW	LAURA	MORALES HERNANDEZ	16000
01/04/2000	20.001.101	A-7066-DH	LUIS	BADIAS LOPEZ DE LONGORIA	5000
01/04/2000	20.001.102	A-1284-EB	INFOARA	INGENIERIRA FOTOGAMETRIA,SL	5000

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos oportunos.

Sant Joan d'Alacant, 15 de mayo de 2000.  
El Alcalde, Francesc de Paula Seva Sala.

\*12817\*

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de la Corporación de fecha 22 de mayo de 2000, el expediente número 8/2000 de modificación de créditos, modalidad Créditos Extraordinarios, al presupuesto del ejercicio 2000, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, a tenor de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para que los residentes y no residentes que se encontrasen afectados y de aquellas asociaciones en que se agrupen puedan examinarlo y presentar reclamaciones, de conformidad con el artículo 151 de la citada Ley.

Sant Joan d'Alacant, 23 de mayo de 2000.  
El Alcalde, Francesc de Paula Seva Sala.

\*12818\*

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de la Corporación de fecha 22 de mayo de 2000, el expediente número 6/2000 de modificación de créditos, modalidad Créditos Extraordinarios, al presupuesto del ejercicio 2000, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, a tenor de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para que los residentes y no residentes que se encontrasen afectados y de aquellas asociaciones en que se agrupen puedan examinarlo y presentar reclamaciones, de conformidad con el artículo 151 de la citada Ley.

Sant Joan d'Alacant, 23 de mayo de 2000.  
El Alcalde, Francesc de Paula Seva Sala.

\*12819\*

EDICTO

Ref.- 1583/00

El Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, hace saber:

Que han sido incoados expedientes sancionadores, dimanantes de infracciones de tráfico, contra las personas que se relacionan a continuación.

Encontrándose los mismos pendientes de notificar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente de domicilio de notificación, no saber o no

querer firmar, rehusar, se procede a practicar en aplicación a los dispuestos en el Artº 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Artº 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Artº 103 del Reglamento General de Recaudación, la 1ª Notificación de carácter colectivo.

Se les hace saber, el derecho que les asiste, de conformidad con el Artº 76 y 135 de la Ley 30/92, Artº 79 del R.D. 339/1990, y el Artº 12 del R.D. 320/94, de alegar por escrito ante este Ayuntamiento, con aportación y proposición de las pruebas que se consideran oportunas, dentro de los quince días, hábiles siguientes, a la publicación del presente, en el Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con el Artº 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de Agosto, en el caso de no efectuar alegaciones, sobre la iniciación, podrán los procedimientos considerarse como Propuestas de Resolución, a los efectos oportunos.

De estar conforme con el contenido del expediente, puede obtener, salvo que se trate de infracciones muy graves, el beneficio de la reducción del 20 % de la cuantía, haciendo efectivo, el importe multa reducida, dentro de los diez días, hábiles siguientes, a la fecha de la publicación del presente Edicto, en la tesorería Municipal del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant.

FECHA	NÚM. EXP	MATRICULA	NOMBRE	APELLIDOS	IMP.(PTAS)
01/04/2000	20.001.106	A-6765-CL	Mª TERESA	JORDA GOSALVEZ	5000
03/04/2000	20.001.107	B-4460-MB	ROBERTO FCO.	MIGUEZ CLAVIJO	5000
03/04/2000	20.001.108	A-9579-BW	ADAM GREGORZ	WROENIAK	16000
03/04/2000	20.001.109	A-0572-DD	RAMON	NUÑEZ DE CELA PIÑOL	5000
04/04/2000	20.001.110	A-1446-CF	CARLOS FCO.	DAZA CAMARA	16000
04/04/2000	20.001.111	A-3338-CP	LORENZO	FERNANDEZ PACHECO FERNANDEZ	16000
04/04/2000	20.001.112	A-7917-CB	NAYEREH	SOLEYMANI	16000
04/04/2000	20.001.113	A-6497-DW	ROSA MARIA	SALA GARCIA	16000
04/04/2000	20.001.114	A-3666-EC	DAVID	CARTAGENA DE FURUNDARENA	5000
04/04/2000	20.001.115	A-8489-DW	INMACULADA	NAVARRO CAYUELAS	5000
04/04/2000	20.001.116	A-2593-CL	JUAN CARLOS	PRIETO LUENGOS	5000
05/04/2000	20.001.117	A-8302-CJ	Mª CARMEN	ROMAN PEREZ	16000
05/04/2000	20.001.118	A-4578-AW	JAI ME	CAMACHO NAVAS	16000
05/04/2000	20.001.119	A-0783-DH	JAI ME	IVORRA LLEDO	5000
05/04/2000	20.001.120	A-2744-BV	CITA	BEATRICE N	16000
05/04/2000	20.001.121	A-3525-CN	JEAN LOUIS	AZZOPARDI	16000
05/04/2000	20.001.122	A-7338-AP	LUIS	DURA AMOROS	10000
05/04/2000	20.001.123	V-9156-FT	ALBERTO	ESPARCIA BARCELO	10000
06/04/2000	20.001.124	A-7757-AZ	JOSE AGUSTIN	LLEDO DURA	5000
06/04/2000	20.001.125	A-6573-DN	NICOLAS	IVARS BURILLO	16000

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos oportunos.

Sant Joan d'Alacant, 16 de mayo de 2000.  
El Alcalde, Francesc de Paula Seva Sala.

\*12820\*

AYUNTAMIENTO DE TORREMANZANAS

EDICTO

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos en las pruebas convocadas para cubrir por el procedimiento de concurso-oposición una plaza de administrativo de administración general en esta Corporación. He Resuelto:

Primero.-

Considerar la lista provisional publicada como lista definitiva.

Segundo.-

Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio el próximo día 15 de junio a las 10:00 horas en la Agencia de Lectura, sita en la tercera planta del Edificio de la Casa Consistorial, debiendo presentarse provistos del Documento Nacional de Identidad

Torremanzanas, 22 de mayo de 2000.

El Alcalde-Presidente, Juan Bautista Bertomeu Mayor.

\*12895\*

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE**

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 645, de 25 de febrero de 2000, se hace público el nombramiento de los funcionarios de carrera, que a continuación se relaciona, nombrados a propuesta del Tribunal Calificador:

Plantilla Funcionarios de Carrera:  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales.  
Clase: Personal de Oficios.  
Plaza y puesto de trabajo: 2 Auxiliar de Servicios Generales.

Doña Sonia María Fernández Piedecausa.  
Don Javier Torregrosa Gisbert.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados.

Alicante, 12 de mayo de 2000.

El Presidente, Julio de España Moya. El Secretario General, Patricio Valles Muñiz.

\*12520\*

**ANUNCIO**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante en sesión ordinaria de diez de mayo de dos mil.

1º Actas.

Se aprobaron el Borrador y Extractos del Acta de la sesión anterior, correspondientes a la ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2000.

2º. Cooperación. Plan Provincial de Obras y Servicios, Anualidad 2000. Proyectos. Aprobación.

Se aprobó el Proyecto de "Urbanización del último tramo de la calle Jorge Juan, Plaza del Parador y Parque", en el municipio de Monforte del Cid, obras incluidas con el número 18 dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios, Anualidad 2000, y se autorizó para contratar por el sistema legal que corresponda.

3º. Hacienda. Bonificación del Precio Público por alojamiento y manutención en el Hogar Provincial. Aprobación.

Se aprobó la bonificación del Precio Público por servicios de alojamiento y manutención en las instalaciones del Hogar Provincial a favor de las diversas asociaciones/grupos que se indican.

Alicante, 11 de mayo de 2000

El Presidente, Julio de España Moya. El Secretario General, Patricio Valles Muñiz.

\*12536\*

**ANUNCIO**

Información Pública previa a la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto: "variante de trazado y mejora de intersección de la carretera CV-740 con camino de Cabanes, en Jávea."

La Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión plenaria de fecha 11 de Mayo de 2.000, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los terrenos, bienes y derechos necesarios para la realización de las obras "Variante de trazado y mejora de intersección de la Carretera CV-740 con Camino de Cabanes, en Jávea"

Segundo.- La aprobación de la relación concreta e individualizada de los bienes, derechos y propietarios afectados por dichas obras, y su sometimiento a información pública, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan los interesados formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas en relación con el expediente expropiatorio, pudiendo hacerlo tanto en el Ayuntamiento de Jávea, como en el Registro General de esta Corporación Provincial, sito en C/. Tucumán, nº 8- 03005-Alicante.

Igualmente podrán los interesados, al amparo de lo previsto en el Art. 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, aportar los datos oportunos para subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados o al grafíar los mismos en los correspondientes planos-parcelarios.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados y a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 56.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, así como en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según redacción dada por Ley 4/1999).

PROYECTO: "VARIANTE DE TRAZADO Y MEJORA DE INTERSECCIÓN DE LA CARRETERA CV-740 CON CAMINO DE CABANES EN JÁVEA."

TÉRMINO MUNICIPAL DE JÁVEA

Pinca	Políg.	Parc.	Nº Urbana	M² a Expr.	Titulares	Domicilio	Cpost	Municipio	Cultivo
1			2252507	32.00	JOSEFA CRUAÑES MORAGUES	PDA. TANAULA 2	03730	XÁBIA	JARDIN
2			2252506	302.00	HONEGGER RENATE	PDA. ALBALDANERA 858	03750	PEDREGUER	JARDINERA-EXPLANADA
3			2452901p	253.00	BERNARDA PALACIOS FERRER	RONDA SUR 109	03202	XÁBIA	ALMENDROS S/C
4			2452901p	66.00	BERNARDA PALACIOS FERRER	RONDA SUR 109	03202	XÁBIA	ALMENDROS S/C
5	33	202		495.00	ANTONIO MARQUES DEVESA	CURA MAS 5	03726	BENITACHELL	NARANJOS
6	31	78a		386.00	JAIME ALBI ALBI				NARANJOS
7	31	X		19.00	AYUNTAMIENTO DE JAVEA	PL. DE LOS CAIDOS 4	03730	XÁBIA	CAMINO DE TIERRA
8	31	79		1286.00	TOMAS BISQUER BISQUER GABRIEL BISQUER OLIVER	SAN CRISTOBAL 16 PRINCIPE ASTURIAS 15	03730	XÁBIA	NARANJOS
9	31	80	828.00		CARMEN TORRES SAPENA				NARANJOS
10	31	85	8.00		JOSE PALACIOS BAS	FORN 27	03730	XÁBIA	NARANJOS
11	31	84	566.00		JOSE PALACIOS BAS	FORN 27	03730	XÁBIA	NARANJOS
12	31	81	994.00		JOSE CANO TORRES	CNº CAMPAMENT 57	03725	TEULADA	NARANJOS
13	31	91	228.00		GUILLERMO CARDONA TORRES	DOCTOR GONZALEZ 6	03202	XÁBIA	NARANJOS
14	31	83a	70.00		VICENTE MIÑANA MARI	VG DE LOS ANGELES 3-1ª	03730	XÁBIA	CAMINO DE TIERRA
15	31	83b	27.00		VICENTE MIÑANA MARI	VG DE LOS ANGELES 3-1ª	03730	XÁBIA	CAMINO DE TIERRA
16	31	83a	2290.00		VICENTE MIÑANA MARI	VG DE LOS ANGELES 3-1ª	03730	XÁBIA	NARANJOS
17	31	82	1217.00		JAIME OLIVER MENGUAL	VICENTE PASTOR 36	03726	BENITACHELL	NARANJOS
18	31	83b	484.00		VICENTE MIÑANA MARI	VG DE LOS ANGELES 3-1ª	03730	XÁBIA	NARANJOS

Alicante, a 17 de marzo de 2000.

El Presidente, Julio de España Moya. El Secretario General, Patricio Valles Muñiz.

\*12594\*

## ANUNCIO

Información Pública previa a la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto: "supresión de paso a nivel en la Ctra. CV-909.- en San Isidro (Alicante)."

La Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión plenaria de fecha 11 de Mayo de 2.000, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de expropiación forzosa de los terrenos, bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de "Supresión de paso a nivel en la Ctra. CV-909, en San Isidro (Alicante)".

Segundo.- Aprobar la relación concreta e individualizada de los bienes, derechos y propietarios afectados por dichas obras, y su sometimiento a información pública, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan los interesados formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas en relación con el expediente expropiatorio, pudiendo hacerlo tanto en los Ayuntamientos cuyo término municipal radiquen los bienes o derechos afectados, como en el Registro General de esta Corporación Provincial, sito en C/. Tucumán, nº 8- 03005-Alicante.

Igualmente podrán los interesados, al amparo de lo previsto en el Art. 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, aportar los datos oportunos para subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados o al grafíar los mismos en los correspondientes planos-parcelarios.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados y a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 56.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, así como en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según redacción dada por Ley 4/1999).

PROYECTO: "SUPRESIÓN DE PASO A NIVEL EN LA CTRA. CV-909, EN SAN ISIDRO (ALICANTE)."

TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

Finca	Políg.	Parc.	Nº Urbana	M² a Expr.	M² ocu. Temp.	Titulares	Domicilio	Cpost	Municipio	Cultivo
2			9469601	145.00	54.00	AYUNTAMIENTO DE SAN ISIDRO	PLAZA AYUNTAMIENTO 1	03349	SAN ISIDRO	REGADIO S/C
3			9569501	1809.00		AYUNTAMIENTO DE SAN ISIDRO	PLAZA AYUNTAMIENTO 1	03349	SAN ISIDRO	REGADIO S/C
4			9568301	416.00		AYUNTAMIENTO DE SAN ISIDRO	PLAZA AYUNTAMIENTO 1	03349	SAN ISIDRO	REGADIO S/C
5	3	53		118.00		ANSELMO NAVARRO				PALMERAS S/C
6	3	57		19199.00		ELIODORO GRAS BELTRAN	VIRGEN DEL SOCORRO 35	03002	ALICANTE	REGADIO S/C
7	3	61		924.00		JOAQUIN BENITEZ MARHUENDA	MARIANO BENLLIURE 6	03201	ELX	HUERTA
8	3	32		1177.00		ANTONIO CERDAN LIMORTE				HUERTA

PROYECTO: "SUPRESIÓN DE PASO A NIVEL EN LA CTRA. CV-909, EN SAN ISIDRO (ALICANTE)."

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBATERA

Finca	Políg.	Parc.	Nº Urbana	M² a Expr.	Titulares	Domicilio	Cpost	Municipio	Cultivo
9	12	76		580.00	AYUNTAMIENTO DE ALBATERA	PLAZA ESPAÑA Nº 1	03340	ALBATERA	REGADIO S/C
10	12	72		269.00	SINDIC. RIEGOS S. FELIPE NERI	CURA GARCIA BERNABE S/N	03158	ALICANTE	REGADIO S/C
11	3	64		1219.00	R.E.N.F.E.(GESTION PATRIMONIAL)	BAILLEN Nº 9	46007	VALENCIA	PALM-REG S/C
12	3	65		8252.00	FCO. DAMIAN SABATER CULLIAÑEZ	ANTONIO MACHADO 4	03349	SAN ISIDRO	PALMERAS
13	11	5		1425.00	ANTONIO LORENZO BARBERA	FRUTALES			

Alicante, 17 de Mayo de 2000.

El Presidente, Julio de España Moya. El Secretario General, Patricio Valles Muñiz.

\*12595\*

## ANUNCIO

Información Pública previa a la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto: "Ronda de La Romana entre las carreteras A-403 (CV-840) y AV-4031 (CV-834)."

La Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión plenaria de fecha 11 de Mayo de 2000, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras "Ronda de la Romana entre las Ctras. A-403 (CV-840) y AV-4031 (CV-834)"

Segundo.- La aprobación de la relación concreta e individualizada de los bienes, derechos y propietarios afectados por dichas obras, y su sometimiento a información pública, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan los interesados formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas en relación con el expediente expropiatorio, pudiendo hacerlo tanto en el Ayuntamiento de La Romana, como en el Registro General de esta Corporación Provincial, sito en C/. Tucumán, nº 8- 03005-Alicante.

Igualmente podrán los interesados, al amparo de lo previsto en el Art. 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, aportar los datos oportunos para subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados o al grafíar los mismos en los correspondientes planos-parcelarios.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados y a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 56.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, así como en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según redacción dada por Ley 4/1999).

PROYECTO: "RONDA DE LA ROMANA ENTRE LAS CARRETERAS A-403 (CV-840) Y AV-4031 (CV-834)."

TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ROMANA

Finca	Polígono	Parcela	M² a Expr.	Titulares	Domicilio	Cpost	Municipio	Cultivo
1	39	16	92.00	AGLARO S.L.	PASEO DE LA HABANA 109	28036	MADRID	TERRENO S/C
2	39	15a	398.00	ANTONIA MIRA PEREZ	DE PAU CASALS 8-5º-A	03660	NOVELDA	OLIVOS PLANTONES
3	39	11c	18.00	JACINTO FERNANDEZ BAILLO	PDA. COVETES 4	03669	ROMANA (LA)	OLIVOS PLANTONES
4	39	17	154.00	ANTONIA MIRA PEREZ	DE PAU CASALS 8-5º-A	03660	NOVELDA	TERRENO SIN CULTIVAR
5	28	15i	2461.00	AGLARO S.L.	PASEO DE LA HABANA 109	28036	MADRID	LABOR SIN CULTIVAR
6	28	14h	2389.00	AGLARO S.L.	PASEO DE LA HABANA 109	28036	MADRID	LABOR SIN CULTIVAR

Finca	Polígono	Parcela	M <sup>2</sup> a Expr.	Titulares	Domicilio	Cpost	Municipio	Cultivo
7	28	14l	3300.00	AGLARO S.L.	PASEO DE LA HABANA 109	28036	MADRID	OLIVOS
8	28	14p	4548.00	AGLARO S.L.	PASEO DE LA HABANA 109	28036	MADRID	LABOR SIN CULTIVAR
9	28	14b	1380.00	AGLARO S.L.	PASEO DE LA HABANA 109	28036	MADRID	RAMBLA
10	28	14g	58.00	AGLARO S.L.	PASEO DE LA HABANA 109	28036	MADRID	LABOR SIN CULTIVAR
11	28	14a	2324.00	AGLARO S.L.	PASEO DE LA HABANA 109	28036	MADRID	PALMERAS
12	28	20	2271.00	LA JAUD S.A.	PLAZA DEL CORDON 1	28005	MADRID	VIÑA REGADIO
13	28	23	1282.00	JOSE LUIS ARANGÜENA VICENS	CAMINO ANCHO 84 (casa 16)	28100	ALCOBENDAS	VIÑA REGADIO
14	28	24	1162.00	JOSE LUIS ARANGÜENA VICENS	CAMINO ANCHO 84 (casa 16)	28100	ALCOBENDAS	VIÑA REGADIO
15	28	25	877.00	LA JAUD S.A.	PLAZA DEL CORDON 1	28005	MADRID	VIÑA REGADIO
16	28	26m	457.00	JOSE LUIS ARANGÜENA VICENS	CAMINO ANCHO 84 (casa 16)	28100	ALCOBENDAS	LABOR SIN CULTIVAR
17	28	26j	3562.00	JOSE LUIS ARANGÜENA VICENS	CAMINO ANCHO 84 (casa 16)	28100	ALCOBENDAS	LABOR SIN CULTIVAR
18	28	26f	1611.00	JOSE LUIS ARANGÜENA VICENS	CAMINO ANCHO 84 (casa 16)	28100	ALCOBENDAS	LABOR S/C-ALGARROBOS
19	28	26i	1510.00	JOSE LUIS ARANGÜENA VICENS	CAMINO ANCHO 84 (casa 16)	28100	ALCOBENDAS	ALMENDROS
20	28	26h	387.00	JOSE LUIS ARANGÜENA VICENS	CAMINO ANCHO 84 (casa 16)	28100	ALCOBENDAS	ALGARROBOS
21	28	4a	1635.00	LA JAUD S.A.	PLAZA DEL CORDON 1	28005	MADRID	VIÑA REGADIO
22	27	4b	596.00	LA JAUD S.A.	PLAZA DEL CORDON 1	28005	MADRID	LABOR SIN CULTIVAR
23	27	3a	3505.00	LA JAUD S.A.	PLAZA DEL CORDON 1	28005	MADRID	VIÑA REGADIO
24	26	16	150.00	AGLARO S.L.	PASEO DE LA HABANA 109	28036	MADRID	LABOR SIN CULTIVAR
25	26	14a	695.00	ANTONIO MIRA FIGUERA	AVDA. FEDERICO SOTO 22	03001	ALICANTE	LABOR SIN CULTIVAR

Alicante, 17 de mayo de 2000.

El Presidente, Julio de España Moya. El Secretario General, Patricio Valles Muñiz.

\*12596\*

## ANUNCIO

Por Resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, número 2.013, de fecha 16 de mayo de 2000, se ha dispuesto revocar la delegación de la Presidencia del Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Marina Alta, efectuada a favor del Sr. Diputado Provincial D. Juan Roselló Martínez, dejando sin efecto la delegación realizada por Decreto núm. 4.381, de 1 de septiembre de 1999.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 64.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Alicante, 17 de mayo de 2000.

El Presidente, Julio de España Moya. El Secretario General, Patricio Valles Muñiz.

\*12597\*

## CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTOS DE LA MARINA BAJA ALICANTE

### ANUNCIO

Por el Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja (Alicante) se ha resuelto la Convocatoria de Concurso-Oposición libre para cubrir cinco plazas de Operario, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2000, con arreglo a las siguientes bases.

#### Primera.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión, por el procedimiento de Concurso-Oposición libre, de cinco plazas de Operario, reservadas a funcionarios de carrera, vacantes en la Plantilla de personal de este Consorcio e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2000.

Las plazas de cuya provisión se trata están incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Personal de Oficios, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo de Clasificación "E" del Artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y demás que correspondan conforme a la legislación vigente.

#### Segunda.- Requisitos de los aspirantes

I. Para tomar parte en el Concurso-Oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo para presentar solicitudes:

a) Ser español y tener cumplidos 18 años y no haber cumplido 55 años, conforme a lo dispuesto en el Artículo 135 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones de la plaza.

d) No haber sido separado en virtud de expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

II. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, podrán participar en el Concurso-Oposición los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea, en las mismas condiciones que los aspirantes de nacionalidad española.

III. De conformidad con lo establecido en el Artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin perjuicio de las incompatibilidades con el desempeño de las tareas o funciones propias de estas plazas.

A estos efectos podrán establecerse para las personas con la condición legal de minusválidos que lo soliciten, las adaptaciones de tiempo y medios que sean necesarios para la realización de los ejercicios de esta Convocatoria. Para ello, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta, que aportarán junto con la solicitud de participación dentro del plazo de presentación de instancias. Dicha petición deberá estar motivada.

En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes.

IV. Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta el nombramiento.

#### Tercera.- Solicitudes

I. Las solicitudes para tomar parte en este Concurso-Oposición se ajustarán al modelo que se une a esta Convocatoria (Anexo II) y se facilitarán a quienes lo interesen en el Registro General del Consorcio.

II. Las solicitudes debidamente cumplimentadas se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente-Delegado del Consorcio, debiendo los aspirantes manifestar en ellas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la

admisión de aquéllas. A las referidas solicitudes se acompañarán, además, los documentos justificativos de los méritos que se aleguen, en ejemplares originales o fotocopias compulsadas.

En el supuesto de que no se indique expresamente en la solicitud que se desea realizar las pruebas en valenciano, se entiendo que se realizarán en castellano.

Las personas con minusvalías deberán aportar fotocopia de la certificación de la Dirección Territorial de Bienestar Social de Alicante, de la Consellería de Bienestar Social, o de otro Organismo con igual competencia en la materia, que acredite la condición legal de minusválido así como el tipo y graduación de dicha minusvalía.

III. Las Bases de la Convocatoria y Anexos a las mismas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) y en el Tablón de Anuncios del Consorcio. Un extracto de la Convocatoria se publicará también en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana (D.O.G.V.) y en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.).

IV. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del Anuncio-extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En dicho extracto, además de los insertos precisos, se avisará que en el B.O.P. se publicará la Resolución aprobatoria de la lista de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-Oposición, así como la fecha, hora y lugar de inicio de las pruebas, y los sucesivos anuncios de la Convocatoria.

Las instancias y documentación oportunas se presentarán en horas hábiles, en el Registro del Consorcio (Avda. de la Estación, núm. 6, Alicante) en la forma que determina el Artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V. Los efectos administrativos de la Convocatoria se producirán desde la fecha del B.O.E. en que se publique el extracto referido en los apartados anteriores.

#### Cuarta.- Admisión de Candidatos

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente-Delegado dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Consorcio. Contra esta Resolución se podrá presentar escrito de subsanación y/o reclamación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P. Si se presentara escrito de subsanación y/o reclamación serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la lista provisional. En el caso de que no se presente escrito de subsanación y/o reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada automáticamente a definitiva.

#### Quinta.- Tribunal Calificador

I. El Tribunal Calificador estará integrado por:

Presidente: El Ilmo. Sr. Presidente-Delegado del Consorcio o miembro de la Junta General en quien delegue.

Secretario: El Secretario del Consorcio.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma; un representante de la Jefatura del Servicio; y un representante de los empleados del Consorcio.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el B.O.P., así como en el Tablón de Anuncios del Consorcio.

II. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. En ausencia del Presidente le sustituirá el Vocal de mayor edad.

El Tribunal estará facultado para resolver, por mayoría de votos, cualquier duda o incidente que pudiera surgir durante la realización de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y adoptar cuantas medidas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas. Entre tales facultades se incluyen la de descalificar a los aspirantes, eliminándolos de la posibilidad de ser puntuados, cuando vulneren las leyes y las bases de la Convocatoria o su comportamiento suponga

un abuso o fraude (falsificar ejercicios, copiar, ofender al Tribunal, etc. ....).

III. A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas selectivas, tendrá su sede en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, domicilio del Consorcio, sito en la Avda. de la Estación, núm. 6, de Alicante.

IV. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores o especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

Igualmente el Tribunal podrá, siempre bajo su dirección y control, utilizar ayudantes con el fin de agilizar las pruebas.

V. En cada reunión del Tribunal pueden participar los miembros titulares y, en su ausencia, los suplentes; pero no podrán sustituirse entre sí en una misma reunión.

VI. Los miembros del Tribunal, así como los asesores especialistas y ayudantes a que se hace referencia en el Apartado IV de esta Base, estarán sujetos a los motivos y causas generales de abstención y recusación de los Artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como a lo dispuesto en el Artículo 13.2 y 4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, notificándolo a la Autoridad convocante.

VII. A los miembros y colaboradores del Tribunal, así como a los asesores especialistas que concurren a sus sesiones, se les abonarán indemnizaciones por asistencias y, cuando proceda, por dietas y gastos de viaje, en las cuantías establecidas en la legislación vigente en el momento de los devengos. Las indemnizaciones de los colaboradores y asesores serán las mismas que las de los Vocales.

A estos efectos el Tribunal tendrá la Categoría Quinta de las previstas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

#### Sexta.- Procedimiento de selección

I. El procedimiento de selección constará de dos fases: Una de Concurso y otra de Oposición.

#### II. Fase de Concurso.

Los méritos alegados y justificados por los aspirantes y que el Tribunal valorará son los que a continuación se indican con las puntuaciones que se señalan:

a) Por servicios prestados en cualquier Administración Pública en puesto de trabajo igual o de similar contenido al que se pretende acceder, a 0,10 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 2,40 puntos.

b) Por experiencia profesional suficientemente acreditada a juicio del Tribunal en tareas o cometidos de naturaleza similar o análoga, que estén relacionados con la plaza a la que se opta, y distintos de los servicios contemplados en el apartado a) anterior, a 0,05 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 1,20 puntos.

c) Por estar en posesión de Diplomas por asistencia o aprovechamiento a Cursos de Formación o Perfeccionamiento. Se valorarán, hasta un máximo de 1,50 puntos, los Cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las tareas y cometidos propios de la plaza y que hubieren sido convocados u organizados por Institutos y Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios y personal al servicio de la Administración, Universidades, Inem, Generalidad Valenciana u otras Comunidades Autónomas, Colegios Oficiales u otras Entidades de carácter o interés público.

La valoración de cada Curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- de 10 o más horas: 0,05 puntos.
- de 15 o más horas: 0,10 puntos.
- de 30 o más horas: 0,20 puntos.
- de 50 o más horas: 0,30 puntos.
- de 100 o más horas: 0,50 puntos.

d) Conocimiento del valenciano. El conocimiento del valenciano se valorará siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido por la Junta Qualificadora de Coneiximents del Valencià o equivalente reconocido por la Generalidad Valenciana, con arreglo a la siguiente escala:

- Certificat de Coneiximents Orals: 0,10 puntos.
- Certificat de Grau Elemental: 0,20 puntos.
- Certificat de Grau Mitjà: 0,30 puntos.
- Certificat de Grau Superior: 0,40 puntos.

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.

e) Otros méritos. La valoración total de los mismos no podrá exceder de 0,10 puntos.

Serán objeto de valoración en este apartado aquellos méritos que, estando debidamente acreditados, el Tribunal considere que están en relación con las tareas o cometidos propios de la plaza objeto de esta Convocatoria y distintos de los contemplados en los apartados anteriores.

Serán méritos puntuables en cada concursante, los contraídos hasta el día de publicación del anuncio-extracto de la Convocatoria en el B.O.E.

El tiempo de servicios computables, se puntuará por meses efectivos completos, despreciándose las fracciones inferiores a un mes, salvo casos de empate.

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni se podrá tener en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición, por lo que solamente se procederá a puntuar el Concurso en el caso de haber superado el nivel de aptitud establecido para todos y cada uno de los ejercicios de carácter eliminatorio de la fase de Oposición.

### III. Fase de Oposición.

Estará compuesta por dos ejercicios ambos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo que fije el Tribunal a su prudente arbitrio, que no podrá exceder de treinta minutos, un cuestionario de preguntas que versarán sobre las materias del programa que figura como Anexo I a esta Convocatoria.

Para cada pregunta se propondrán diversas respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta. Los aspirantes marcarán la contestación que entiendan es la correcta en las correspondientes hojas de examen.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos que propondrá el Tribunal, durante un tiempo fijado a su prudente arbitrio, en condiciones de igualdad para todos los aspirantes, relativos a las tareas y cometidos propios del puesto.

### Séptima.- Desarrollo de las pruebas

I. Por Resolución de la Presidencia que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios se indicará el día, lugar y hora en que tendrá lugar el comienzo del primer ejercicio de la Oposición.

II. El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará sólo en el Tablón de Anuncios del domicilio del Consorcio y, en su caso, en el local en que se haya celebrado el precedente, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

No obstante, se podrán reducir los plazos indicados en el párrafo anterior si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por éstos unánimemente.

III. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su personalidad, a cuyo efecto deberán concurrir a todas las pruebas con un documento oficial que permita dicha identificación.

IV. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan a cualquiera de ellos, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal y siempre que no haya finalizado la realización del ejercicio de que se trate ni se entorpezca el desarrollo del proceso selectivo con perjuicio para el interés general o de terceros.

V. El orden de actuación de los opositores vendrá determinado por el orden alfabético. La actuación se iniciará por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que salga en el correspondiente sorteo, seguirá con los incluidos hasta el final de la relación y continuará, en su caso, con los de la letra A y siguientes hasta llegar al aspirante anterior a aquél con el que se comenzó.

El resultado del sorteo se verificará a las trece horas del décimo día hábil siguiente al en que finalice el plazo de admisión de solicitudes, en presencia del Ilmo. Sr. Presidente-Delegado del Consorcio y del Sr. Secretario del mismo que

dará fé del acto, publicándose su resultado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios.

VI. Los aspirantes que lo hayan manifestado podrán realizar los ejercicios en valenciano.

VII. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad de los aspirantes.

VIII. De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario levantará Acta donde se hará constar las calificaciones de los ejercicios obtenidas por todos los aspirantes que los hayan efectuado y las incidencias y votaciones que se produzcan.

Las Actas numeradas, rubricadas y firmadas constituirán el expediente de las pruebas selectivas. Juntamente con el Acta se unirán al expediente las hojas de examen o ejercicios realizados por los opositores.

### Octava.- Calificaciones

I. Cada ejercicio de la Oposición se calificará, en su conjunto, de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

II. La calificación de cada aspirante se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, conforme a lo previsto en el Apartado anterior, y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél.

III. Al finalizar cada ejercicio de la Oposición, el Tribunal hará público el resultado del mismo en el Tablón de Anuncios del domicilio del Consorcio y, en su caso, además, en el lugar en el que se haya celebrado.

Simultáneamente al resultado del segundo ejercicio el Tribunal hará público el resultado de la fase de Concurso.

IV. La puntuación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la Oposición y en la fase de Concurso.

En el caso de empate en la puntuación final, el Tribunal formulará propuesta de aprobado conforme a las siguientes reglas:

a) En primer lugar en favor de quien tuviera mejor puntuación en el ejercicio práctico.

b) De persistir el empate en favor del aspirante de mayor edad.

### Novena.- Relación de aprobados y propuesta

I. Finalizada la calificación el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Consorcio y, en su caso, además, en el lugar en que se haya celebrado la última prueba, la relación de aprobados por orden de puntuación, sin que aquéllos puedan en ningún caso exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

II. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Presidencia del Consorcio con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

### Décima.- Presentación de documentos

I. En el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios, los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en la Secretaría del Consorcio los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria:

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acompañada del original para su compulsión.

2) Copia autenticada o fotocopia acompañada del original para su compulsión del Certificado de Escolaridad.

En el caso de presentar Título equivalente a alguno de los exigidos, el interesado deberá acompañar certificación expedida por Organismo competente que acredite la equivalencia.

3) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones del puesto de trabajo, expedido por la Dirección Territorial en Alicante de la Consellería de Sanidad y Consumo.

4) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, así como de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en la legislación vigente.

5) Certificado del Ministerio de Justicia en el que se acredite no hallarse cumpliendo pena de inhabilitación.

II. Si dentro del plazo fijado y salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición.

III. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos o contratados en régimen laboral por Organismos Públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y los requisitos exigidos y acreditados cuando obtuvieron su anterior nombramiento, por lo que tendrán que presentar, únicamente, el certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependen, justificativo de su condición, y de que se cumplen las condiciones y requisitos señalados en la Base Segunda, sin perjuicio de tener que acreditar aquéllos que se exigen y no consten en su expediente personal.

IV. Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar, además, los requisitos a que se refiere la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

Decimoprimer.- Nombramiento y toma de posesión.

Cumplimentado por el aspirante propuesto lo establecido en la Base anterior y realizados los trámites administrativos pertinentes, el Ilmo. Sr. Presidente-Delegado efectuará el nombramiento correspondiente, debiendo los interesados tomar posesión de su cargo en el plazo reglamentario. Si no tomaran posesión en el plazo reglamentario, sin causa justificada, decaerán en su derecho, por caducidad del nombramiento.

Decimosegunda.- Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable.

Decimotercera.- Normativa supletoria

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y demás disposiciones aplicables y concordantes.

Decimocuarta.- Impugnación

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I

Programa para el primer ejercicio de la oposición

Tema 1. El Municipio: organización y fines. La Provincia: organización y fines.

Tema 2. La Comunidad Autónoma Valenciana: Estatutos. El Consorcio para Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja: Estatutos.

Tema 3. Medidas eléctricas: medición de intensidades; medición de tensiones; medición de frecuencias; medición de potencias. Características de los conductores a utilizar en las instalaciones eléctricas. Herramientas y útiles fundamentales que utiliza el electricista.

Tema 4. Lectura de contadores de agua. Cálculo de caudales. Medición de niveles en los pozos. Cierre de válvulas en conducciones de agua.

Tema 5. Averías en la red de abastecimiento: localización y reparación. Herramientas fundamentales que utiliza el fontanero.

Tema 6. Cimentación. Materiales utilizados en la construcción de paredes. Clases de ladrillos cerámicos y su uso. Acabados de paredes.

Tema 7. Tipos de bloques de hormigón. Morteros. Instrumentos usados corrientemente en albañilería.

Tema 8. Soldadura autógena. Soldadura eléctrica.

Tema 9. Electrodo: tipos y aleación de los mismos y su utilización.

Tema 10. Calderería: tipos de chapas, calzados y uniones de las mismas.

Anexo II

Modelo de solicitud de admisión al Concurso-Oposición

1. Puesto a que se aspira: Operario

2. Convocatoria

Fecha B.O.P.:... Fecha B.O.E.:...

3. Datos personales:

...

Primer Apellido Segundo Apellido Nombre

... ..

Fecha nacimiento Lugar nacimiento Provincia nacimiento

... ..

D.N.I. Domicilio Teléfono

... ..

Municipio... Provincia... Código Postal...

4. Titulación

...

5. Méritos:

a) Servicios prestados en cualquier Administración Pública en puesto de trabajo igual o similar ... meses.

b) Otra experiencia profesional ... meses.

c) Cursos de Formación o Perfeccionamiento relacionados con las tareas propias de la plaza:

Administración o Entidad

Nombre del Curso... en que se impartió... Núm. de horas...

d) Conocimiento del valenciano: Certificat de ...

e) Otros méritos:...

El abajo firmante declara ser ciertos los datos arriba consignados y solicita se admita la presente instancia y, en su caso, los documentos acreditativos de los méritos que alega, a efectos de participar en el Concurso-Oposición de que se trata.

En ..., a ... de ... de 2000

Firma:...

Ilmo. Sr. Presidente-Delegado del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de La Marina Baja.- Alicante.

Alicante, 19 de mayo de 2000.

El Presidente-Delegado, Julio de España Moya. El Secretario, Patricio Valles Muñoz.

\*12592\*

## CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE

### ANUNCIO

Por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio Provincial de fecha 16 de mayo de 2000, se dispuso la designación del Tribunal Calificador del Concurso-Oposición para la provisión de cincuenta y siete plazas de Bombero, conforme al siguiente detalle:

"Resultando que por Resolución número 63/2000, de 1 de febrero de esta Presidencia, se dispuso la Convocatoria de este Concurso-Oposición y la publicación de la misma con transcripción íntegra de las Bases en el B.O. de la Provincia de Alicante (Núm. 35, de 12 de febrero de 2000), y en extracto en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana (núm. 3.706, de 10 de marzo de 2000), y B.O. del Estado de fecha 25 de abril de 2000.

Resultando que los Organismos y Entidades correspondientes han designado sus representantes en el Tribunal Calificador del Concurso-Oposición.

En virtud de las atribuciones que están atribuidas a esta Presidencia, vengo en disponer:

Primero.- Designar el Tribunal Calificador del presente Concurso-Oposición, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio Provincial o miembro de su Junta Rectora que designe:

-Titular: Doña María de los Frutos Barceló Latorre

-Suplente: Don Antonio Rodríguez Barberá

Secretario: El Secretario del Consorcio Provincial:

-Titular: Doña María Rosario Martín Zúñiga

-Suplente: Don Antonio Zafra Vinader

Vocales: El Gerente del Consorcio Provincial o un Técnico experto designado por la Presidencia del Consorcio.

-Titular: Don José López Garrido

-Suplente: Don Manuel Valle Medina

Un representante de la Generalitat Valenciana (Dirección General de Interior):

-Titular: Don Alberto Martínez Díaz

-Suplente: Don Tomás Cremades Pastor

Dos funcionarios del Consorcio adscritos al Servicio de Extinción de Incendios designados por la Presidencia del Consorcio.

-Titular: Don Vicent Baeza i Cardona

-Suplente: Don Juan Miguel Suay Belenguer

-Titular: Don José Fco. Rubio Verdú

-Suplente: Don Ramón Felipe Ruiz

Vocales: Un representante de los funcionarios a propuesta de la Junta de Personal, que deberá poseer una titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate:

-Titular: Don Damián Bernabéu Morán

- Suplente: Don Rafael Adrián Serrano

Asimismo, se designa como Asesor Especialista a Don Luis Calderón Fernández, Médico de Empresa de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para asesorar al Tribunal Calificador sobre la aptitud o no aptitud de los aspirantes, mediante informe del resultado de la prueba médica prevista en la Base 2ª número 3.

Los miembros del Tribunal, así como los asesores especialistas y ayudantes, estarán sujetos a los motivos y causas generales de abstención y recusación de los Arts. 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo dispuesto en el Art. 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado, notificándolo a la Autoridad convocante.

Segundo.- Disponer la publicación de esta Resolución en el B.O. de la Provincia de Alicante y en el Tablón de Anuncios de este Consorcio Provincial."

Alicante, 16 de mayo de 2000.

La Diputada-Delegada, Mª de los Frutos Barceló Latorre.  
La Secretaria, Mª Rosario Martín Zúñiga.

\*13182\*

## ANUNCIO

Por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio Provincial de fecha 16 de mayo de 2000, se dispuso la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como la designación del Tribunal Calificador del Concurso-Oposición para la provisión de seis plazas de Cabo, reservadas a personal funcionario de la Plantilla de personal del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, conforme a las Bases aprobadas por la Junta Rectora del mismo, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2000, conforme al siguiente detalle:

Lista Provisional de admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos:

Francés Mellado, Miguel

García Parra, Juan Miguel

Ginestar Siscar, Josep Francesc

González Mira, Juan Manuel

Guillén Botella, Víctor Manuel

López Cabrera, Antonio Francisco

Manresa Nicolás, Antonio Manuel

Aspirantes admitidos:

Martínez Cañabate, Jorge

Martínez Guerrero, Francisco

Molines Ripoll, Jacinto

Monllor Soler, Rafael

Moreno Fernández, Elio Lorenzo

Moreno Rodríguez, Modesto

Pastor Moreno, Antonio Joaquín

Pedra Carbonell, Francisco

Pelluch Pérez, Víctor Manuel

Pérez Alfocea, Jaime

Pérez Maestre, Pablo

Riera Ordines, José Francisco

Rivera Llácer, Jesús

Rives Costa, José Manuel

Sáez Menchacatorre, P. Ignacio

Sánchez Castillo, Enrique

Serer Morera, Gabriel

Soler Jiménez, Enrique Raúl

Torregrosa Asensi, Andrés V.

Torres García, Juan Antonio

Torres Such, Juan Carlos

Verdú Maciá, Alfonso

Zapata Gutiérrez, Luis Miguel

Álvarez Martínez, Fco. Javier

Ballester Martínez, Manuel

Barceló Bañón, Juan Vicente

Calatayud Bernabéu, Esteban

Calles Mira, Juan Carlos

Cañizares Alhama, Manuel

Cuerda Escolástico, Luis Gabriel

Escarré Oliver, Salvador

Aspirantes excluidos:

Martínez Fernández, Juan

Por no cumplir el requisito nº 1 exigido en la Base Segunda de las de la Convocatoria de tener una antigüedad mínima de dos años como funcionario de carrera en plaza o laboral fijo en la categoría de Bombero en el Consorcio Provincial.

En el caso de no presentarse reclamación alguna en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el B.O. de la Provincia, quedará automáticamente elevada a definitiva.

El Tribunal Calificador del presente Concurso-Oposición, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio Provincial o miembro de su Junta Rectora que designe:

-Titular: Doña María de los Frutos Barceló Latorre

-Suplente: Don Antonio Rodríguez Barberá

Secretario: El Secretario del Consorcio Provincial:

-Titular: Doña María Rosario Martín Zúñiga

-Suplente: Don Antonio Zafra Vinader

Vocales: El Gerente del Consorcio Provincial o un Técnico experto designado por la Presidencia del Consorcio.

-Titular: Don José López Garrido

-Suplente: Don Juan Miguel Suay Belenguer

Un representante de la Generalitat Valenciana (Dirección General de Interior):

-Titular: Don Tomás Cremades Pastor

-Suplente: Don Alberto Martínez Díaz

Dos funcionarios del Consorcio adscritos al Servicio de Extinción de Incendios designados por la Presidencia del Consorcio.

-Titular: Don Vicent Baeza i Cardona

-Suplente: Don Manuel Valle Medina

-Titular: Don Amancio Guerrero Romero

-Suplente: Don Cirilo Jareño Grande

Un representante de los funcionarios a propuesta de la Junta de Personal que deberá tener igual o superior categoría a la de la plaza que se convoca:

-Titular: Don José Manuel Bordes Andrés

- Suplente: Don Benjamín Esteve Vilaplana

Asimismo, se designa como Asesor Especialista a Don Luis Calderón Fernández, Médico de Empresa de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para asesorar al Tribunal Calificador sobre la aptitud o no aptitud de los aspirantes, mediante informe del resultado de la prueba médica prevista en la Base 2ª número 3.

Los miembros del Tribunal, así como los asesores especialistas y ayudantes, estarán sujetos a los motivos y causas generales de abstención y recusación de los Arts. 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo dispuesto en el Art. 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado, notificándolo a la Autoridad convocante.

Tercero.- Disponer la publicación de esta Resolución en el B.O. de la Provincia de Alicante y en el Tablón de Anuncios de este Consorcio Provincial."

Alicante, 16 de mayo de 2000.

La Diputada-Delegada, M<sup>a</sup> de los Frutos Barceló Latorre.  
La Secretaria, M<sup>a</sup> Rosario Martín Zúñiga.

\*13183\*

## ANUNCIO

Por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio Provincial de fecha 16 de mayo de 2000, se dispuso la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como la designación del Tribunal Calificador del Concurso-Oposición para la provisión de cuatro plazas de Sargento, reservadas a personal funcionario de la Plantilla de personal del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, conforme a las Bases aprobadas por la Junta Rectora del mismo, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2000, conforme al siguiente detalle:

Lista Provisional de admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos:

Ferrández García, Luis Miguel  
Gomiz Martínez, Juan  
González Navarro, Joaquín  
Gras Pérez, Francisco José  
Iguada Pérez, Andrés  
Luque Mérida, Salvador  
Montero Casaucao, Miguel  
Mut Botella, Francisco José  
Pastor Rosado, Juan Carlos  
Peñalver Ferrández, Joaquín  
Sendra Escrivá, Víctor  
Sendra Piera, Angel  
Soler Bonet, José  
Torres Such, Raimundo  
Valls Beneyto, Juan Jorge  
Vera Pastor, Manuel  
Vilaplana Gironés, Javier  
Alenda Pastor, Jesús  
Aráez Tora, Fco. José  
Aranega Barea, José  
Arenas Martínez, Manuel  
Berna Navarro, Moisés  
Botia Nortes, Angel  
Cerdeja García, José Francisco  
Córdoba Mellado, Antonio  
Esteve Vilaplana, Benjamín

Aspirantes excluidos:

Martín Moratilla, Alberto

Rivera Llácer, Santiago

Por no cumplir el requisito nº 1 exigido en la Base Segunda de las de la Convocatoria de tener una antigüedad mínima de dos años como funcionario de carrera en plaza de Cabo en el Consorcio Provincial.

En el caso de no presentarse reclamación alguna en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el B.O. de la Provincia, quedará automáticamente elevada a definitiva.

El Tribunal Calificador del presente Concurso-Oposición, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio Provincial o miembro de su Junta Rectora que designe:

-Titular: Doña María de los Frutos Barceló Latorre

-Suplente: Don Antonio Rodríguez Barberá

Secretario: El Secretario del Consorcio Provincial:

-Titular: Doña María Rosario Martín Zúñiga

-Suplente: Don Antonio Zafra Vinader

Vocales: El Gerente del Consorcio Provincial o un Técnico experto designado por la Presidencia del Consorcio.

-Titular: Don José López Garrido

-Suplente: Don José Fco. Rubio Verdú

Un representante de la Generalitat Valenciana (Dirección General de Interior):

-Titular: Don Cayetano Úbeda Granero

-Suplente: Don Alberto Martínez Díaz

Dos funcionarios del Consorcio adscritos al Servicio de Extinción de Incendios designados por la Presidencia del Consorcio.

-Titular: Don Vicent Baeza i Cardona

-Suplente: Don Manuel Valle Medina

-Titular: Don Cirilo Jareño Grande

-Suplente: Don Francisco Vilella Gómez

Un representante de los funcionarios a propuesta de la Junta de Personal, que deberá tener igual o superior categoría a la de la plaza que se convoca:

-Titular: Don Luis Miralles Ochoa

-Suplente: Don José Mira Fernández

Asimismo, se designa como Asesor Especialista a Don Luis Calderón Fernández, Médico de Empresa de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para asesorar al Tribunal Calificador sobre la aptitud o no aptitud de los aspirantes, mediante informe del resultado de la prueba médica prevista en la Base 2ª número 3.

Los miembros del Tribunal, así como los asesores especialistas y ayudantes, estarán sujetos a los motivos y causas generales de abstención y recusación de los Arts. 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo dispuesto en el Art. 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado, notificándolo a la Autoridad convocante.

Tercero.- Disponer la publicación de esta Resolución en el B.O. de la Provincia de Alicante y en el Tablón de Anuncios de este Consorcio Provincial."

Alicante, 16 de mayo de 2000.

La Diputada-Delegada, M<sup>a</sup> de los Frutos Barceló Latorre.  
La Secretaria, M<sup>a</sup> Rosario Martín Zúñiga.

\*13184\*

## ANUNCIOS OFICIALES

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ALICANTE

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1.963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notifica-

ción al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendientes de notificar los actos cuyo interesado se especifican a continuación:

NOMBRE /RAZON SOCIAL	N.I.F.	PROCEDIMIENTO/FASE
VILLAMETAL, S.L.	B53245064	NOTIFICACIÓN EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 030020012004S
SERNA FUENTES PABLO	41.326.438S	NOTIFICACIÓN EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 030020012012J
MARTÍNEZ GARCÍA JAIME	21.918.757X	NOTIFICACIÓN EMBARGO DEVOLUCIÓN 100-RENTA 0300240012462

NOMBRE /RAZON SOCIAL	N.I.F.	PROCEDIMIENTO/FASE
ASENSI PÉREZ JOSÉ FERNANDO	73.981.633V	NOTIFICACIÓN EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 030020007148W
SIDIARRA, S.L.	B53112198	NOTIFICACIÓN ARCHIVO EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD
PALACIO DE LA FUENTE PERFECTO	31.120.746K	NOTIFICACIÓN EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 030020007642J
BORRÁS PALMA ANTONIO	21.370.866W	APERTURA EXPEDIENTE DECLARACIÓN RESPONSABILIDAD SUBSID.
BELLURE HERRERO JERÓNIMO	21.179.274T	NOTIFICACIÓN EMBARGO DEVOLUCIÓN 100-RENTA 030024000899X
SILVA IRLES DIEGO MAGIN	21.926.764J	NOTIFICACIÓN EMBARGO DEVOLUCIÓN 100-RENTA 030024000662A
SILVA IRLES DIEGO MAGIN	21.926.764J	NOTIFICACIÓN EMBARGO DEVOLUCIÓN 100-RENTA 030024000661W
SILVA IRLES DIEGO MAGIN	21.926.764J	NOTIFICACIÓN EMBARGO DEVOLUCIÓN 900-OTRAS 030024000663G
JUAN ANTONIO OLMOS TORRALBA Y.	E30326797	APREMIO S2040094720024493
JUAN ANTONIO OLMOS TORRALBA Y.	E30326797	APREMIO S2040094720024504
JUAN ANTONIO OLMOS TORRALBA Y.	E30326797	APREMIO S2040094720024515
JUAN ANTONIO OLMOS TORRALBA Y.	E30326797	APREMIO S2040094720024528
JUAN ANTONIO OLMOS TORRALBA Y.	E30326797	APREMIO S2040094720024539
JUAN ANTONIO OLMOS TORRALBA Y.	E30326797	APREMIO S2040094720024540
SEGURA SEGURA MIGUEL	5.066.345C	NOTIFICACIÓN EMBARGO DEVOLUCIÓN 100-RENTA 030024001242T
GALVEZ MARTÍNEZ MANUEL	21.963.963K	NOTIFICACIÓN EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 0300211504B
ANDREU HERNÁNDEZ FRANCISCO JESÚS	21.880.287L	NOTIFICACIÓN EMBARGO DEVOLUCIÓN 100-RENTA 030024001247G
JIMÉNEZ BOX, JOSÉ RAFAEL	45.258.762Y	NOTIFICACIÓN EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 0399200349085
INDUFLOCK, S.L.	B03194289	APREMIO N° JUSTIFICANTE 030010017427V
GONZÁLEZ NAVARRO JUAN ANTONIO	74.454.623N	APREMIO N° JUSTIFICANTE 030010017430W
GONZÁLEZ NAVARRO JUAN ANTONIO	74.454.623N	APREMIO N° JUSTIFICANTE 030010017431K
ARTESANÍAS FÉLIX, S.L.	B03332244	APREMIO N° JUSTIFICANTE 030010017426P
CONSTRUCCIONES MEDIMAR, S.L.	B03264215	APREMIO N° JUSTIFICANTE 030010017414W
CONSTRUCCIONES MEDIMAR, S.L.	B03264215	APREMIO N° JUSTIFICANTE 030010017416H
CONSTRUCCIONES MEDIMAR, S.L.	B03264215	APREMIO N° JUSTIFICANTE 030010017417Y
CONSTRUCCIONES MEDIMAR, S.L.	B03264215	APREMIO N° JUSTIFICANTE 030010017415V
CONSTRUCCIONES MEDIMAR, S.L.	B03264215	APREMIO N° JUSTIFICANTE 030010017418V
CONSTRUCCIONES MEDIMAR, S.L.	B03264215	APREMIO N° JUSTIFICANTE 030010017413L
MARTÍNEZ PÉREZ FÉLIX	21.901.095N	NOTIFICACIÓN EMBARGO DEVOLUCIÓN 100-RENTA039924002260M

DNI/NIF	NOMBRE Y APELL.O RAZ.SOCIAL	CLASE DE NOTIFIC.
74157002B	SERRANO BALLESTA JUAN	NOT.EMB.CUENTAS BANCARIAS 030020005789T
38251168Y	SIMON RELLO ADORACION	NOT.EMB.CUENTAS BANCARIAS 030020005080G
X1430574C	SUN MEIRONG	NOT.EMB.CUENTAS BANCARIAS 030020007715V
B03264439	TORRE BEACH INTERNACIONAL SL	NOT.EMB.CUENTAS BANCARIAS 030020011485S
13819126J	VALDES IBAÑEZ MARIA OLVIDO	NOT.EMB.CUENTAS BANCARIAS 030020007121K
B03211232	VULCANIZADOS ALOMAR SL	NOT.EMB.CUENTAS BANCARIAS 030020011850N

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a Viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Unidad de Recaudación de la A.E.A.T de la Administración de Orihuela sita en la C/ Obispo Rocamora 57 de Orihuela, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orihuela, 9 de mayo de 2000.

El Jefe de Sección de Recaudación, Andrés Vivancos Aznar.

\*12454\*

EDICTO

D. Andrés Vivancos Aznar, Jefe de la Sección de Recaudación en la Administración de la Agencia expresada.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28 uno de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendientes de notificar los actos cuyo interesado se especifican a continuación:

DNI/NIF	NOMBRE Y APELL.O RAZ.SOCIAL	CLASE DE NOTIFIC.
B03155207	ACCENT S.L.	NOT.EMB. DEVOL. IVA EXP.98 030024001458W
11025108N	ALVAREZ GONZALEZ, MARIA C.	NOT.EMB. DEVOL. RENTA 96 030024001063J
34810717X	GUILLEN JIMENEZ M° REMEDIOS	NOT.EMB. DEVOL. RENTA 98 030024001346C
X1970451H	KRIOUTCHENKOVA EUGENIA	NOT.EMB. DEVOL. RENTA 99 030024000790Q
A03362217	LOS CISNES TORREVIEJA SA	NOT.EMB. DEVOL. RENTA 98 030024000714D
48458275N	LOPEZ FERNANDEZ FCO JOSE	NOT.EMB. DEVOL. RENTA 98 030024000978C
74170072V	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	NOT.EMB. DEVOL. RENTA 98 030024001273Q

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a Viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Unidad de Recaudación de la A.E.A.T de la Administración de Orihuela sita en la C/ Obispo Rocamora 57 de Orihuela, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orihuela, 9 de mayo de 2000.

El Jefe de Sección de Recaudación, Andrés Vivancos Aznar.

\*12455\*

EDICTO

D. Andrés Vivancos Aznar, Jefe de la Sección de Recaudación en la Administración de la Agencia expresada.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre,

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, en la Plaza de la Montañeta 8 de Alicante, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Alicante, 18 de mayo de 2000.

La Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación Adjunta, Pilar García Santos.

\*12828\*

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ORIHUELA

EDICTO

D. Andrés Vivancos Aznar, Jefe de la Sección de Recaudación en la Administración de la Agencia expresada.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28 uno de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendientes de notificar los actos cuyo interesado se especifican a continuación:

DNI/NIF	NOMBRE Y APELL.O RAZ.SOCIAL	CLASE DE NOTIFIC.
74151036W	ALDEGUER GIMENO MARIA DOLOR	NOT.EMB.CUENTAS BANCARIAS 039920039195R
11025108N	ALVAREZ GONZALEZ MARIA DEL M	NOT.EMB.CUENTAS BANCARIAS 030020007192T
37661329W	BLANCO DORADO MARIANO	NOT.EMB.CUENTAS BANCARIAS 039920033576V
F03015633	COOP LEVANTINA DE CULTIVADOR	NOT.EMB.CUENTAS BANCARIAS 030020009691S
B03861581	DENIA VACACIONES SL	NOT.EMB.CUENTAS BANCARIAS 030020005965S
X0683433B	EDWARDS MARTIN IVAN	NOT.EMB.CUENTAS BANCARIAS 030020007260E
73994306V	FERNANDEZ MARTINEZ ENCARN.	NOT.EMB.CUENTAS BANCARIAS 030020007359Y
B53174082	HORMIGONES Y MORTEROS DEL	NOT.EMB.CUENTAS BANCARIAS 030020010894E
B53174082	HORMIGONES Y MORTEROS DEL	NOT.EMB.CUENTAS BANCARIAS 030020004539S
X2056138F	JANSEN BERNARDETTE MARIA HED	NOT.EMB.CUENTAS BANCARIAS 039920039635G
20264552B	MARTIN GALLARDO MIGUEL ANGEL	NOT.EMB.CUENTAS BANCARIAS 030020000502A
45562598N	MAZON MARTINEZ JUANA MARIA	NOT.EMB.CUENTAS BANCARIAS 030020006044W
74188060L	PEREZ MARTINEZ RAFAEL	NOT.EMB.CUENTAS BANCARIAS 030020011050V
B03898210	PERFORACIONES ONAGA SL	NOT.EMB.CUENTAS BANCARIAS 030020011993V
21848655N	PUJALTE BIRLANGA MANUEL	NOT.EMB.CUENTAS BANCARIAS 030020007579L
B53084331	ROBERTO BECKER CENTRO SL	NOT.EMB.CUENTAS BANCARIAS 030020000695N
74188073R	RODRIGUEZ MIRAVETE ANTONIO	NOT.EMB.CUENTAS BANCARIAS 039920039896N
74187634F	RUFETE RUIZ JOSE CARMELO	NOT.EMB.CUENTAS BANCARIAS 030020007850Z

General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28 uno de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendientes de notificar los actos cuyo interesado se especifican a continuación:

DNI/NIF	NOMBRE Y APELL.O RAZ.SOCIAL	CLASE DE NOTIFIC.
21967296L	ANDREU IMBERNON LUIS VICENTE	NOT.LIQ.INTERESES DEMORA 039901040872W
72520096S	BELDA CAMPELO JOSE	NOT.LIQ.INTERESES DEMORA 030001000718V
74168334G	BREGANTE ILLESCAS, EMILIO	NOT.LIQ.INTERESES DEMORA 039901040870B
28998073H	CELDRAN SANCHEZ AGUSTIN	NOT.LIQ.INTERESES DEMORA 039901047533X
28998073H	CELDRAN SANCHEZ AGUSTIN	NOT.LIQ.INTERESES DEMORA 039901047526M
A03271012	DARASOL SA	NOT.LIQ.INTERESES DEMORA 030001000736L
21995180G	DAZ NARANJO ESTRELLA	NOT.LIQ.INTERESES DEMORA 030001006228D
74164037P	ESCOBEDO MOJICA MOISES	NOT.LIQ.INTERESES DEMORA 030001000727H
74164037P	ESCOBEDO MOJICA MOISES	NOT.LIQ.INTERESES DEMORA 030001000743Q
74164037P	ESCOBEDO MOJICA MOISES	NOT.LIQ.INTERESES DEMORA 030001000719R
74164037P	ESCOBEDO MOJICA MOISES	NOT.LIQ.INTERESES DEMORA 030001000723S
B03724234	EXCAVACIONES SIMON S.L.	NOT.LIQ.INTERESES DEMORA 030001006215D
74142045G	FERRANDEZ VILLALGORDO JESUS	NOT.LIQ.INTERESES DEMORA 030001000731A
21923240P	FERRER ESTRUCH JOSE MARIA	NOT.LIQ.INTERESES DEMORA 030010006211Z
74155998L	FOLLANA ROLDAN TELESFORO	NOT.LIQ.INTERESES DEMORA 039901044001L
74155727R	GARCIA LIDON MATIAS	NOT.LIQ.INTERESES DEMORA 030001000734X
74155727R	GARCIA LIDON MATIAS	NOT.LIQ.INTERESES DEMORA 030001000717R
27449560A	GUILLEN ANTOLINOS MARIA FUENS	NOT.LIQ.INTERESES DEMORA 030001006225Y
B03503018	INMOBILIARIA CONMAZU S.L.	NOT.LIQ.INTERESES DEMORA 030001006213E
B03503018	INMOBILIARIA CONMAZU S.L.	NOT.LIQ.INTERESES DEMORA 039901043997X
26444619R	MARTINEZ GARCIA MANUEL	NOT.LIQ.INTERESES DEMORA 030001000720K
11798609T	RUBIO ARAUZO RAUL	NOT.LIQ.INTERESES DEMORA 030001006227E
37613135Q	RUBIO GONZALEZ PEDRO	NOT.LIQ.INTERESES DEMORA 039901047504F
21960887G	RUFETE GIMENEZ MARIA MONSER	NOT.LIQ.INTERESES DEMORA 030001000726K
74187545X	SAMPER TRIVIÑO JOSE	NOT.LIQ.INTERESES DEMORA 039901047522T
B03280013	TORREPAN S.L.	NOT.LIQ.INTERESES DEMORA 030001000716T

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a Viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Unidad de Recaudación de la A.E.A.T de la Administración de Orihuela sita en la C/ Obispo Rocamora 57 de Orihuela, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orihuela, 9 de mayo de 2000.

El Jefe de Sección de Recaudación, Andrés Vivancos Aznar.

\*12456\*

EDICTO

D. Andrés Vivancos Aznar, Jefe de la Sección de Recaudación en la Administración de la Agencia expresada.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28 uno de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendientes de notificar los actos cuyo interesado se especifican a continuación:

DNI/NIF	NOMBRE Y APELL.O RAZ.SOCIAL	CLASE DE NOTIFIC.
B03949005	ALMARINA POLA S.L.	NOT.REQUERIMIENTO CUENTA BANCARIA
290005147	ARACIL ESCUDERO BERNARDO	NOT.EMBARGO VEHICULOS A2199BY
21415843Z	BARRECHENA ALVAREZ ALVARO	NOT.EMB.VEHICULO A1649BD EX:B03307360
X2129633V	BARROCO FRANCIS ANGE	NOT.EMBARGO VEHICULOS MU 8087 BX
74166995E	BERNABEU RIQUELME FRANCISCO	NOT.REQUERIMIENTO EXTR.CUENTA BCA.
21896647A	BERNAL SAEZ,MARIA DOLORES	NOT.EMBARGO BIENES INMUEBLES F:17680
74171136T	BLANCO PEREZ JOSE	NOT.EMBARGO BIENES INMUE.FINCA:3322
21947666P	BOIX ALMELA JUAN LORENZO	NOT.APLAZAMIENTO 03004002608K
74192324M	CABRERA REINA VICENTE	NOT.EMBARGO BIENES INMUEBLES F:17605
14913476T	CARRIL TORRES JOSE IGNACIO	NOT.EMB.BIENES INM.FINCAS:49794 Y 66762

DNI/NIF	NOMBRE Y APELL.O RAZ.SOCIAL	CLASE DE NOTIFIC.
74185598	CAYUELAS CAYUELAS CARMELO	NOT.EMBARGO VEHICULOS A 7257 CV
B0346385S	CONSTRUC.Y PROM.ALIMUR S.L.	NOT.REQ.EXTRACTO CUENTAS BANCARIA
B0342979Z	COMERCIAL.CHAPARRAL C.BLANCA	NOT.EMB.BIENES INMUEBLES FINCA 53476
B0342615Z	CORPEZA S.L.	NOT.REQUERIM.EXTRACTO CUENTAS BCA
15123022	CUTIZ GOMEZ JULIA	NOT.EMB.BIENES INMUEBLES F:83.493
45563684	CUTILLAS PEÑALVER Mª CARMÉ	NOT.EMB.BIENES INMUEBLES F:17605
21410385	DEL RIO MOLINA JESUS	NOT.EMB.JUDICIAL P.E.228/98
X1308482N	EL GOURMI AHMED	NOT.EMB.VEHICULOS A 9473 EC
22894123	ESCARABAJAL PARRAGA J.ANTONIO	NOT.REQ.EXTRACTO CUENTAS BANCARIA
45565345	FERNANDEZ LORENZO FCO.JAVIER	NOT.REQ.EXTRACTO CUENTAS BANCARIA
03807209	GARCIA PIRIZ JOSE LUIS	NOT.EMBARGO VEHICULOS A 4102 BP
03807209	GARCIA PIRIZ JOSE LUIS	NOT.EMBARGO VEHICULOS ML 2546D
03807209	GARCIA PIRIZ JOSE LUIS	NOT.EMBARGO VEHICULOS A 0427 AW
21380469	GRANADOS PALOMO ANTONIO J.	NOT.EMBARGO JUDIC.DEV IRPF PE 391/97
X1447320E	HALL HARRY	NOT.EMBARGO BIENES INMUEBLES F:81352
NO CONST	HALL OLIVE	NOT.EMBARGO BIENES INMUEBLES F:81352
1772765	HERRERA MARTINEZ RAFAEL	NOT.EMBARGO VEHICULOS M 7894 JY
B03307360	HOSTEL SOL S.L.	NOT.EMBARGO VEHICULOS A-1649-BD
B03181724	INTERNACIONAL ORIOLANA S.L.	REQ.AP.TIT.PROP.FINCAS:5615,83669 Y 83667
14928795	IZQUIERDO GUTIERREZ Mª ISABEL	NOT.REQ.BIENES INMUEBLES 49794 Y 66762
X0978772F	JANIC,MARIANNE	NOT.EMB.BIENES INMUEBLES FINCA 38121
74315783	JORGE VALVERDE ANGEL	NOT.EMB.BIENES INMUEBLES FINCA 8152
22910448	LOPEZ PAMIES MANUEL ALBERTO	NOT.EMB.VEHICULOS A 0904 BB
22975531	LOPEZ ROGEL JOSE	NOT.TRAMITE AUDIENCIA EXPTE:B53147989
33424749	LURI MOLINERO ANGEL JESUS	NOT.EMB.BIENES INMUEBLES FINCA 61632
B53280053	MAMASTE S.L.	NOT.EMB.DEVOL.IVA 99 030024001071K
27450275	MADRID GONZALEZ JUAN	NOT.EMB.TESORERIA SS.SS.
74325597	MARTINEZ CESPEDES CARMEN	NOT.EMB.BIENES INMUEBLES FINCA:8152
74170153	MARTINEZ HUERTAS ALFREDO	NOT.EMB.BIENES INMUEBLES FINCA:3.543
35050433	MARTINEZ RODRIGUEZ MARIA CAR	NOT.EMB.BIENES INMUEBLES FINCA:57393
74173973	MARTINEZ RODRIGUEZ M.MONSER	NOT.EMB.BIENES INMUEBLES FINCA:39075
74140248	MARTINEZ SANCHEZ JOSE MARIA	NOT.EMB.BIENES INMUEBLES FINCA:39.075
B03832821	MONTAÑES ORIOL SL	NOT.EMB.VEHICULOS A 9221 AT
X1668830L	MOREAU JEAN LUC HENRI	NOT.TRAMITE AUDIENCIA EX:LA BOUTIQUE CB
X1668828V	MOREAU NATHALI	NOT.TRAMITE AUDIENCIA EX:LA BOUTIQUE CB
B03830296	MOTO BETA DOS S.L.	NOT.EMBARGO VEHICULOS A 9111 DH
B03830296	MOTO BETA DOS S.L.	NOT.EMBARGO VEHICULOS A 4848 DB
52352753	NAVARRO BAÑOS DOLORES	NOT.EMBARGO BIENES INMUEBLES F:27206
74182694N	OLTRA MURCIA PEDRO JESUS	NOT.EMBARGO BIENES INM.12203 Y 12205
B03887106	PAMARAR S.L.	DENEG.RECONSIDERACION APLAZAMEN.
74172790K	PARDINES LIDON ANTONIO	NOT.REQUERIM.EXTRACTO DE CUENTAS
74171136T	PANGELES PASTOR SAEZ	NOT.EMB.BIENES INMUEBLES FINCA:3322
B03840036	PIVUSUPER SL	NOT.EMBARGO VEHICULOS A-3598-CJ
16290368	PEREDA GARATE JAVIER	NOT.EMB.BIENES INMUEBLES FINCA:84.198
74189408	PEREZ MONTESINOS ANTONIO	NOT.TRAMITE AUDIENCIA EXPTE:B53013504
X0694581G	PIERRE ISABELLE MONIQUE	NOT.TRAMITE AUDIENCIA EX:LA BOUTIQUE CB
74177105N	PINEDA VALERO PILAR	NOT.EMB.BIENES INMUE.FINCA:3.543
X1596767S	PLATTNER FREDERIC ALEXIS RENE	NOT.TRAMITE AUDIENCIA EX:LA BOUTIQUE CB
B03403185	PROMOTORA DE VIVIENDAS SOL Y L	NOT.EMBARGO VEHICULOS A-1463-BH
B03350626	PROMOCIONES HORADADA SL	NOT.EMB.BIENES INM.FINCA:4372 Y 4373
B03912136	PROMOCOLORIN SL	NOT.EMBARGO VEHICULOS M-7391-MN
B03912136	PROMOCOLORIN SL	NOT.EMBARGO VEHICULOS A-1143-CS
21980996B	PUNJALTE PEREZ MANUEL	NOT.EMBARGO DERECHOS CREDITO
21924056D	ROCAMORA ALMARCHA FRAN.C.	NOT.DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS
1181259	RODRIGUEZ ARTICA AMPARO EDEL	NOT.DENEG.RECONSIDERACION APLAZA.
29002042	RODRIGUEZ ESCOBEDO MªCARMEN	NOT.EMBARGO VEHICULOS A-3830-DM
74125686K	ROS CASTEJON ANTONIO	NOT.DENEGACION APLAZA.030040000832Q
30486071P	RUBIO NUÑEZ MIGUEL	NOT.EMBARGO BIENES INM.FINCA 27206
50166507B	SANZ PUEBLA SANTIAGO	NOT.EMB.BIENES INMUEBLES FINCA 91979
52585648	SASTRE MARTINEZ ANA ISABEL	NOT.EMB.BIENES INMUEBLES FINCA 91979
10400258	SUAREZ PALACIO ANGEL	NOT.EMB.BIENES INMU.FINCA 29353
B03444668	TERRAZOS TORREVIEJA S.L.	NOT.EMB.BIENES INMU.F:41638 Y 55256
A03255502	TORRE GRES SA	NOT.EMB.VEHICULOS A-44237-E
7532544K	M.CRISTINA VAZQUEZ FERREIRO	NOT.REQUERIM.EXTRACTO CUENTAS
74172582	VICENTE ARRONIZ ANTONIO MANU	NOT.EMB.BIENES INMUEBLES 57393
X1609259H	WESSEN WILIAM BADIO CONMAY	NOT.DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a Viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Unidad de Recaudación de la A.E.A.T de la Administración de Orihuela sita en la C/ Obispo Rocamora 57 de Orihuela, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orihuela, 9 de mayo de 2000.

El Jefe de Sección de Recaudación, Andrés Vivancos Aznar.

\*12457\*

AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO ALICANTE

EDICTO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para efectuar la notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

se lleva a efecto por el presente Edicto, haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de alegaciones, que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del Edicto.

Asimismo se comunica al interesado que el original del Acuerdo de Iniciación está a su disposición en el Servicio Territorial de Turismo, Sección de Información, C/ Churruca, 29 Alicante, 03003.

Acto que se notifica:

“Acuerdo de iniciación Expediente 77/00-A.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 14 y 15 del Decreto 206/99 de 9 de noviembre (D.O.G.V. de 17 de noviembre) del Gobierno Valenciano, regulador de la Disciplina Turística, en relación con los artículos 43, 56 y 57 de la Ley 3/1998, de 21 de mayo, de la Generalidad Valenciana, de Turismo de la Comunidad Valenciana (D.O.G.V. de 22 de mayo), a la vista del Acta de Inspección nº 86/99-A de fecha 16 de diciembre de 1999 y del informe de la Inspección de fecha 28 de marzo de 2000, se acuerda:

Primero.- Iniciar expediente sancionador, para determinar las presuntas responsabilidades susceptibles de sanción, expediente que se tramitará con el número de referencia y se dirigirá al Sr. Gilbert Vandenbussche, N.I.F. X-0573208-N, como titular de la Pensión El Hidalgo, sito en el Complejo Santa Marta bloque I, de Calpe, por la presunta comisión de infracciones administrativas derivadas de los siguientes Hechos:

1º.- No exhibir publicidad de las tarifas telefónicas en todos los puntos desde los que se puedan realizar llamadas.

Lo que infringe el artículo 10.2 del Decreto 153/93 de 17 de agosto (D.O.G.V. de 10 de septiembre), regulador de los establecimientos hoteleros de la Comunidad Valenciana.

El hecho citado está calificado como falta grave en el artículo 51.15 de la Ley 3/98 de 21 de mayo (D.O.G.V. de 22 de mayo) de Turismo de la Comunidad Valenciana, pudiendo ser sancionado, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, con multa de hasta 1.000.000 de pesetas / 6.010,12 euros.

2º.- No justificar en la visita de inspección la conservación de los duplicados de las facturas emitidas por el establecimiento.

Lo que infringe el artículo 12.2 del Decreto 19/97 de 11 de febrero (D.O.G.V. de 20 de febrero), por el que se aprueba el régimen de precios y reservas en alojamientos turísticos.

El hecho citado está calificado como falta leve en el artículo 50.6 de la citada Ley 3/98, pudiendo ser sancionado, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, con multa de hasta 100.000 pesetas / 601,01 euros.

Segundo.- Nombrar instructora del expediente a Dª Margarita López Vergara y Secretaria a Dª Mª José Clavel Cerro, funcionarias de la Sección de Información e Inspección, pudiendo presentar escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación de este expediente, en el supuesto de que se incurra en una de las causas señaladas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 206/99 de 9 de noviembre (D.O.G.V. de 17 de noviembre) del Gobierno Valenciano, regulador de la Disciplina Turística, se significa que:

- Será órgano competente para la resolución del expediente el Jefe de Servicio Territorial de Turismo de Alicante, el Director del área de Producto de la Agencia Valenciana del Turismo, el Presidente Ejecutivo de la Agencia Valenciana de Turismo y el Consell, en función de la cuantía o naturaleza de la sanción que se imponga, según lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley 3/1998, de 21 de mayo, de la Generalidad Valenciana, de Turismo de la Comunidad Valenciana, y 25 del Decreto 206/99 de 9 de noviembre (D.O.G.V. de 17 de noviembre) del Gobierno Valenciano, regulador de la Disciplina Turística.

- Iniciado el procedimiento sancionador, si el interesado reconoce voluntariamente su responsabilidad y/o procede al pago de la sanción que se concrete en la propuesta de resolución, se pondrá fin al expediente, sin perjuicio de que pueda interponer los recursos procedentes.

- Se le informa que de conformidad con el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley

4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero de 1999), el plazo máximo para resolver y notificar el presente procedimiento será de 6 meses, a contar desde la fecha de este documento, transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad del mismo de acuerdo con el artículo 44.2 de la mencionada Ley.

Lo que se notifica a usted, para su conocimiento y efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Decreto 206/99 de 9 de noviembre (D.O.G.V. de 17 de noviembre) del Gobierno Valenciano, regulador de la Disciplina Turística, significándole que en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime pertinentes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse, haciendo constar sus datos personales y el número de expediente, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en plazo expresado, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución. Asimismo, tendrá derecho a la audiencia en el procedimiento cuando se le notifique la propuesta de resolución.

En Alicante, a 18 de abril de 2000. El Jefe del Servicio Territorial, Fdo.: José Manuel Dapena Escudero.”

Alicante, 12 de mayo de 2000.

La Instructora, Margarita López Vergara.

\*12249\*

## EDICTO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para efectuar la notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se lleva a efecto por el presente Edicto, haciendo saber al interesado que dispone del plazo para contestar que se cita en el propio documento, que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del Edicto.

Asimismo se comunica al interesado que el original de la Resolución del expediente nº 28/00-A está a su disposición en el Servicio Territorial de Turismo, Sección de Información, C/ Churruca, 29 Alicante, 03003.

Acto que se notifica:

“resolución sancionadora Expediente: 28/00-A

Visto el expediente sancionador de referencia, incoado por el Servicio Territorial de Turismo de Alicante, contra D. Juan Carlos Cuadrado Caselles, N.I.F.: 74.194.430 como titular del Bar Arco Iris, sito en la C/ Oscar Esplá, 4 de Crevillent, por presuntas infracciones a la normativa turística.

Antecedentes de hecho

Primero.- El expediente sancionador se incoó en fecha 25 de febrero de 2000, a la vista de:

- La denuncia formulada el 25 de julio de 1999 por el Puesto de la Guardia Civil de Crevillente, en la que se constataba que en el establecimiento citado se ejercía la actividad de cafés y bares sin contar con la preceptiva documentación turística. Asimismo se hacía constar que el titular era el Sr. Cuadrado Caselles, del que se facilitaban los datos identificativos.

- Consultados los archivos correspondientes de este Servicio Territorial, se comprobó que no figuraba inscrito el bar citado.

- En fecha 10 de diciembre de 1999 se notificó al interesado un escrito por el que se le comunicaban los hechos expuestos para su conocimiento y posible subsanación.

Segundo.- En el Acuerdo de Iniciación se nombró Instructora y Secretaria, imputándosele al encausado los siguientes hechos:

“En el establecimiento se prestan servicios propios de bar, no habiendo comunicado a la administración turística el desarrollo de la actividad, careciendo asimismo de la preceptiva documentación turística: Libro de Inspección, hojas de reclamaciones y listas de precios y servicios declarados, selladas por la Administración de Turismo.

Lo que infringe el artículo 18.2 a) de la Ley 3/98 de 21 de mayo (D.O.G.V.) de 22 de mayo, en relación con el artículo 1º

de la Orden Ministerial de 31-10-70 (B.O.E. de 17-11-70) que establece la obligatoriedad del Libro de Inspección; artículo 1 del Decreto 77/94 de 12 de abril (D.O.G.V. de 20 de abril), por el que se regulan las hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Comunidad Valenciana, y el artículo 30 de la Orden Ministerial de 17-3-65 (B.O.E. de 29-3-65) en relación con la Orden Ministerial de 19-6-70 (B.O.E. de 23-6-70) que establece la obligatoriedad de declarar los precios para su sellado por la Administración de Turismo.

El hecho citado está calificado como falta grave por el artículo 51.3 de la Ley 3/98 de 21 de mayo (D.O.G.V. de 22 de mayo) de turismo de la Comunidad Valenciana, pudiendo ser sancionado, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, con multa de 50.000 pesetas/300,51 euros."

Tercero.- Dentro del plazo concedido al efecto, el inculcado no presentó escrito de recusación contra la Instructora y la Secretaria nombradas, ni formuló alegación alguna por escrito para rebatir los hechos.

Cuarto.- En los archivos de este Servicio Territorial no hay constancia de que el inculcado haya sido sancionado con anterioridad.

Tampoco hay constancia de que haya comunicado el desarrollo de la actividad, ni obtenido la preceptiva documentación turística.

#### Fundamentos de derecho

Primero.- Establece el artículo 4 de la Orden de 19-6-70 (B.O.E. de 23 de junio), por la que se incluyen en la ordenación turística de restaurantes a cafés, bares, salas de fiestas, clubes y similares, que quedarán incluidos en el apartado b) del artículo 3º de la ordenación turística de restaurantes todos los establecimientos que, con la denominación de bares, cafés y similares sirvan al público bebidas para ser consumidas en el propio local, estando sujetos únicamente a lo dispuesto en los artículos 4, apartados c, d, e, f, g, y h; 9; 10, números 1, 2, 3 y 6; 12; 30, número 1; 31 y 32 de la Ordenación Turística de restaurantes de 17 de marzo de 1965.

Por otra parte, los artículos 1º de la Orden Ministerial de 31-10-70, 1º del Decreto 77/94, de 12 de abril, y 30 de la O.M. de 17-3-65, en relación con la O.M. de 19-6-70, establecen como obligaciones de los establecimientos de las empresas turísticas y concretamente de los que prestan servicios propios de Bar, el disponer de Libro de Inspección y de hojas de reclamaciones a disposición de los clientes, documentos que serán facilitados por el organismo turístico competente; asimismo, deberán presentar declaración de todos los servicios y sus precios, que serán debidamente sellados y fechados por la Administración de Turismo.

El hecho reflejado en el apartado primero del Acuerdo de iniciación infringe los artículos mencionados, tipificándose como falta grave en el artículo 51.3 de la Ley 3/98, de 21 de mayo (D.O.G.V. de 22 de mayo), de Turismo de la Comunidad Valenciana, el no comunicar o notificar a la Administración el desarrollo de una actividad turística cuando sea requisito necesario para la iniciación de su ejercicio.

Segundo.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Decreto 206/99, de 9 de noviembre (D.O.G.V. de 17 de noviembre) del Gobierno Valenciano, regulador de la disciplina turística, el acuerdo de iniciación se considera propuesta.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general y especial aplicación, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 57.2 de la Ley 3/1998 de 21 de mayo, de la Generalidad Valenciana, de Turismo de la Comunidad Valenciana y 25 del Decreto 206/99 de 9 de noviembre (D.O.G.V. de 17 de noviembre) del Gobierno Valenciano, regulador de la Disciplina Turística. Resuelvo:

Imponer a D. Juan Carlos Cuadrado Caselles, titular del Bar Arco Iris sito en Crevillent, la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas/300,51 euros) como autor de las infracciones administrativas a la normativa que se detalla en los fundamentos de derecho.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Presidente Ejecutivo de la Agencia Valenciana del Turismo dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los

artículos 114 y 48.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992.

De conformidad con el artículo 26 del Decreto 206/99 de 9 de noviembre (D.O.G.V. de 17 de noviembre) del Gobierno Valenciano, regulador de la Disciplina Turística, esta Resolución no será ejecutiva en tanto no haya recaído resolución del Recurso de Alzada que, en su caso, se haya interpuesto o haya transcurrido el plazo para su interposición sin que ésta se haya producido.

En Alicante, a 25 de febrero de 2000. El Jefe del Servicio Territorial, José Manuel Dapena Escudero."

Alicante, 19 de mayo de 2000.

La Jefa del Negociado de Reclamaciones y Recursos, Margarita López Vergara.

\*12687\*

## CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN ALICANTE

### EDICTO

Edicto de emisión de cuotas, en periodo voluntario de pago, de recursos permanentes de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante, correspondiente al ejercicio 2000.

Dando cumplimiento a la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, en los artículos 6, 12, 13 y 14 (B.O.E. 70, de 23.03.93) y artículo 62 de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997. (B.O.E. 31.12.96,) y la Ley 11/1997, de 16 de diciembre, de la Generalidad Valenciana, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana (DOGV 3.145 de 18-12-1997), esta Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación comunica a sus electores contribuyentes haber puesto al cobro las siguientes exacciones, exigibles según la Ley:

I.A.E.: Una cuota mínima de 1.253 pesetas (artículo 12.1.a) de la Ley 3/1.993)

I.R.P.F.: Una exacción del 1,5 por 1.000 girada sobre los rendimientos a que se refiere la sección 3ª del capítulo primero del Título V de la Ley 18/1991, de 6 de junio del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cuando deriven de actividades incluidas en el artículo 6 de la Ley 3/1993 (artículo 62 de la Ley 12/1.996).

Impuesto de sociedades: El artículo 62 de la Ley 12/1996 establece que el tipo aplicable a cada uno de los tramos de cuota será el que se indica a continuación:

TRAMOS/PESETAS	%
DE 1 A 10.000.000	0,75%
DE 10.000.0001 A 100.000.000	0,70%
DE 100.000.0001 A 500.000.000	0,65%
DE 500.000.0001 A 1.000.000.000	0,55%
DE 1.000.000.0001 A 2.000.000.000	0,45%
DE 2.000.000.0001 A 3.000.000.000	0,30%
DE 3.000.000.0001 A 4.000.000.000	0,15%
MÁS DE 4.000.000.000	0,01%

#### Plazos para efectuar el ingreso:

De conformidad con el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, de 20.12.1990:

-Notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o hábil posterior.

-Notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente ó hábil posterior.

Finalizado el período de pago voluntario, el cobro de las cuotas impagadas será tramitado conforme al procedimiento de recaudación en vía de apremio, con los recargos e intereses correspondientes.

#### Formas de realizar el ingreso:

-Pago en ventanilla en cualquiera de las entidades bancarias siguientes: Caja de ahorros del Mediterráneo,

Banco de Alicante, Bancaja, Banco Exterior de España, Banco Bilbao-Vizcaya, Banco de Valencia, Banco Español de Crédito.

-En nuestras oficinas de Recaudación en :

Alicante: C/ San Fernando, N° 4.

Elche: C/Mariano Benlliure, N° 4.

Denia: C/ Ramón y Cajal, N° 12.

Recursos:

Dentro del plazo de 15 días contados desde el siguiente al de esta notificación: Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia ó Secretaría Delegada en Alicante, sin perjuicio del Recurso de Reposición previo, con carácter potestativo, ante la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante. Ambas vías no pueden simultanearse.

Alicante, 10 de mayo de 2000.

El Presidente. Rubricado.

\*12250\*

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR VALENCIA

### EDICTO

Acuerdo relativo a la determinación del perímetro de protección de las captaciones de abastecimiento de Agost (Alicante)

La Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Júcar, en sesión de 4 de mayo de 2000, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley de Aguas y 173 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobó por unanimidad lo siguiente:

Primero: La normativa y delimitación del perímetro de protección de las captaciones de abastecimiento a Agost (Alicante) en el acuífero de "Ventós-Castellar", será la siguiente:

1.- Normas generales.

Artículo 1.- De acuerdo con lo expresado en el artículo 84 de la Ley de Aguas (L.A.) son objetivos de protección del dominio público hidráulico contra su deterioro:

I. Conseguir y mantener un adecuado nivel de la calidad de las aguas.

II. Impedir la acumulación de compuestos tóxicos o peligrosos en el subsuelo capaces de contaminar las aguas subterráneas.

III. Evitar cualquier otra acumulación que pueda ser causa de su degradación.

Artículo 2.- El perímetro de protección de las captaciones de abastecimiento a Agost (Alicante) en el acuífero de Ventós-Castellar se redacta al amparo del artículo 54.3 de la L.A. y del artículo 173 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D.P.H.).

Artículo 3.- La definición del perímetro de protección tiene por finalidad la preservación cualitativa y cuantitativa de los recursos del acuífero Ventós-Castellar.

Artículo 4.- Las limitaciones impuestas a los distintos usos y actividades en el ámbito del perímetro deberán ser respetadas en los instrumentos de planeamiento urbanístico o de ordenación del territorio que entren en vigor una vez aprobada la delimitación de éste.

Artículo 5.- En tanto no se incorporen las limitaciones impuestas a los distintos usos y actividades dentro del perímetro de protección al planeamiento urbanístico, mediante modificación de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Agost, o a través de la redacción de un Plan Especial de Protección, todos los usos y actividades limitadas o condicionadas en esta normativa requerirán informe favorable del Organismo de cuenca para el otorgamiento de Licencia municipal en cualquiera de sus modalidades.

Artículo 6.- El informe del Organismo de Cuenca al que se alude en el artículo anterior será igualmente necesario en el procedimiento de autorización de los usos referidos y actividades por otros órganos con competencia sustantiva.

Artículo 7.- Con carácter general y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 92 de la L.A. queda prohibido en el

ámbito del perímetro toda actividad susceptible de provocar la contaminación o degradación del dominio público hidráulico, y en particular:

a) Acumular residuos sólidos, escombros o sustancias, cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación de su entorno.

b) Efectuar acciones sobre el medio físico o biológico afecto al agua, que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo.

c) El ejercicio de actividades dentro de los perímetros de protección, fijados en los Planes Hidrológicos, cuando pudieran constituir un peligro de contaminación o degradación del dominio público hidráulico,

salvo que se cuente con la previa autorización administrativa del Organismo de cuenca.

Artículo 8.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 92 de la L.A. y en el artículo 250 del R.D.P.H. las autorizaciones de vertido concretarán los objetivos ambientales y las características de emisión e inmisión establecidas reglamentariamente en aplicación de los límites que se impongan a la composición del efluente; así como las instalaciones de depuración necesarias, los elementos de control preceptivos y los plazos para adecuar la situación de vertido.

Artículo 9.- Con el fin de preservar el deterioro en cantidad y calidad de los recursos hídricos del área de alimentación de las captaciones de abastecimiento se establecen las siguientes limitaciones sobre nuevos aprovechamientos de aguas subterráneas:

- Con carácter general los recursos del acuífero Ventós-Castellar inscritos en el perímetro de protección se reservan como fuente de abastecimiento a la población de Agost, dado que el estado actual del acuífero es el de explotación controlada de las reservas.

- Los únicos aprovechamientos susceptibles de autorización por concesión administrativa serán los de reubicación o sustitución de la actual captación de abastecimiento a Agost (Sondeo Ventós).

- Los usos privativos por disposición legal al amparo del artículo 52.2 quedan limitados en el derecho de utilización de las aguas subterráneas a lo establecido en los artículos 87 y 88 del RDPH y a los siguientes condicionantes:

- La distancia mínima entre pozos será de cien metros, siempre que no implique afección a terceros.

- El caudal máximo instantáneo será inferior a un litro por segundo y el volumen anual no superará los siete mil metros cúbicos.

- La captación deberá efectuarse mediante sondeo y deberá cementarse el espacio anular del sondeo mediante inyección de lechada de cemento entre la entubación y la pared del sondeo, con un espesor mínimo de veinte centímetros, desde su boca hasta el nivel dinámico del agua. A estos efectos deberá aportarse proyecto constructivo suscrito por técnico competente justificativo de la solución constructiva adoptada.

- La captación se vallará en una superficie tal que permita inscribir un círculo centrado en el eje del sondeo de diez metros de radio, prohibiéndose el acceso al recinto salvo para el mantenimiento de las instalaciones de elevación.

- Con el fin de proteger la calidad del acuífero por contaminación de niveles acuíferos salinos profundos se limita la profundidad máxima de estas captaciones a ciento veinte metros.

- Las captaciones se dotarán de contador volumétrico, accesible a la guardería fluvial para su control y seguimiento.

Artículo 10.- Para asegurar una protección eficaz del medio receptor (área de alimentación de captaciones) respecto a la contaminación que pudieran ocasionar los vertidos, queda prohibida en el ámbito del perímetro de protección la presencia de las sustancias contempladas en las relaciones I y II del Anexo al Título III del R.D.P.H.

2. Delimitación y zonificación del perímetro.

Artículo 11.- El perímetro de protección de las captaciones de abastecimiento a Agost (Alicante) en el acuífero de Ventós-Castellar queda delimitado por el área de alimentación de las captaciones, que se extiende a la totalidad del

ámbito de extensión del acuífero, dada su reducida dimensión. Desde el punto de vista formal queda delimitado por la poligonal siguiente, que abarca una superficie de 12 Km<sup>2</sup>:

VÉRTICE	COORDENADAS U.T.M.		OBSERVACIONES	
	X	Y		Z
1	709.300	4.262.425	510	PUENTE A-213 SOBRE BCO. BOCAIRENT
2	707.750	4.262.200	645	BALSA DE RIEGO
3	705.850	4.261.750	700	CERRO DE SARGANELLA
4	705.750	4.259.400	489	LOMAS DE LA BEATA
5	706.174	4.257.425	332	CASTILLO DE AGOST
6	708.825	4.258.875	493	CERRO DE CASTELLET

Artículo 12.- El perímetro de protección se ha zonado en las siguientes áreas de diferente grado de protección:

a) Zona 0 de Protección Sanitaria. En ella se observarán restricciones de uso absolutas. Corresponde a la parcela de ubicación de la captación y se extiende alrededor de la misma en un radio de cinco metros alrededor de la captación. En el caso del Sondeo Ventós se mantendrá el vallado actual de la captación y en el antiguo Sondeo del "Arch o de Tagarillas", utilizado como piezómetro, se vallará el entorno de la captación y caseta con valla metálica de modo que pueda inscribirse un círculo de cinco metros de radio con eje en la captación.

l. Zona 1 de Protección contra la contaminación microbiológica. Queda definida por la siguiente poligonal de 2,5 Km<sup>2</sup> de superficie:

VÉRTICE	COORDENADAS U.T.M.		OBSERVACIONES	
	X	Y		Z
4	705.750	4.259.400	489	LOMAS DE LA BEATA
4'	707.750	4.259.750	482	SIN DENOMINACIÓN
5'	707.600	4.258.500	460	SIN DENOMINACIÓN
5	706.174	4.257.425	332	CASTILLO DE AGOST

l. Zona 2 de dilución y control de contaminantes en el área de alimentación de las captaciones. Esta zona queda delimitada entre la poligonal de la zona 1 y la poligonal del perímetro de protección definida en el artículo 11, abarcando una superficie de 9,5 Km<sup>2</sup>.

3. Normas particulares.

3.1. Zona 0 de protección sanitaria.

Artículo 13. Dentro de la zona englobada bajo esta denominación se prohíbe cualquier uso y actividad, excepto las relacionadas con el mantenimiento y uso de la captación.

Artículo 14. El concesionario de la explotación del servicio velará por el mantenimiento del vallado actual existente en la captación de Ventós y observará las normas de control sanitario establecidas en la vigente Reglamentación Técnico-Sanitaria.

3.2. Zona 1 de protección contra la contaminación microbiológica.

Artículo 15. Dentro del área incluida bajo esta denominación quedan prohibidos los siguientes usos y actividades:

- Canteras, minas y extracción de áridos.
- Fosas sépticas y nuevos cementerios.
- Almacenamiento y tratamiento de residuos sólidos o aguas residuales.

- Depósito y distribución de fertilizantes y plaguicidas.
- Riego con aguas residuales y granjas.

- Almacenamiento, transporte y tratamiento de hidrocarburos líquidos y gaseosos, productos químicos, farmacéuticos y radioactivos.

- Industrias alimentarias y mataderos.
- Zonas de acampada.
- Establecimiento de nuevas balsas de riego.

Artículo 16. El Sector de Suelo Apto para Urbanizar "El Ventós" (SAV/R5) contemplado en las Normas Subsidiarias de Agost deberá adecuar el tratamiento de las aguas residuales mediante conexión a la red general de alcantarillado de Agost, tal y como recoge la normativa del sector. No se autorizará la instalación de una estación depuradora individualizada para el sector dentro del ámbito del perímetro de protección.

3.3. Zona 2 de dilución y control.

Artículo 17. Dentro del área incluida en la zona 2 correspondiente a suelo clasificado en las Normas Subsidiarias de Agost como no urbanizable de especial protección paisajística

y forestal, se admitirán como usos permitidos exclusivamente los forestales y de mejora ecológica propios de esta clase de suelo para garantizar y mejorar los valores naturales objeto de conservación. De acuerdo con lo señalado en la normativa urbanística, quedan expresamente prohibidas en esta zona los usos y actividades siguientes:

- Cualquier tipo de obras de edificación.
- Movimientos de tierras que alteren la topografía.
- La explotación de canteras.
- Ubicación de vertederos y basureros.
- Tala de árboles sin permiso de la Administración competente en la materia.

Segundo: Comunicar a la Generalitat Valenciana y a las entidades locales afectadas la aprobación del perímetro de protección de las captaciones de abastecimiento a Agost (Alicante) en el acuífero de "Ventós-Castellar", para que en el marco de sus respectivas competencias, tomen en consideración el acuerdo adoptado en esta Junta de Gobierno.

Lo que comunico para conocimiento de los interesados.  
Valencia, 5 de mayo de 2000.

El Presidente de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Júcar, Juan Manuel Aragonés Beltrán.

\*12829\*

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
ALICANTE**

**EDICTO**

Habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones se han realizado para notificar a los interesados las deudas por cobros indebidos, las compensaciones con mutuas, las deducciones indebidas en los boletines de cotización, las determinaciones de contingencias, las revisiones de actos declarativos, la responsabilidad empresarial y la petición de documentación para resolver la prestación de incapacidad temporaria que se relacionan, de acuerdo con lo estipulado en el apartado 4º del artículo 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, se notifica mediante el presente edicto advirtiéndoles que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el boletín oficial de la provincia, podrán presentar ante esta dirección provincial reclamación previa contra las resoluciones de referencia.

Durante el plazo señalado los expedientes se encontrarán a disposición de los titulares o persona autorizada en la calle Churruca, 26, 3º planta, sección de incapacidad temporal, de Alicante.

EXPT	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	IMP.
99/400237 D.I	OCEAN CALA S.L.	MARINA BAIXA,45-1 A	FINESTRAT	1697400
99/400096 RE	EDMUND ORIHUELA, S.L.	CALDERÓN DE LA BARCA,9	ORIHUELA	1337325
99/400322RE	CREACIONES INESPO, S.L.	AVDA.BASSA PERICO,10	PETREL	303838
99/400318 RE	TALLERES PELAYO, SL.	BREA, 20	ELCHE	82251
99/400496 D.C	LUIS RIZO ROMERO	SENTENERO,74-2ºB	NOVELDA	-
99/400494 DC	JUAN ENRIQUE AULLO GONZALEZ	PZA.MEDITERRANEO,5-3º	ALICANTE	-
99/400495 D.C	MªANTONIA IBORRA DIAZ	NOU DE OCTUBRE,7-3ºB	LA VILA	-
99/400230 ROAD	ASCENSIÓN RODRIGUEZ NOGUERAS	DR.FLEMING,63-1º	SAN VICENTE	23543
99/400171 D.I	FCO.CUTILLAS QUINTANILLA	NORTE,27	POLOP	28279
99/400329 D.I	PROMODE 97, S.L	ZARZUELA,12	ELDA	103950

Alicante, 15 de mayo de 2000  
La Subdirectora Provincial, Esther Rodríguez Gómez.

\*12692\*

**DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE  
ALICANTE**

**EDICTO**

Acuerdo de Iniciación. Expdte. nº D-050/00  
El uso de las facultades que me confiere el artículo 69 de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana, de 9 de

Diciembre (D.O.G.V. 21 de Diciembre), ordeno la incoación del expediente Antonio Porras Jimenez sobre la base de los siguientes hechos:

En virtud de la denuncia formulada por Agente Forestal, el día 10/02/00 (17:45:00), en la que se hace constar lo siguiente:

Intentar encender una hoguera para hacer la comida provocando un incendio, término municipal de Benasau (Alicante).

Infringiendo con ello lo preceptuado en el art. 72.h) de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana y art. 145.b) de su Reglamento aprobado por Decreto 98/1995, de 16 de mayo (D.O.G.V. de 1 de Junio)

Dado que la infracción imputada contiene circunstancias y elementos de justicia suficientes para calificar la falta grave de acuerdo con lo establecido en el art. 73.3.d) de la Ley Forestal anteriormente citada, siendo presuntamente el expedientado responsable de la misma en concepto de autor, se tramitará este expediente de acuerdo con los Capítulos II, III y IV del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto (B.O.E. 09/08/93). Dicha infracción dará lugar a la imposición de una sanción según lo establecido en el art. 74.1 de la Ley 3/1993 de 100.001 a 3.000.000 de pesetas (601,01 A 18.030,36 euros) por la inobservancia por las disposiciones dictadas para la prevención de incendios y en especial la realización de fuego en lugares, zonas o días o períodos prohibidos conforme a la presente Ley.; sin perjuicio de la posibilidad de reconocer voluntariamente la responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del citado Reglamento.

El pago voluntario de la sanción indicada en este acuerdo por el presunto responsable, dará lugar a la terminación de éste procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes según el art. 8 del Real decreto 1398/93. El abono de la sanción se realizará mediante el pago de una tasa en una Entidad Bancaria, en cualquier momento de la tramitación del expediente. Al objeto de realizar el pago voluntario se informa que la citada tasa se expide en el Negociado de Sanciones y Recursos de la Dirección Territorial - C/ Churruca, 29, quinta planta - pudiendo pasar a recogerla en horario de atención al público o llamando al teléfono 965-93.52.41.

Si de la instrucción del presente procedimiento se considerase que constituye una infracción administrativa, ésta llevará consigo, además de la imposición de la sanción a sus responsables, la obligación de resarcimiento e indemnización de los perjuicios y la restauración física de los bienes dañados, según establecen los artículos 70 y 71 de la Ley 3/1993, y el artículo 22 del Real Decreto 1398/93 citado.

Para la tramitación del presente expediente se nombra instructora a D<sup>a</sup> Ana Ballenilla G<sup>a</sup> De Gamarra y Secretaria a D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Romero López.

Estos nombramientos podrán recurrirse de acuerdo con lo que establece el artículo 29 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por las causas expresadas en el artículo 28 de dicho cuerpo legal.

Se le informa que tiene un plazo de 15 días para aportar alegaciones, documentos y proponer los medios de prueba que estime pertinentes en su defensa, así como a conocer el contenido de la documentación que obra en el expediente, en cualquier fase de su tramitación. Significándole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la Iniciación del Procedimiento, ésta podrá ser considerada Propuesta de Resolución, en cuyo caso se concederá un nuevo plazo de 15 días de audiencia y vista del expediente, que se contarán a partir del día siguiente al de terminación del plazo anterior de acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto 1398/93. Dichas alegaciones deberán ir firmadas por Ud. o por personas legalmente autorizada (documentación acreditativa que demuestre la capacidad y representatividad del firmante).

El plazo máximo para la notificación de la resolución que se dicte en este expediente sancionador será de seis meses. Dicho plazo comenzará a contar desde el día siguiente a aquel en que se dictó el acuerdo de iniciación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera notificado la resolución correspondiente, procederá la caducidad del expediente sancionador, sin perjuicio de la posibilidad de incoación de un nuevo procedimiento siempre que la infracción no haya prescrito

Lo que se le comunica a los efectos oportunos.

El Director Gral. de Recursos Forestales, Francisco Javier Gómez Martín.

Comunicados al instructor y al secretario designados en este expediente los anteriores nombramientos, son aceptados por los mismos, firmando el presente en prueba de conformidad. Valencia, 18 de abril de 2000.

La Instructora, Ana Ballenilla G<sup>a</sup> De Gamarra. La Secretaria, Carmen M<sup>a</sup> Romero López.

\*12683\*

## EDICTO

Resolución expediente. Expdte.: D-272/99.

Examinado el expediente sancionador incoado contra Urbanización Peña-Rubia, S.L. por infracción administrativa por:

Hechos: En virtud de la denuncia formulada por Agente Forestal, el día 15/05/98 en la que se hace constar lo siguiente:

Ocupación temporal por obras de la «vereda de las Delcias a las Minas», ocupada en Peña Rubia, término municipal de Villena (Alicante).

Resultando: Que el expediente se ha tramitado de acuerdo con la legislación aplicable y designado instructor se formuló acuerdo de iniciación al interesado para que se instruyese el expediente y presentase las pruebas que a su derecho interesaron.

Vistos la Ley 3/95 de marzo de vías pecuarias, en sus artículos 19 21.3.e) y 21.3 que califica la presente infracción como Grave y demás normas de general y pertinente aplicación.

Considerando: Que el Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, establece en su artículo 20.6 que, si no hubiere recaído resolución transcurridos seis meses desde la iniciación, que tiene fecha 14/07/99, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados, o por la suspensión del procedimiento al que se refieren los artículos 5 y 7 (conurrencia de sanciones y vinculación con el orden jurisdiccional penal, respectivamente), se considerará transcurrido el plazo de caducidad.

Considerando: Que se han cumplido todos los requisitos y prevenciones legales en la tramitación de este expediente.

Esta Dirección, en virtud de sus atribuciones y teniendo en cuenta la Propuesta del Instructor, ha resuelto:

El archivo de las actuaciones del expediente sancionador de referencia contra Urbanización Peña-Rubia, S.L., sin perjuicio de poder incoar un nuevo expediente sancionador, en caso de no prescribir la infracción.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Hble. Conseller de Medio Ambiente en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo para interponer el Recurso de Alzada, indicando en la Resolución, sin haberlo interpuesto o notificada la Resolución, la sanción impuesta ser firme a todos los efectos.

Valencia, 29 de marzo de 2000.

La Directora Gral. de Planificación y Gestión del Medio, Amparo Monrós Chancosa.

\*12684\*

## GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO ALICANTE

## EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas de los térmi-

nos municipales de Altea, Aspe, Hondon de los Frailes, Benidorm, Alfaz del Pi y Sella que, a partir del día 30 de Junio de 2000 y durante un plazo de 15 días hábiles, se hallará expuesta en los respectivos Ayuntamientos, la documentación gráfica, alfanumérica y demás características catastrales de las citadas fincas, como consecuencia de la renovación del catastro de rústica que se está efectuando en dichas localidades, admitiéndose reclamaciones sobre la misma durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de renovación que se están realizando se engloban dentro del «Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio», cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-0) y del Ministerio de Economía y Hacienda.

En Alicante a 22 de Mayo de 2000

La Delegada de Economía y Hacienda, P.A. El Jefe de Servicio Técnico, José Ruiz Moreno.

\*12908\*

### EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Orcheta, Finestrat, Hondon de las Nieves y Pilar de la Horadada que, a partir del día 7 de Junio de 2000 y durante un plazo de 15 días hábiles, se hallará expuesta en los respectivos Ayuntamientos, la documentación gráfica, alfanumérica y demás características catastrales de las citadas fincas, como consecuencia de la renovación del catastro de rústica que se está efectuando en dichas localidades, admitiéndose reclamaciones sobre la misma durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de renovación que se están realizando se engloban dentro del «Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio», cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-0) y del Ministerio de Economía y Hacienda.

En Alicante a 22 de Mayo de 2000

La Delegada de Economía Y Hacienda, P.A. El Jefe de Servicio Técnico, José Ruiz Moreno.

\*12909\*

### SERVICIO DE COSTAS ALICANTE

### EDICTO

Información pública sobre el expediente de solicitud de autorización administrativa para la ejecución del proyecto de «Reurbanización 1ª fase del Plan Parcial «El Aramo» (Altea)», en zona de dominio público marítimo terrestre, en el término municipal de Altea (Alicante).

La mercantil Moragues, S.A. ha presentado en este Servicio Provincial de Costas escrito acompañado del correspondiente proyecto, en el que solicita autorización administrativa para la ejecución del proyecto de construcción e instalación de referencia.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 146.8 del Reglamento General de la Ley 22/1988 de Costas, para que en el plazo de veinte (20) días hábiles, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por las Corporaciones y particulares interesados, las observaciones que estimen procedentes. Durante dicho plazo, podrán los interesados examinar el proyecto presentado en este Servicio Provincial de Costas, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, sito en la Plaza de la Montañeta, nº 5 de Alicante y en las dependencias

del Ayuntamiento de Altea, donde estará de manifiesto en horas de oficina.

Alicante, 17 de mayo de 2000.

El Jefe de la Demarcación de Costas en Valencia, Manuel Fernández Arribas.

\*12910\*

### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA ALICANTE

### NOTIFICACIONES POR EDICTO

Por el presente Edicto, se hace saber: que habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido a los contribuyentes comprendidos en la relación que se inserta, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 105, 124 y 126 de la Ley General Tributaria, Ley 230/63, de 28 de diciembre, en la nueva redacción dada por el art. 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se les cita para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto comparezcan en esta Oficina Liquidadora, a efectos de ser notificados de los expedientes de comprobación practicadas por el impuesto que se indica y de las liquidaciones tributarias resultantes.

Transcurrido el plazo de diez días contados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado sin que haya comparecido el interesado o su representante, debidamente acreditado, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales.

N.I.F.	Sujeto pasivo o representante	Procedimiento que los motiva
21854437K	PEREZ SEGURA, FERNANDO	EXPT. NÚM. 77/94 S-83/94 Liquidación nº 09 AS 387599
74159427K	JOSE RAMON LOPEZ	EXPT. NÚM. 15458/97 Liquidación nº 00 TP 000268
74175947G	ESCAUPELL CANDELA, JOSE JUA	EXPT. NÚM. 1397/99 Liquidación nº 99 TP 000414
21957764D	JOSÉ MOLINA GONZALEZ	EXPT. NÚM. 8791/97 Liquidación nº 00 TP 000000
21950078N	ENCARNACION MOLINA GONZALEZ	EXPT. NÚM. 8791/97 Liquidación nº 00 TP 000001
21997797E	PASCUAL QUILES PASTOR	EXPT. NÚM. 14090/97 Liquidación nº 00 TP 000086
21498571B	RAMIREZ PEREZ, SERGIO	EXPT. NÚM. 13461/97 Liquidación nº 00 TP 000108
52773884Q	CORDOBA ASENSIO, URSULA	EXPT. NÚM. 13461/97 Liquidación nº 00 TP 000109
31748126F	JOSE ROMAN SAN JUAN	EXPT. NÚM. 14899/92 Liquidación nº 00 TP 000169
X5093430	SANTOS CECILIO CORDOBA	EXPT. NÚM. 15938/97 Liquidación nº 00 TP 000177
2801-H	AMPARO MARTINEZ LAROSA	EXPT. NÚM. 11737/98 Liquidación nº 00 TP 000892
21345332	MANUEL GUADALCAZAR ALCOCER	EXPT. NÚM. 645/97 Liquidación nº 00 TP 738599
21963011N	ANTON TARI, ASUNCION	EXPT. NÚM. E-458/96 Liquidación nº 99 AS 000452
33486953B	SEGARRA PEREZ, ANGEL FCO.	EXPT. NÚM. T-14214/91 Liquidación nº 99 TP 004250
74405403B	ALFONSO CILLER ROMERO	EXPT. NÚM. 15498/97 Liquidación nº 00 TP 000269

Alicante, 15 de mayo de 2000.

El Director Territorial, Eleuterio Hernández García.

\*12291\*

### NOTIFICACIONES POR EDICTO

Por el presente Edicto, se hace saber: que habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido a los contribuyentes comprendidos en la relación que se inserta, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 105, 124 y 126 de la Ley

General Tributaria, Ley 230/63, de 28 de diciembre, en la nueva redacción dada por el art. 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se les cita para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto comparezcan en esta Oficina Liquidadora, a efectos de ser notificados de los expedientes de comprobación practicadas por el impuesto que se indica y de las liquidaciones tributarias resultantes.

Transcurrido el plazo de diez días contados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado sin que haya comparecido el interesado o su representante, debidamente acreditado, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales.

OFICINA LIQUIDADORA: 77507 DENIA Av. Alicante, 6  
N.I.F. Sujeto pasivo o representante Procedimiento que los motiva

N.I.F.	Sujeto pasivo o representante	Procedimiento que los motiva
B03829876	PRINCEMAR SL	EXPT. NÚM. 2884/95 Liquidación nº 98 TP 001050
A03162252	PROMO URCEDENIA, SA	EXPT. NÚM. 5042/96 Liquidación nº 96 AJ 000447
21362078T	VICENS SENDRA, VICENTE	EXPT. NÚM. 5235/96 Liquidación nº 96 AJ 000449
X0317449A	SCHMIDT, ANNEGRETTE	EXPT. NÚM. 652/95 Liquidación nº 97 TP 000307
X5073153	FELDHANS, BERND	EXPT. NÚM. 6045/95 Liquidación nº 98 AJ 002490
21205435X	FEMENIA PASTOR, FRANCISCO	EXPT. NÚM. 5475/95 Liquidación nº 98 TP 000240
X186536V	SCHULZ, PETER	EXPT. NÚM. 3027/96 Liquidación nº 98 TP 000271
X2180747W	KUBELKE, HELMUT	EXPT. NÚM. 4515/96 Liquidación nº 98 TP 000333
28987068F	BLANQUER SEGOVIA, VICENTE	EXPT. NÚM. 5320/94 Liquidación nº 98 TP 000812
X-5071778	HARDT. HARRY	EXPT. NÚM. 5610/94 Liquidación nº 98 TP 000817
X0532525Y	SCHUETZ, ANNELORE	EXPT. NÚM. 4675/96 Liquidación nº 98 TP 000848
19960614H	ALEXANDRE SESER, JOSE	EXPT. NÚM. 5073/96 Liquidación nº 98 TP 000865
X5075630	SCHAICH, GERHARD	EXPT. NÚM. 3303/97 Liquidación nº 98 TP 000935
X5073153	FELDHANS, BERND	EXPT. NÚM. 6045/95 Liquidación nº 98 TP 002500
B03934403	CONSTRC. TEAM 3 SL	EXPT. NÚM. 1260/96 Liquidación nº 98 TP 005040
X0514431M	BAIER, WALTRAUDE	EXPT. NÚM. 3053/96 Liquidación nº 98 TP 007160
22609284P	VIÑUELAS SOLA, PILAR	EXPT. NÚM. 2409/97 Liquidación nº 99 TP 000563
B03118734	CONST. BERNIAL SL	EXPT. NÚM. 916/97 Liquidación nº 99 TP 000666
X2108837J	FENNER, BERND	EXPT. NUN. 5017/97 Liquidación nº 99 TP 000721
73984900H	CABEZA TERRADES, FRANCISCO	EXPT. NÚM. 4038/97 Liquidación nº 99 TP 000756
25965200V	GAMEZ DE RUS, JUAN	EXPT. NÚM. 4031/97 Liquidación nº 99 TP 000757
X1501337N	BAUM, ISTVAN	EXPT. NÚM. 3429/97 Liquidación nº 99 TP 000968
80035418H	MACARRO CARDENAS, JOSE	EXPT. NÚM. 4791/97 Liquidación nº 99 TP 000996
7784464E	VICENTE MARTIN, MARIA	EXPT. NÚM. 2486/97 Liquidación nº 99 TP 001250
X1864646N	MURAWSKI, KLAUS	EXPT. NÚM. 4461/97 Liquidación nº 99 TP 001527
X0865618J	GEUKES, LISELOTTE	EXPT. NÚM. 5294/95 Liquidación nº 99 TP 001711
X0901975F	ASCHENBRENNER, GERDA	EXPT. NÚM. 6295/94 Liquidación nº 00 TP 000100
75562137F	RUIZ SASTRE, JUAN	EXPT. NÚM. 2166/96 Liquidación nº 97 TP 000100
X1927503B	EY, ROBERT	EXPT. NÚM. 960/95 Liquidación nº 97 TP 000309
X5073215	PASSARGE, GERD	EXPT. NÚM. 111/96 Liquidación nº 98 TP 000039
X5076014	STRUCK, HANS	EXPT. NÚM. 4880/97 Liquidación nº 99 AJ 001003
X2271990G	HEINZE, LOTAHR	EXPT. NÚM. 3637/97 Liquidación nº 99 TP 000768
X5076014	STRUCK, HANS	EXPT.4880/97 Liquidación nº 99 TP 001002
B03964954	EVARISTO ARIAS SA	EXPT. NÚM. 5057/97 Liquidación nº 99 TP 001021
X2340700C	KLOTZSCHE, EBERHARD	EXPT. NÚM. 5209/97 Liquidación nº 99 TP 001100
13019429A	ALONSO JODAR, PEDRO	EXPT. NÚM. 5104/97 Liquidación nº 99 TP 001028
X5072382P	VOGT, MARION	EXPT. NÚM. 2692/95 Liquidación nº 95 TP 001312

N.I.F.	Sujeto pasivo o representante	Procedimiento que los motiva
X5072926	REITER, MARLENE	EXPT. NÚM. 5207/95 Liquidación nº 97 AJ 000149
X5072926	REITER, MARLENE	EXPT. NÚM. 5207/95 Liquidación nº 97 TP 000148
75055669E	FERNANDEZ GURILLO, NARCISO	EXPT. NÚM. 5014/95 Liquidación nº 95 TP 001624
B03693983	PROM. LLORSOL SL	EXPT. NÚM. 3979/91 Liquidación nº 99 TP 001546
36506619F	MARTINEZ GARCIA, JOSE	EXPT. NÚM. 2535/97 Liquidación nº 99 TP 001247
4582539L	LOPEZ PARIS, ANA	EXPT. NÚM. 3266/97 Liquidación nº 99 TP 001262
A80089063	CAJA POSTAL	EXPT. NÚM. 541/96 Liquidación nº 96 AJ 000125
50047411D	PLAZA GUTIERREZ, ANGELES	EXPT. NÚM. 1481/97 Liquidación nº 99 TP 000810
X0265251S	DEN HARDER, JOHANNA	EXPT. NÚM. 4737/96 Liquidación nº 98 TP 000752
19452699N	FERRER VALLALTA, JUAN	EXPT. NÚM. 5553/96 Liquidación nº 98 TP 003880

Alicante, 15 de mayo de 2000.

El Director Territorial, Eleuterio Hernández García.

\*12292\*

### NOTIFICACIONES POR EDICTO

Por el presente Edicto, se hace saber: que habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido a los contribuyentes comprendidos en la relación que se inserta, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 105, 124 y 126 de la Ley General Tributaria, Ley 230/63, de 28 de diciembre, en la nueva redacción dada por el art. 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se les cita para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto comparezcan en esta Oficina Liquidadora, a efectos de ser notificados de los expedientes de comprobación practicadas por el impuesto que se indica y de las liquidaciones tributarias resultantes.

Transcurrido el plazo de diez días contados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado sin que haya comparecido el interesado o su representante, debidamente acreditado, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales.

OFICINA LIQUIDADORA: 77501 ALCOY C/ Maestro Laporta, 10

N.I.F.	Sujeto pasivo o representante	Procedimiento que los motiva
21616135	SANCHIS MONLLOR, VICENTE	EXPT. NÚM. P-435-S/96 Liquidación nº 99 AS 000399
21616135	SANCHIS MONLLOR, VICENTE	EXPT. NÚM. A-3537/96 Liquidación nº 99 TP 000543

Alicante, 26 de abril de 2000.

El Director Territorial, Eleuterio Hernández García.

\*12293\*

### NOTIFICACIONES POR EDICTO

Por el presente Edicto, se hace saber: que habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido a los contribuyentes comprendidos en la relación que se inserta, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 105, 124 y 126 de la Ley General Tributaria, Ley 230/63, de 28 de diciembre, en la nueva redacción dada por el art. 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se les cita para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto comparezcan en esta Oficina Liquidadora, a efectos de ser notificados de los expedientes de comprobación practicadas por el impuesto que se indica y de las liquidaciones tributarias resultantes.

Transcurrido el plazo de diez días contados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado sin que haya comparecido el interesado o su representante, debidamente acreditado, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales.

OFICINA LIQUIDADORA: 77510 ELDA Garrido Lestache, 4-6

N.I.F.	Sujeto pasivo o representante	Procedimiento que los motiva
22177981R	LOPEZ PELEGRIN, SEVERO	EXPT. NÚM. 2590/88 Liquidación nº 00 TP 000045
A03110715	DIVISION ALICANTE, S.A.	EXPT. NÚM. 3719/96 Liquidación nº 00 TP 000344
22108248G	VERA POVEDA, DOLORES	EXPT. NÚM. 3909/96 Liquidación nº 99 TP 000904
B03955934	ARIETE INVESTMENTS, SL	EXPT. NÚM. 5310/96 Liquidación nº 00 AD 005310
21863428L	ALBALADEJO ESCUDERO, MIGUEL	EXPT. NÚM. 5917/96 Liquidación nº 00 AJ 000427
21817058V	POVEDA JOVER, JOSE	EXPT. NÚM. 5917/96 Liquidación nº 00 AJ 000428
X5100143P	RUIZ MARTINEZ, JOANA	EXPT. NÚM. 288/96 Liquidación nº 99 AD 000890
22086985Q	CANO GARCIA, CAYETANO	EXPT. NÚM. 6455/96 Liquidación nº 00 AD 006455
5138476T	GONZALEZ CARRASCO, Mª CONSUELO	EXPT. NÚM. 2070/96 Liquidación nº 00 AD 207096
18726482C	VERA RUZ, VICENTE	EXPT. NÚM. 3142/96 Liquidación nº 00 AD 314296
22334452A	PALACIO PUCHE, JOSEFA	EXPT. NÚM. 3441/96 Liquidación nº 00 AD 344196
22096747A	NAVARRO CREMADES, FELIPE	EXPT. NÚM. 3909/96 Liquidación nº 00 AD 390996
5138978L	MORENO CONTRERAS, JUAN	EXPT. NÚM. 4370/96 Liquidación nº 00 AD 437096
4973467Q	BELMONTE GOMEZ, RESTITUTO	EXPT. NÚM. 4411/96 Liquidación nº 00 AD 441196
22125433P	IÑIGUEZ ALBERT, PEDRO	EXPT. NÚM. 5128/96 Liquidación nº 00 AD
512896B03295987	CONSTRUCCIONES MICRE, S.L.	EXPT. NÚM. 5736/96 Liquidación nº 00 AJ 000116
B03904323	NAMAR ADHESIVOS, SL	EXPT. NÚM. 3915/97 Liquidación nº 00 AJ 000296
22015118R	NAVARRO BELLO, VICENTE	EXPT. NÚM. 5564/96 Liquidación nº 00 TP 000083
5078122D	MARCHANTE GARCIA, JOSE	EXPT. NÚM. 6136/96 Liquidación nº 00 TP 000142
22014369B	PUJALTE GOMEZ, PEDRO	EXPT. NÚM. 6143/96 Liquidación nº 00 TP 000146
22110270W	ENGUIDANOS FRANCES, JOSE MIGUEL	EXPT. NÚM. 6382/96 Liquidación nº 00 TP 000188
21349163B	SADA BOTAYA, CLEMENTE	EXPT. NÚM. 112/97 Liquidación nº 00 TP 000223
22334452A	PALAO PUCHE, JOSEFA	EXPT. NÚM. 122/96 Liquidación nº 99 AS 000693
22113445A	GONZALEZ VAZQUEZ, JOSE	EXPT. NÚM. 3887/96 Liquidación nº 99 TP 000902
22137458G	GONZALEZ TOMAS, JESUS	EXPT. NÚM. 4366/96 Liquidación nº 99 TP 000932
22013166G	FERNANDEZ CORTIJO, JOSE MIGUEL	EXPT. NÚM. 5128/96 Liquidación nº 99 TP 000948
35835571F	FERNANDEZ CORTES, FERNANDO	EXPT. NÚM. 3515/96 Liquidación nº 99 TP 001823
22075207Z	PAYA MOLINA, JOSE	EXPT. NÚM. 3645/96 Liquidación nº 99 TP 001836
22128944T	FERNANDEZ MOLINA, JOSEFA	EXPT. NÚM. 3875/96 Liquidación nº 99 TP 001859
22138769G	VERDU ESPARCIA, MARIA JOSE	EXPT. NÚM. 4101/96 Liquidación nº 99 TP 001900
22127610T	MIGUEL POVEDA, PEDRO	EXPT. NÚM. 4135/96 Liquidación nº 99 TP 001906
4919045N	JIMENEZ VILLENA, JUAN MANUEL	EXPT. NÚM. 4367/96 Liquidación nº 99 TP 001922
22088647E	MARTINEZ HERVAS, JOSE	EXPT. NÚM. 4805/96 Liquidación nº 99 TP 001974
52759169K	LORENTE DEL PUEBLO, JAVIER	EXPT. NÚM. 4808/96 Liquidación nº 99 TP 001976
22110841K	PONS GOMEZ, ANTONIO	EXPT. NÚM. 5017/96 Liquidación nº 99 TP 001998
22075941N	LOPEZ DELTELL, ANTONIO	EXPT. NÚM. 124/97 Liquidación nº 00 TP 000226
44770753B	PEÑARANDA GARCIA, JUAN FRANCISCO	EXPT. NÚM. 363/96 Liquidación nº 00 AD 000109
22119651E	DOMENE MARTINEZ, JOSE	EXPT. NÚM. 403/96 Liquidación nº 00 AD 000119
74206099A	MOLLA MOLLA, ANTONIO	EXPT. NÚM. 3950/96 Liquidación nº 00 AD 395096
22061682J	SEVAQUEBAS MARTINEZ, PEDRO	EXPT. NÚM. 343/96 Liquidación nº 00 AS 000095
22117461C	GARCIA BERNABEU, MARIA ISABEL	EXPT. NÚM. 5623/96 Liquidación nº 00 TP 000105
22139949B	GARCIA CAMPOS, JOSE MANUEL	EXPT. NÚM. 416/97 Liquidación nº 00 TP 000134

N.I.F.	Sujeto pasivo o representante	Procedimiento que los motiva
44763998H	GARCIA CAMPOS, ANA ISABEL	EXPT. NÚM. 416/97 Liquidación nº 00 TP 000135
44758988E	MARTINEZ BRENGUER, FRANCISCO	EXPT. NÚM. 6353/96 Liquidación nº 00 TP 000182
B03383395	ARTEC DIFUSION, S.L.	EXPT. NÚM. 1218/96 Liquidación nº 00 TP 000308
37188351L	GARCIA SABATER, JOSE	EXPT. NÚM. 4369/96 Liquidación nº 00 TP 000322
22133264L	ORGILES BENEYTE, DANIEL	EXPT. NÚM. 803/97 Liquidación nº 00 TP 000467
5059658A	SAEZ BAÑON, RAFAEL	EXPT. NÚM. 3957/96 Liquidación nº 99 AJ 001880
22098918N	VIDAL MORA, MATILDE	EXPT. NÚM. 276/96 Liquidación nº 99 AS 000865
21427980F	CHERRO MOLINA, GASPAR	EXPT. NÚM. 6190/96 Liquidación nº 00 TP 000039
22106680T	BELOTTO ESTEVE, JUANA	EXPT. NÚM. 351/96 Liquidación nº 00 AS 000100

Alicante, 26 de abril de 2000.

El Director Territorial, Eleuterio Hernández García.

\*12294\*

### NOTIFICACIONES POR EDICTO

Por el presente Edicto, se hace saber: que habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido a los contribuyentes comprendidos en la relación que se inserta, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 105, 124 y 126 de la Ley General Tributaria, Ley 230/63, de 28 de diciembre, en la nueva redacción dada por el art. 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se les cita para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto comparezcan en esta Oficina Liquidadora, a efectos de ser notificados de los expedientes de comprobación practicadas por el impuesto que se indica y de las liquidaciones tributarias resultantes.

Transcurrido el plazo de diez días contados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado sin que haya comparecido el interesado o su representante, debidamente acreditado, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales.

OFICINA LIQUIDADORA: 77503 CALLOSA DE ENSARRIA Aptos. Carmina, s/n

N.I.F.	Sujeto pasivo o representante	Procedimiento que los motiva
X2317744B	STROMJORDET, OLAF	EXPT. NÚM. 3811/97 Liquidación nº 00 TP 000024
22549375Z	NAVARRO CARPENA, JOSE	EXPT. NÚM. 3881/97 Liquidación nº 00 TP 000027
X-5033774	INSTANES EIEDOM A/S	EXPT. NÚM. 791/97 Liquidación nº 99 TP 000255
X0493252V	FORDE,, LISBETH	EXPT. NÚM. 3296/97 Liquidación nº 00 TP 000013

Alicante, 26 de abril de 2000.

El Director Territorial, Eleuterio Hernández García.

\*12295\*

### NOTIFICACIONES POR EDICTO

Por el presente Edicto, se hace saber: que habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido a los contribuyentes comprendidos en la relación que se inserta, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 105, 124 y 126 de la Ley General Tributaria, Ley 230/63, de 28 de diciembre, en la nueva redacción dada por el art. 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se les cita para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto comparezcan en esta Oficina Liquidadora, a efectos de ser notificados de los expedientes de comprobación prac-

ticadas por el impuesto que se indica y de las liquidaciones tributarias resultantes.

Transcurrido el plazo de diez días contados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado sin que haya comparecido el interesado o su representante, debidamente acreditado, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales.

OFICINA LIQUIDADORA: 77521 PILAR DE LA HORADADA Calle Mayor, 19

N.I.F.	Sujeto pasivo o representante	Procedimiento que los motiva
X5210457Z	GROLL, HANS JURGEN FRANZ	EXPT. NÚM. 27/00 Liquidación nº 00 TP 000016
X1273334P	VICENTE, MICHAEL GEORGE	EXPT. NÚM. 887/97 Liquidación nº 00 TP 000150
26465319R	FERNANDEZ FABREGA, JUAN JOSE	EXPT. NÚM. 197/97 Liquidación nº 00 AJ 000004
26440164P	GRANERO MARTINEZ, ANTONIO	EXPT.NUM. 1018/97 Liquidación nº 00 AJ 000122
8986245F	CABALLERO GOMERZ ANTONIO	EXPT. NÚM. 1814/97 Liquidación nº 00 AJ 000316
2677216Q	RIQUELME SANTAMARIA, ANTONIO	EXPT. NÚM. 190/98 Liquidación nº 00 AJ 000093
A78555893	INVERSION COMERCIALIZACION INMUEBLE	EXPT. NÚM. 966/97 Liquidación nº 00 TP 000082
48489822A	RUIZ PALLARES, SUSANA	EXPT. NÚM. 23/00 Liquidación nº 00 TP 000012
22475397G	PONZOZA CERON, MARIANO FATIMA	EXPT.NUM. 522/97 Liquidación nº 00 TP 000088
27475128N	SEGURA MEDAL, JOSE LUIS	EXPT. NUN. 390/97 Liquidación nº 00 TP 000036

Alicante, 26 de abril de 2000.  
El Director Territorial, Eleuterio Hernández García.

\*12296\*

**NOTIFICACIONES POR EDICTO**

Por el presente Edicto, se hace saber: que habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido a los contribuyentes comprendidos en la relación que se inserta, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 105, 124 y 126 de la Ley General Tributaria, Ley 230/63, de 28 de diciembre, en la nueva redacción dada por el art. 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se les cita para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto comparezcan en esta Oficina Liquidadora, a efectos de ser notificados de los expedientes de comprobación practicadas por el impuesto que se indica y de las liquidaciones tributarias resultantes.

Transcurrido el plazo de diez días contados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado sin que haya comparecido el interesado o su representante, debidamente acreditado, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales.

OFICINA LIQUIDADORA: 77518 VILLAJOYOSA Pizarro, 2

N.I.F.	Sujeto pasivo o representante	Procedimiento que los motiva
22439365J	LOPEZ OLIVARES JOSE MARIA	EXPT. NÚM. 4/00 Liquidación nº 00 TP 000045
X0347629F	ROUMA, CAMILLE-MARCEL	EXPT. NÚM. 37/00 Liquidación nº 00 TP 000063
X1917968K	ALBERTINA MARCHETTI	EXPT. NÚM. 38/00T Liquidación nº 00 TP 000064
X2079141X	PIETRO SANTAMARIA	EXPT. NÚM. 38/00T Liquidación nº 00 TP 000065
21227849E	BALAGUER SEVA, RUFINO	EXPT. NÚM. 40/00 Liquidación nº 00 TP 000067
01238038V	MORENO RUIZ, ANSELMO	EXPT. NÚM. 305/97 Liquidación nº 00 TP 000012

Alicante, 26 de abril de 2000.  
El Director Territorial, Eleuterio Hernández García.

\*12297\*

**NOTIFICACIONES POR EDICTO**

Por el presente Edicto, se hace saber: que habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido a los contribuyentes comprendidos en la relación que se inserta, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 105, 124 y 126 de la Ley General Tributaria, Ley 230/63, de 28 de diciembre, en la nueva redacción dada por el art. 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se les cita para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto comparezcan en esta Oficina Liquidadora, a efectos de ser notificados de los expedientes de comprobación practicadas por el impuesto que se indica y de las liquidaciones tributarias resultantes.

Transcurrido el plazo de diez días contados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado sin que haya comparecido el interesado o su representante, debidamente acreditado, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales.

OFICINA LIQUIDADORA: 77515 ORIHUELA Lavatorio, 20

N.I.F.	Sujeto pasivo o representante	Procedimiento que los motiva
X5153244	NORELL, MARY ANN	EXPT. NÚM. 1795/97 Liquidación nº 00 TP 000046
X5155456	KAI, SIN LAN	EXPT. NUM. 3822/97 Liquidación nº 99 AJ 002749
X5154227	YEUNG KOO WAN	EXPT. NUM. 3822/97 Liquidación nº 99 AJ 002750
28999491X	ALEDO LEYVA, FRANCISCO JESUS	EXPT. NÚM. 7304/97 Liquidación nº 00 TP 000225
X5151709	BECK, MARKUS ILIVER MIKE	EXPT. NÚM. 8112/97 Liquidación nº 00 TP 000162
8099437X	BERNAL MARTIN, ADOLFO	EXPT. NUM. 6664/97 Liquidación nº 00 TP 000238
71489985M	GONZALEZ ALVAREZ, MANUEL	EXPT. NÚM. 2255/98 Liquidación nº 99 AJ 003397

Alicante, 26 de abril de 2000.  
El Director Territorial, Eleuterio Hernández García.

\*12296\*

**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA ALICANTE**

**AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

Expediente: ATLINE-00/48. ATALCT-00/43

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, de aplicación en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico Nacional, y a lo preceptuado en el Decreto 162/90, de 15 de octubre sobre Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica de: L.A.S.M.T. 20 KV y C.T. 250 KVA, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Breviator, S.L.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Partida Carrio, término municipal de Calpe. La línea entroncará en L.A.M.T. derivación al C.T. Orbeig, propiedad de Iberdrola.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía a urbanización.

d) Características: L.A.S.M.T.- Longitud tramo aéreo 106 metros. Conductor: LA-56 Al-Ac. Longitud tramo subterráneo 632 metros. Conductor: DHZ-1 150 mm² Al. C.T.- 250 KVA. Tensiones: 20.000/398-230 V.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sita en calle Churruca 29, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Alicante, 13 de marzo de 2000.  
El Director Territorial, Clemente Vergara Trujillo.

\*11914\*

### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: ATLINE-2000/28. ATALCT-2000/25 y 26

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, de aplicación en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico Nacional, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica de: L.A.S.M.T. y dos CC.TT. 400+630 KVA cada uno, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Ayuntamiento de Benissa.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Partida Plà de Bonaire, Benissa. La línea entroncará en LAMT «La Fustera», propiedad de Iberdrola.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía a parcelas y servicios
- Características: L.A.S.M.T.- Longitud tramo aéreo 64 metros. Conductor: LA-56. Longitud tramo subterráneo 686 metros. Conductor: DHZ-1 240 mm<sup>2</sup>. Dos CC.TT.- 630+400 KVA cada uno. Tensiones: 20.000/398-230 V.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sita en calle Churruca 29, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Alicante, 17 de febrero de 2000.

El Director Territorial, Clemente Vergara Trujillo.

\*11915\*

### RESOLUCIÓN

Expediente ATLINE/1999/431. ATALCT/1999/565.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial por Ramón Guillo Baeza, en solicitud de autorización administrativa y de desarrollo de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas características son:

Línea de M.T. aérea a 20 KV, de 439 metros de longitud, que permitiendo de L.A.M.T. «Campo derivación Puzol», propiedad de Iberdrola, S.A., termina en C.T. que se proyecta en partida Algorós, término municipal de Elche.

Centro de transformación de 160 KVA. Tensiones 20.000/400 V, destinado a suministro de energía a fábrica de calzado. Vistas las actuaciones habidas e informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de aplicación en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico Nacional ha resuelto otorgar la autorización administrativa, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Las obras deberán realizarse, de acuerdo con el proyecto presentado, y las modificaciones que resulten de su realización deberán adaptarse a las instrucciones y reglamentos vigentes o por las cláusulas de la presente autorización.
- El plazo de la puesta en marcha será de seis meses a partir de la fecha de la presente resolución.
- Tanto durante la construcción como en el período de su utilización, estas instalaciones quedarán sometidas a la inspección reglamentaria de este Servicio Territorial.
- El titular dará conocimiento por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha de la instalación.
- La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Alicante, 19 de abril de 2000.

El Director Territorial, Clemente Vergara Trujillo.

\*11916\*

### RESOLUCIÓN

Expediente ATLINE/1999/539. ATALCT/1999/672.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial por Iberdrola, S.A., en solicitud de autorización administrativa y de desarrollo de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas características son:

Línea de M.T. aérea a 20 KV, de 150 metros de longitud, termina en C.T. que se proyecta en paraje Raspeig y Alcaraz, término municipal de San Vicente del Raspeig.

Centro de transformación de 100 KVA. Tensiones 20.000/398-230 V, denominado «La Borinque».

Vistas las actuaciones habidas e informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de aplicación en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico Nacional ha resuelto otorgar la autorización administrativa, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Las obras deberán realizarse, de acuerdo con el proyecto presentado, y las modificaciones que resulten de su realización deberán adaptarse a las instrucciones y reglamentos vigentes o por las cláusulas de la presente autorización.
- El plazo de la puesta en marcha será de seis meses a partir de la fecha de la presente resolución.
- Tanto durante la construcción como en el período de su utilización, estas instalaciones quedarán sometidas a la inspección reglamentaria de este Servicio Territorial.
- El titular dará conocimiento por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha de la instalación.
- La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Alicante, 3 de mayo de 2000.

El Director Territorial, Clemente Vergara Trujillo.

\*12441\*

### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: ATLINE-00/132.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, de aplicación en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico Nacional, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica de: L.A.M.T. 20 KV, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Iberdrola, S.A.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: E.D.A.R. La Marina, término municipal de San Fulgencio.
- Finalidad de la instalación: Desvío L.A.M.T. a C.T. «Oasis».
- Características: L.A.M.T.- Longitud 193,36 metros. Conductor: LA-56 Al-Ac.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sita en calle Churruca 29, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Alicante, 8 de mayo de 2000.

El Director Territorial, Clemente Vergara Trujillo.

\*12442\*

## RESOLUCIÓN

Expediente ATLINE/1999/554.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial por Iberdrola, S.A., en solicitud de autorización administrativa y de desarrollo de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas características son:

Desvío tramo de línea de M.T. aéreo a 20 KV, denominada «Villena-Biar», de 547 metros de longitud, en paraje La Canya, término municipal de Biar.

Vistas las actuaciones habidas e informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de aplicación en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico Nacional ha resuelto otorgar la autorización administrativa, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- Las obras deberán realizarse, de acuerdo con el proyecto presentado, y las modificaciones que resulten de su realización deberán adaptarse a las instrucciones y reglamentos vigentes o por las cláusulas de la presente autorización.

2.- El plazo de la puesta en marcha será de seis meses a partir de la fecha de la presente resolución.

3.- Tanto durante la construcción como en el período de su utilización, estas instalaciones quedarán sometidas a la inspección reglamentaria de este Servicio Territorial.

4.- El titular dará conocimiento por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha de la instalación.

5.- La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Alicante, 28 de abril de 2000.

El Director Territorial, Clemente Vergara Trujillo.

\*12443\*

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA  
DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: ATLINE-2000/139.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, de aplicación en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico Nacional, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica de: Desvíos y conversión en subterráneo L.L.A.A.M.T. 20 KV, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: P.R.I.M., en Vía Parque del término municipal de Alicante.

c) Finalidad de la instalación: Desvíos y conversión en subterráneo de L.L.A.A.M.T.

d) Características: L.S.M.T.- Longitud 1.620 metros. Conductor: DHZ-1 3 (1x240 mm<sup>2</sup> Al.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sita en calle Churruca 29, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Alicante, 10 de mayo de 2000.

El Director Territorial, Clemente Vergara Trujillo.

\*12444\*

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA  
DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: ATLINE-00/140. ATLINE-00/141. ATLINE-00/142.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, de aplicación en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico Nacional, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica de: L.L.A.A.M.T. 20 KV, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Fase 1 Sector II/7 del P.P., término municipal de Alicante.

c) Finalidad de la instalación: Desvíos y soterramiento de LL.AA. M.T. (según planos denominadas A, B y C)

d) Características: L.S.M.T. (desvío A).- Longitud 1.803 metros. Conductor: DHZ 1 3(1x240) mm<sup>2</sup>. L.S.M.T. (desvío B).- Longitud 1.824 metros. Conductor: DHZ 1 3(1x240) mm<sup>2</sup>. L.S.M.T. (desvío C).- Longitud 1.868 metros. Conductor: DHZ 1 3(1x240) mm<sup>2</sup>.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sita en calle Churruca 29, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Alicante, 11 de mayo de 2000.

El Director Territorial, Clemente Vergara Trujillo.

\*12445\*

## RESOLUCIÓN

Expediente ATLINE/1999/409. ATALCT/1999/520.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial por Ayuntamiento de Alcoy, en solicitud de autorización administrativa y de desarrollo de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas características son:

Línea de M.T. aérea a 11/20 KV, de 1.050 metros de longitud, que partiendo de L.A.M.T. alimentación al C.T. Safranera y Santuaria de la Font Roja, propiedad de Iberdrola, S.A., termina en C.T. que se proyecta en partida Les Llacunes, paraje Font Ruja, término municipal de Alcoy.

Centro de transformación de 100 KVA. Tensiones 11.000-20.000/398-230 V, destinado a suministro de energía a masías rurales.

Vistas las actuaciones habidas e informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de aplicación en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico Nacional ha resuelto otorgar la autorización administrativa, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- Las obras deberán realizarse, de acuerdo con el proyecto presentado, y las modificaciones que resulten de su realización deberán adaptarse a las instrucciones y reglamentos vigentes o por las cláusulas de la presente autorización.

2.- El plazo de la puesta en marcha será de seis meses a partir de la fecha de la presente resolución.

3.- Tanto durante la construcción como en el período de su utilización, estas instalaciones quedarán sometidas a la inspección reglamentaria de este Servicio Territorial.

4.- El titular dará conocimiento por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha de la instalación.

5.- La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Alicante, 20 de abril de 2000.

El Director Territorial, Clemente Vergara Trujillo.

\*12446\*

## RESOLUCIÓN

Expediente ATLINE/1999/507. ATLINE/1999/637. ATLINE/1999/638.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial por Monsora, S.L., en solicitud de autorización administrativa y de desarrollo de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas características son:

Línea de M.T. aérea-subterránea a 20 KV, de 571 metros y 450 metros de longitud, que partiendo de L.A.M.T. «Entrepinos», propiedad de Iberdrola, S.A., termina en CC.TT. que se proyectan en La Alberca, Pozo Blanco, término municipal de La Nucia-Polop de la Marina.

Dos centros de transformación de 400 KVA y 2x400 KVA. Tensiones 20.000/380.220 V, destinado a suministro de energía a urbanización.

Vistas las actuaciones habidas e informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de aplicación en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico Nacional ha resuelto otorgar la autorización administrativa, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- Las obras deberán realizarse, de acuerdo con el proyecto presentado, y las modificaciones que resulten de su realización deberán adaptarse a las instrucciones y reglamentos vigentes o por las cláusulas de la presente autorización.

2.- El plazo de la puesta en marcha será de seis meses a partir de la fecha de la presente resolución.

3.- Tanto durante la construcción como en el período de su utilización, estas instalaciones quedarán sometidas a la inspección reglamentaria de este Servicio Territorial.

4.- El titular dará conocimiento por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha de la instalación.

5.- La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Alicante, 27 de marzo de 2000.

El Director Territorial, Clemente Vergara Trujillo.

\*12447\*

## RESOLUCIÓN

Expediente ATLINE- 1999/455. ATALCT- 1999/588

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial por Tomás Palazón Jiménez en solicitud de autorización administrativa y de desarrollo de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas características son:

Línea de M.T. aérea a 20 KV, de 120 metros de longitud, que partiendo de L.A.M.T. a C.T. Palazón propiedad del peticionario, termina en C.T. que se proyecta en finca Lo Marabu, término municipal de Rojales.

Centro de Transformación de 100 Kva. Tensiones 20.000/398-230 V. destinado a suministro de energía a grupo de bombeo en finca agrícola.

Vistas las actuaciones habidas e informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de aplicación en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico Nacional ha resuelto otorgar la autorización administrativa, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- Las obras deberán realizarse, de acuerdo con el proyecto presentado, y las modificaciones que resulten de su realización deberán adaptarse a las instrucciones y reglamentos vigentes o por las cláusulas de la presente autorización.

2.- El plazo de la puesta en marcha será de seis meses a partir de la fecha de la presente resolución.

3.- Tanto durante la construcción como en el período de su utilización, estas instalaciones quedarán sometidas a la inspección reglamentaria de este Servicio Territorial.

4.- El titular dará conocimiento por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha de la instalación.

5.- La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Alicante, 12 de mayo de 2000.

El Director Territorial. Clemente Vergara Trujillo.

\*12540\*

## RESOLUCIÓN

Expediente ATLINE- 1998/369. ATALCT- 1998/455.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial por Luis Martínez Rodríguez y otros en solicitud de autorización administrativa y de desarrollo de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas características son:

Línea de M.T. aérea a 20 KV, de 1.320 metros de longitud, que partiendo de L.A.M.T. denominada Rositas, propiedad de Iberdrola S.A., termina en C.T. que se proyecta en Parajes El Toll y La Lloma, término municipal de Biar.

Centro de Transformación de 100 Kva. Tensiones 20.000/398-230 V. destinado a suministro de energía a viviendas y almacenes.

Vistas las actuaciones habidas e informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de aplicación en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico Nacional ha resuelto otorgar la autorización administrativa, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- Las obras deberán realizarse, de acuerdo con el proyecto presentado, y las modificaciones que resulten de su realización deberán adaptarse a las instrucciones y reglamentos vigentes o por las cláusulas de la presente autorización.

2.- El plazo de la puesta en marcha será de seis meses a partir de la fecha de la presente resolución.

3.- Tanto durante la construcción como en el período de su utilización, estas instalaciones quedarán sometidas a la inspección reglamentaria de este Servicio Territorial.

4.- El titular dará conocimiento por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha de la instalación.

5.- Además de estas condiciones deberán cumplirse las fijadas por Excm. Diputación Provincial de Alicante.

6.- La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Alicante, 15 de mayo de 2000.

El Director Territorial. Clemente Vergara Trujillo.

\*12541\*

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA  
DE INSTALACIÓN ELECTRICA

Expedite ATLINE-00/137, ATALCT-00/195,

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, de aplicación con lo establecido en la disposición transitoria 1ª de la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sistema Eléctrico, se somete a información pública la petición de instalación de: L.A.M.T. 20 Kv. y C.T. 50 Kva. cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: José Antonio Tovar Rabasco y Otros.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Partida Sol del Camp, término municipal de Agost. La línea entroncará en línea existente, propiedad de Iberdrola.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía a electrificación rural

d) Características: L.A.M.T. Longitud 62 metros. Conductor: LA-56 Al-Ac.

C.T. 50 Kva. Tensiones: 20.000/400-231 V.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y energía, sito en C/ Churruca, 29 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir de siguiente al de la publicación de este anuncio.

Alicante, 11 de mayo de 2000.

El Director Territorial, Clemente Vergara Trujillo.

\*12824\*

## SERVICIO TERRITORIAL DE URBANISMO ALICANTE

### EDICTO

Habiéndose admitido a trámite, de acuerdo con lo previsto en los artículos 16 a 19 de la Ley 4/1992, sobre Suelo No Urbanizable, del Expte. G-971101.- Redován.- Declaración de Interés Comunitario para taller de reparación de camiones, en paraje San Carlos, promovida por "T.I.F. Gómez S.A.", por medio del presente se somete a información pública, durante el plazo de un mes, dentro del cual puede ser examinado el citado expediente en el Servicio de Urbanismo y Ordenación Territorial de Alicante, sito en la Avda. Aguilera, 1 -3ª de esta capital.

Alicante, 8 de marzo de 2000.

La Jefe Territorial de Urbanismo y Ordenación Territorial, Rosario Berjón Ayuso.

\*06455\*

### EDICTO

Expte. 57/00. Dolores.- Plan Especial en parcela escolar (990412).

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2000 adoptó el siguiente Acuerdo "Visto el expediente de referencia y en base a los siguientes antecedentes y consideraciones:

Antecedentes de Hecho

Primero.- El Ayuntamiento de Dolores, en sesión plenaria celebrada el día 8 de marzo de 1999 acordó su aprobación provisional, tras cumplir los trámites de exposición pública, decidida por el Pleno municipal el día 7 de diciembre de 1998, y llevada a cabo mediante anuncios aparecidos en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana nº 3,422 de 28 de enero de 1999 y en el diario "Información" de 19 de diciembre de 1998, no habiéndose formulado alegaciones.

Segundo.- La documentación remitida está integrada por Memoria Informativa y Justificativa, normas urbanísticas, Planos de información y de ordenación y Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero.- El objeto del expediente es el establecimiento de una reserva de suelo dotacional en suelo clasificado como no urbanizable. El Plan especial comporta una modificación de la referida clasificación de suelo, que pasa a ser suelo urbano, dotaciones, equipamiento escolar.

Según se justifica, el equipamiento docente actual del municipio se encuentra saturado y sin disponibilidad para su ampliación, por lo que, ante las necesidades de crear nuevas plazas de enseñanza secundaria, la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia ha optado por la construcción de un nuevo centro, a cuyo efecto se hace necesario establecer la oportuna reserva de suelo con destino dotacional público educativo-cultural, de acuerdo con las necesidades del proyecto aprobado por la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.

La ubicación propuesta se sitúa en unos terrenos de propiedad municipal de 19.325 m2 junto a la carretera de San Fulgencio, que lo separa del Polideportivo municipal.

Cuarto.- La justificación de la propuesta se conecta con el Plan general Transitorio y Urgente que fue aprobado por Orden del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de fecha 5 de septiembre de 1997, en sustitución de las anteriores Normas Subsidiarias de planeamiento municipal, que fueron anuladas por Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de enero de 1992. de acuerdo con dicho instrumento de planeamiento, la parcela se sitúa colindante con el suelo urbano en su linde oeste. En concreto se sitúan al otro lado de la carretera unos terrenos calificados como dotacional público deportivo recreativo, y colindante con este por el norte una zona verde, consolidando de esta forma un importante núcleo dotacional en el Municipio.

No obstante debe recordarse al Ayuntamiento que si bien la justificación aducida resultaba válida en el momento de iniciarse la tramitación del Plan Especial, en este momento ha decaído, por cuanto la aprobación del Plan General transitorio y urgente limitó su vigencia al plazo de un año, prorrogado por igual plazo de un año por nueva orden del Hble. Conseller de fecha 26 de octubre de 1998, que venció el día 17 de septiembre de 1999 En consecuencia debe afirmarse que el citado documento ha visto agotada su vigencia por el transcurso del plazo, con sus prórrogas, para el que fue dictado, sin que haya sido sustituido por un nuevo Plan General de iniciativa municipal.

En consecuencia el Plan Especial objeto de este informe debe evaluarse en relación al Proyecto de Delimitación de Suelo urbano aprobado definitivamente en fecha 30 de noviembre de 1977, y que constituiría el único documento de planeamiento que mantendría vigencia en el municipio. de acuerdo con el mismo la parcela que nos ocupa estaría clasificada igualmente como suelo no urbanizable, y se situaría al sur del suelo urbano del municipio.

Como puede constatarse, el instrumento de planeamiento respecto al que se considere la presente propuesta no introduce importantes variaciones respecto a la clase de suelo objeto del mismo, sin perjuicio de que deba efectuarse el oportuno recordatorio al Ayuntamiento sobre la anómala situación producida ante el hecho de que pese a haberse agotado el plazo de dos años concedido en virtud de la aprobación del Plan transitorio y urgente, no haya siquiera elevado a aprobación de esta Conselleria el documento de iniciativa municipal, a pesar de haber dispuesto de plazo suficiente al efecto.

Igualmente el Ayuntamiento justifica su propuesta en relación al Plan General de iniciativa municipal en tramitación, al incluir los terrenos en la U.E.- 1 "Aguadulce", clasificada como urbanizable, y en cuyo ámbito se califica la parcela como de equipamiento escolar.

Al propio tiempo se establecen los siguientes parámetros urbanísticos

- Ocupación máxima: No se fija.
- Edificabilidad máxima: no se fija.
- Altura reguladora máxima: 12 m.
- Número de plantas. Tres.
- Uso: escolar y vivienda vinculada ( conserje).

Debe destacarse que de la superficie total del ámbito del Plan especial de 19.372 m2, 7.372 m2 corresponden a viario y los restantes 12.000 m2 son los destinados específicamente a la implantación del centro educativo de enseñanza secundaria.

Quinto.- Consta en el expediente la emisión de los siguientes informes, dictámenes y declaraciones de naturaleza sectorial:

1.- Informe del Area de Cooperación y Obras Públicas de la Diputación Provincial de Alicante, de fecha 14 de enero de 1999, en el que se indica que la propuesta de ordenación "no perjudica los bienes demaniales e intereses generales de esta Excm. Diputación Provincial", por lo que "no se estima procedente la presentación de alegación alguna contra su presentación".

2.- Sendos escritos de la Dirección General de Régimen Económico de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, de fechas 31 de mayo de 1999 y 17 de enero de 2000,

relativo a la supervisión del anteproyecto y del Proyecto, respectivamente, para la obra "construcción 12 S.O. + 8B con cafetería y vivienda en Dolores (Alicante)", considerando tal proyecto de conformidad. Se trata del centro escolar a ubicar en la reserva dotacional a implantar con el presente Plan Especial.

3.- Declaración de Impacto Ambiental, emitida por la Directora General para la Planificación y Gestión del Medio de la Conselleria de medio Ambiente, en fecha 24 de enero de 2000, que estima aceptable el Plan Especial, con el cumplimiento de las medidas correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental y las modificaciones introducidas por las condiciones que en el mismo se imponen.

#### Consideraciones Técnico-Jurídicas

Primera.- El objeto del presente expediente es la creación de una reserva de suelo dotacional en suelo actualmente clasificado como no urbanizable, cambiando su clasificación a suelo urbano y el establecimiento de la ordenación correspondiente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.E) de la Ley 6/1994 Reguladora de la Actividad Urbanística que prevé como objeto específico de los Planes Especiales la creación de reservas de suelo dotacional, en relación con el artículo 86.2.C) del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, aprobado por D. 201/1998, de 15 diciembre (RPCV/

Desde esta perspectiva puede afirmarse que el objeto del expediente se considera adecuado, y la justificación legal de su formulación resulta conforme con las prescripciones contenidas en la Ley y el Reglamento citados.

No obstante debe destacarse que el Ayuntamiento justifica su propuesta en el artículo 81 de la LRAU, relativo a la ejecución de obras públicas y, en concreto, en la determinación contenida en el mismo relativa a la tramitación del proyecto básico de ejecución de la obra pública como Plan Especial y completado con los documentos propios de este instrumento de planeamiento, en cuanto que el proyecto de obra modifica las previsiones del planeamiento.

Si fuera ésta la concreta figura utilizada por el Ayuntamiento debe destacarse que se ha omitido en la documentación presentada el proyecto básico del centro educativo que nos ocupa, por lo que resultaría incompleta. de otro lado no parece que nos encontremos ante un mero olvido documental, por cuanto de los escritos emitidos por la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia parece desprenderse que en el momento de exposición pública del expediente no constaba en el mismo el Proyecto Básico de la obra, que fue supervisado de conformidad por dicha Conselleria en fechas muy recientes.

Sin embargo esta documentación no resulta necesaria en el supuesto de que la justificación legal de la propuesta no se encuentre en el referido precepto legal sino en el ya citado art. 12.E) LRAU. En efecto, como hemos señalado, se trata de la concreta previsión de una reserva de suelo dotacional, con el establecimiento de los parámetros urbanísticos aplicables para su implantación. Este Plan especial, determina la modificación del planeamiento general vigente en el municipio, al variar la clasificación del suelo afectado, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo.

Segunda.- El procedimiento seguido por el Ayuntamiento resulta acorde con lo preceptuado en el artículo 38, en relación con el artículo 43.1 ambos de la LRAU, que determina la aplicación del procedimiento de urgencia en la tramitación de estos planes, en relación con el artículo 168 del RPCV.

No obstante debe destacarse que en el presente caso el Ayuntamiento no ha considerado la citada aplicación del procedimiento urgente que se deriva directamente de la Ley, habiéndose sometido el documento a información pública por plazo de un mes.

Tercera.- La documentación se considera sustancialmente completa en los términos previstos en el citado artículo 27 de la LRAU, en relación con el artículo 91 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, atendido al objeto del Plan.

No obstante, deben efectuarse al respecto las siguientes observaciones:

- Deberán aportarse los planos que recojan el uso dotacional propuesto, a la misma escala y el mismo formato

que los integrantes del documento de planeamiento vigente en el municipio, a fin de posibilitar su refundición en el referido documento.

- Debe aportarse la normativa de aplicación al suelo dotacional que nos ocupa en condiciones de permitir su refundición con las ordenanzas integrantes del planeamiento vigente.

- Debe estamparse la oportuna diligencia de aprobación provisional en toda la documentación integrante del Plan

Cuarta.- El objeto del Plan y las determinaciones en que se plasma se consideran en general adecuadas, sin que quepa la formulación de objeciones a la aprobación definitiva del expediente desde la perspectiva de los intereses supramunicipales atribuidos a esta Conselleria, ni por razones de legalidad, en los términos previstos en el artículo 40 de la Ley 6/1994 Reguladora de la Actividad Urbanística.

No obstante, en relación con el régimen de usos definidos para la parcela deben efectuarse las siguientes observaciones:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.4 de la Ley 6/1994 Reguladora de la Actividad Urbanística, deberá especificarse el uso concreto previsto para la reserva de suelo dotacional que se crea, entre los señalados en el citado precepto, y sin perjuicio de la posibilidad ulterior de efectuar la implantación de otros usos dotacionales públicos en los términos que se señalan en el mismo. El uso apropiado a la edificación a implantar sería el educativo-cultural (ED), según lo dispuesto en el art. 32 del RPCV.

- Los parámetros urbanísticos aplicables a la reserva dotacional deberían completarse. Contemplando, al menos, la edificabilidad máxima, la ocupación máxima y los retranqueos mínimos a linderos, justificándose la propuesta en las exigencias del proyecto aprobado por la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, y las condiciones de ordenación del entorno.

Quinta.- La Comisión Territorial de Urbanismo y Ordenación Territorial, a propuesta del Director General de Urbanismo y Ordenación Territorial, es el órgano competente para la aprobación definitiva de Planes Especiales, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 55.1 y 39 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con los artículos 9.1 y 10.a del Reglamento de los Organos Urbanísticos de la Generalitat Valenciana, aprobado por D. 77/96 del Gobierno Valenciano.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, la Comisión Territorial de Urbanismo

#### Acuerda

Aprobar definitivamente el Plan Especial para dotación escolar del municipio de Dolores, supeditando su publicación y en consecuencia su eficacia a que se subsanen las observaciones señaladas en las consideraciones técnico-jurídicas tercera y cuarta. Y al propio tiempo instar al Ayuntamiento a fin de que con la mayor urgencia posible ultime la instrucción del procedimiento en sede municipal para la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana, y lo remita a esta Conselleria en condiciones de ser sometido a su aprobación definitiva, a fin de poner fin a la anómala situación urbanística que se mantiene en el municipio, tras la anulación de las Normas Subsidiarias y la pérdida de vigencia del Plan General transitorio y urgente aprobado en su día por plazo de un año.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 41 de la LRAU, 165.1 c) del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana y 8 b) del Reglamento de los Organos Urbanísticos de la Generalitat Valenciana aprobado por Decreto 77/96, de 16 de Abril, se delega en el Director General de Urbanismo y Ordenación Territorial la facultad de comprobar que el citado acuerdo se cumplimenta de forma correcta y verificado esto, ordenar la publicación de la aprobación definitiva.

Con fecha 10 de mayo de 2000, el Presidente de la Comisión Territorial de Urbanismo, resolvió

"Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión de 14 de marzo de 2000 por el que se aprobó definitivamente el expediente de referencia, supedi-

tando su publicación al cumplimiento de ciertas condiciones, así como la documentación presentada por el Ayuntamiento con fecha 3 de abril de 2000 que cumplimenta en todos sus extremos el referido acuerdo de la Comisión.

#### Resuelvo

Ordenar la inmediata publicación del referido acuerdo de aprobación definitiva junto con las Normas Urbanísticas correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia, insertando al tiempo una reseña del mismo en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artº 59, apartados 2 y 4 de la Ley 6/94 de 15 de Noviembre, de la Generalitat Valenciana Reguladora de la Actividad Urbanística. La publicación de la aprobación definitiva excusa su notificación individualizada”.

Contra el presente acuerdo que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Hble. Sr. Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes, según disponen los Artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, y el Artículo 14.2 del Reglamento de los Organos Urbanísticos de la Generalidad Valenciana.”

Anexo: Normativa.

#### 4. Normas Urbanística.

En el Plan General Urgente no existen normas específicas para el equipamiento escolar, por lo que se aplican las ordenanzas que resultan del Proyecto que se está redactando y que se deberán asumir en el Plan General del Municipio.

Número de Plantas: Tres

Aktura reguladora máxima: 12 metros

Sótanos: No se permiten

Semisótanos: Se permiten (No computarán como planta, cuando al altura del intradós del forjado se encuentra menos de 1.50 m sobre la rasante).

Ocupación: No se fija

Edificabilidad: No se fija

Uso: Escolar y vivienda vinculada (Conserje)

Alicante, de mayo de 2000

El Jefe Territorial de Urbanismo y Ordenación Territorial,  
Rosario Berjón Ayuso.

\*12906\*

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ORIHUELA

### EDICTO

Número expediente: 03 09 91 01135036

Nombre/razón social.: Smith - Alan Sidney

Edicto de subasta de bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 09, de Orihuela

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Smith - Alan Sidney, casado con Shirley - Smith, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 03 de 05 de 2000, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 27 de 06 de 2000, a las 09, 00 horas, en la calle Enriqueta Ortega, 11, localidad de Alicante, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, a los condueños y acreedores así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momen-

to anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirían por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.- Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.-La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en 1ª licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo en de subasta.

7.- Los licitadores, al tiempo del remate, si éste se hace en calidad de ceder a un tercero, deberán manifestarlo ante la Mesa en el acto de la adjudicación, debiendo precisar el nombre del tercero, o al presentar el adjudicatario en la U.R.E. el resguardo de haber realizado el ingreso.

8.- El rematante deberá abonar, exclusivamente, mediante ingreso en la cuanta abierta en el Banco de Santander de Orihuela, número 0085 0377-29 0000071414 a nombre de la T.G.S.S.-U.R.E. 03/09 ó, mediante transferencia bancaria a la misma cuenta, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los tres días naturales siguientes al acto de la adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.- Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Descripción de la finca: mitad indivisa de bungalow dúplex con una superficie de 63,14 metros cuadrados y jardín de unos 20 metros cuadrados, 12 en su frente y 8 en su fondo, sito en residencial Rocajuna, 15, plan parcial las barcas, parcela numero 8, manzana num. 1.

Datos del registro: inscrita en el registro de la propiedad de torre vieja-1, tomo 1641, libro 544, folio 40, finca numero 41427.

Advertencias:

Valoración finca: 3.000.000 Ptas.

Tipos subasta Finca Uno:

1ª Licitación: 3.000.000 Ptas.

2ª Licitación: 2.250.000 Ptas.

3ª Licitación: 1.500.000 Ptas.

Orihuela, 8 de mayo de 2000.

La Recaudadora Ejecutiva, María José Pérez Santano.

\*12691\*

### UNIDAD DE CARRETERAS ALICANTE

#### EDICTO

Al haber sido devuelto por el Servicio de Correos el escrito enviado al domicilio de D. Antonio Martínez Serrano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa su notificación mediante la publicación del presente edicto.

Acto que se notifica:

«Liquidación provisional de los gastos de reparación de los daños causados en la autovía N-330 por el vehículo matrícula A-3854-BV (expediente 229 D/99.1)

El día 10-9-1999 hubo un accidente de circulación en la autovía N-330, P.K. 24,100, en el que se vio involucrado el vehículo matrícula A-3854-BV, asegurado por la compañía Mapfre con la póliza nº 2919800361998.

Como consecuencia del accidente, las instalaciones de la carretera sufrieron daños cuya valoración se detalla a continuación:

		PTS.	
44 ML.DE BARRERA DE SEGURIDAD	2753 PTS/ML	121132	
11 UD.DE IPN-12	2831PTS/UD	31141	
11 UD.DE JUEGO TORNILLERÍA	643 PTS/UD	7073	
11 UD.DE AMORTIGUADOR	1218 PTS/UD	13398	
5 UD.DE CAPTAPAROS	899 PTS/UD	4495	
11 H.DE EQUIPO DE COLOC.DE BARRERA, COMPUESTO POR 4 PEONES,VEHÍC.DE TRANSP. Y MAQUINARIA AUXILIAR	151169 PTS/H	166859	
TOTAL		344098	2068,071 EUROS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 115 y 117-1º del R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras ( BOE nº 28, de 23 de septiembre de 1994 ), se le da traslado de la propuesta de liquidación de los gastos que ha ocasionado la reparación de los daños y se le concede un plazo de audiencia de 15 días hábiles para que pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que estime oportunas.

Una vez transcurrido el periodo de alegaciones, se aprobará la liquidación definitiva, en la que se le indicará el plazo de que dispone para abonar el importe de estos daños (mediante un cheque conformado expedido a favor del Tesoro Público, que ha de enviar a esta Unidad de Carreteras, Plaza de la Montañeta nº 5 de Alicante, para su ingreso en la Caja del Tesoro Público de la Delegación de Hacienda, en el concepto 100319 del presupuesto por tratarse de un pago por prestación de servicios). Se le advierte que, si esta deuda no es satisfecha voluntariamente, se exigirá su cobro por vía de apremio con un recargo del 20 %, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Asimismo, en virtud de lo regulado en los artículos 42 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactados conforme a la Ley 4/1999, de 13 enero, se pone en su conocimiento que el plazo máximo para resolver este expediente es de tres meses, a contar desde la fecha de esta liquidación provisional. Si transcurrido dicho plazo no se le hubiera notificado la resolución con la liquidación definitiva de los daños, se producirá la caducidad del procedimiento.

Alicante, 28 de diciembre de 1999. El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras. P.A. El Jefe de la Sección Técnica, José Luis Martínez Suárez.»

Alicante, 3 de mayo de 2000.

El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Gregorio Rubio Manzanares.

\*12542\*

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS ALICANTE

#### EDICTO

D. Roberto Evaristo Carbonell Botella, Secretario del Juzgado de lo Social Número Seis de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se sigue el procedimiento núm.154/00, sobre despido, instado por Dª Marcia Campoy Serrano y Dª María Josefa Hervás Abellan contra Ociolandia, S.L. y otros cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de conciliación y juicio en su caso, el día 28.06.2000 a las 10'10 horas de su mañana, e ignorándose el actual paradero de Ociolandia, S.L. cuyo

último domicilio conocido fue en c/ Pintor Lorenzo Casanova, 35 de Alicante, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole asimismo de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 19 de mayo de 2000.  
El Secretario. Rubricado.

\*12695\*

## EDICTO

Don Antonio Heras Toledo, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se sigue en procedimiento nº 203/00, sobre cantidad, instado por José Mora Gutiérrez y otros, contra Estructuras y Construcciones Liper S.L, cuyas actuaciones se han señalado para que tenga lugar el acto de Conciliación y en su caso Juicio, el día 28.6.00, a las 9.15 horas, e ignorándose el actual paradero de Estructuras y Construcciones Liper S.L, cuyo último domicilio conocido fue en C/ La Huerta, 24 de Orihuela, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole asimismo que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 22 de mayo de 2000.  
El Secretario. Rubricado.

\*12696\*

## EDICTO

D. Roberto Evaristo Carbonell Botella, Secretario del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su partido, Hace saber: Que en procedimiento sobre cantidad, Autos nº 125/00, instado por Dª Carmen Seguí Belda, contra Estampados Crisol, S.L. y otros, y en el mismo se ha dictado de fecha 18-05-2000 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el término de tres días, contados a partir de la fecha de su notificación.

Así lo mandó y firmó D. Antonio Heras Toledo, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis”.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación, a la empresa demandada Estampados Crisol, S.L., en ignorado paradero, a los fines, término, lugar y apercibimientos acordados en la resolución que precede, lo expidió y firmo para su publicación, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones que deban realizarse a la citada parte, se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 18 de mayo de 2000.  
El Secretario. Rubricado.

\*12697\*

## EDICTO

D. Roberto Evaristo Carbonell Botella, Secretario del Juzgado de lo Social Número Seis de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se sigue el procedimiento num. 142/00, sobre cantidad, instado por Dª Manuela Alcalde Aranega contra Panadería Benidorm, S.L. y Direct-Pan, S.L. cuyas actuaciones se ha señalado para que

tenga lugar el acto de conciliación y juicio en su caso, el día siete de julio de 2000 a las 9'20 horas de su mañana, e ignorándose el actual paradero de Panadería Benidorm, S.L. y Direct-Pan, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en ambas en c/ Bon Repós, 20 de Altea, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole asimismo de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 19 de mayo de 2000.  
El Secretario. Rubricado.

\*12698\*

## EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Antonio Heras Toledo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su partido en el procedimiento que se dirá, ha dictado sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante. Procedimiento nº 117/2000,

En Nombre del Rey, se ha dictado la siguiente Sentencia nº 189.

En la ciudad de Alicante a, 15 de mayo de 2000.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su provincia. Don Antonio Heras Toledo, los precedentes Autos nº 117/2000, seguidos a instancia de Dª Matilde Moreno García, contra Inss, Tgss y José Rico Bernabé, S.L.

Fallo.-Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Dª Matilde Moreno García frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y José Rico Bernabé, S.L. sobre jubilación, debo declarar y declaro el derecho de la actora a que le sea reconocida la pensión de jubilación solicitada, condenando al Inss y a la empresa demandada a estar y pasar por dicha declaración y a “José Rico Bernabé, S.L.”, a que le abone dicha prestación con arreglo a una base reguladora de 67.980,-ptas/mes, en un porcentaje del 90% de la misma, más los incrementos y revalorizaciones que legalmente correspondan, cuyo pago deberá anticipar el Inss, sin perjuicio de repetir contra la empresa directamente condenada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 192 y ss del TRLPL; siendo indispensable para la Empresa demandada constituir el capital conste de renta necesario para hacer efectiva la prestación económica reconocida a su cargo, en el banco Bilbao Vizcaya, oficina 5596, sita en la Avda. de Aguilera, s/n de Alicante, cuenta corriente Nº 0116, código 65 de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 25.000 ptas. en la cuenta Nº 0116, código 65, del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido y siendo indispensable para el Ente Gestor, presentar ante este Juzgado, al anunciar el Recurso, la Certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del mismo.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio mando y firmo. Firmado Antonio Heras Toledo. Fue debidamente publicada en el mismo día de su fecha. Rubricados.

Y para que el presente sirva de notificación en legal forma a la parte demandada «José Rico Bernabé», en ignorado paradero lo expido y firmo para su publicación.

Alicante, 18 de mayo de 2000.  
El Secretario. Rubricado.

\*12699\*

## EDICTO

Don Antonio Heras Toledo, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se sigue en procedimiento nº 164/00, sobre despido, instado por Isabel López Sanchiz y otra, contra Tecnivalmo S.L y otras, cuyas actuaciones se han señalado para que tenga lugar el acto de Conciliación y en su caso Juicio, el día 28.6.00, a las 10.25 horas, e ignorándose el actual paradero de Reparament S.L, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Callosa del Segura nº 12 Alicante, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere le pararán los perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole asimismo que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 17 de mayo de 2000.

El Secretario. Rubricado.

\*12700\*

## EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Antonio Heras Toledo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su partido en el procedimiento que se dirá, ha dictado sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante. Procedimiento nº 93/00, En Nombre del Rey, se ha dictado la siguiente Sentencia nº 158.

En la ciudad de Alicante a, 20 de abril de 2000.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su provincia. Don Antonio Heras Toledo, los precedentes Autos nº 93/00, seguidos a instancia de D. José Antonio Samper Sánchez, contra Juan José González Castro.

Fallo.-

Estimando parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por D. José Antonio Samper Sánchez frente a la empresa Juan José González Castro sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad bruta de 149.026,-ptas netas, absolviéndola del resto de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer Recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio mando y firmo. Firmado Antonio Heras Toledo. Fue debidamente publicada en el mismo día de su fecha. Rubricados.

Y para que el presente sirva de notificación en legal forma a la parte demandada «Juan José González Castro, en ignorado paradero lo expido y firmo para su publicación.

Alicante, 17 de mayo de 2000.

El Secretario. Rubricado.

\*12701\*

## EDICTO

D. Roberto Evaristo Carbonell Botella, Secretario del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su partido,

Hace saber: Que en procedimiento sobre cantidad, Autos nº 51/00, instado por D<sup>a</sup> Joaquina Durán Agudo, contra Apartahotel El Copet, S.L., y en el mismo se ha dictado de fecha 27-04-2000 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Incoese ejecución contra la parte demandada Apartahotel El Copet, S.L. para cubrir la cantidad de 305.128 ptas., en concepto de principal, más la de 19.070 ptas. que sin perjuicio se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y 30.512 ptas. para costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios.

Y vista la declaración de insolvencia de la empresa ejecutada a que se hace mención en el «Hecho Cuarto», y conforme a lo dispuesto en el art. 274.3 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, tal insolvencia constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en la presente ejecución sin necesidad de reiterar los trámites en averiguación de bienes establecidos en el art.248 de la misma Ley; si bien, en todo caso, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, para que pueda señalar la existencia de nuevos bienes en el plazo de quince días hábiles y transcurrido dicho plazo se declare la insolvencia provisional.

Se advierte a las partes que contra esta resolución se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de tres días y por conducto de este Juzgado de lo Social.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Heras Toledo Magistrado Juez de lo Social Número Seis de esta ciudad.”

Y con el fin de que el presente sirva de notificación, al demandado Apartahotel El Copet, S.L., en ignorado paradero, a los fines, término, lugar y apercibimientos acordados en la resolución que precede, lo expidió y firmo para su publicación, con la advertencia de que la siguientes comunicaciones que deban realizarse a la citada parte, se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 27 de abril de 2000.

El Secretario. Rubricado.

\*12702\*

## EDICTO

D. Roberto Evaristo Carbonell Botella, Secretario del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su partido,

Hace saber: Que en procedimiento sobre cantidad, Autos nº 398/99, instado por D. Jerónimo Arcas Martínez Salas, contra Quercus Obras Públicas, S.L. y Fogasa, y en el mismo se ha dictado de fecha 28-12-1999 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Procédase a ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el deudor Quercus Obras Públicas, S.L., por un principal de 440.853 ptas., más 27.553 ptas. que se fijan provisionalmente para intereses y 44.000 ptas. de costas.

Trábase embargo, sin previo requerimiento, sobre bienes propiedad de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las cantidades reclamadas, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar la diligencia de embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública si preciso fuere. Pudiendo el embargo perder efectividad de notificarse de manera inmediata al ejecutado, demórese por el Sr. Secretario, la práctica de la notificación durante el tiempo indispensable para lograr dicha efectividad (art. 54.3 LPL).

Para la práctica de la diligencia de embargo, librese exhorto al Juzgado Alfaz del Pi. (Alicante)

Sin perjuicio de todo ello, diríjense oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Requiérase y adviértase al apremiado en los términos contenidos en la misma. Se advierte a las partes que esta resolución no es firme y que contra la misma podrán interponer en el plazo de tres días hábiles, recurso de reposición ante este Juzgado. Adviértase al ejecutado notificado por edictos que, en lo sucesivo, las comunicaciones que deban realizarse se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Heras Toledo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.”

Y con el fin de que el presente sirva de notificación, al demandado Quercus Obras Públicas, S.L., en ignorado para-

dero, a los fines, término, lugar y apercibimientos acordados en la resolución que precede, lo expidió y firmo para su publicación, con la advertencia de que la siguientes comunicaciones que deban realizarse a la citada parte, se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 12 de mayo de 2000.  
El Secretario. Rubricado.

\*12703\*

## EDICTO

D. Roberto Evaristo Carbonell Botella, Secretario del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su partido,

Hace saber: Que en procedimiento sobre cantidad, Autos nº 657/99, instado por Dª Dolores Cuesta Pomares y Dª Mª Isabel Oncina Pomares en su nombre y en nombre y representación de 6 más, contra Sweet Mode, S.L., se ha dictado Auto de fecha nueve de mayo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Procédase a ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el deudor Sweet Mode, S.L., por un principal de 719.528 ptas., más 46.769ptas. que se fijan provisionalmente para intereses y 71.952 ptas. de costas.

Trábase embargo, sin previo requerimiento, sobre bienes propiedad de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las cantidades reclamadas, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar la diligencia de embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública si preciso fuere. Pudiendo el embargo perder efectividad de notificarse de manera inmediata al ejecutado, demórese, por el Sr. Secretario, la práctica de la notificación durante el tiempo indispensable para lograr dicha efectividad (art. 54.3. LPL.)

Sin perjuicio de todo ello, diríjase oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Requíerese y adviértase al apremiado en los términos contenidos en la misma. Se advierte a las partes que esta resolución no es firme y que contra la misma podrán interponer en el plazo de tres días hábiles, recurso de reposición ante este Juzgado. Adviértase al ejecutado notificado por edictos que, en lo sucesivo, las comunicaciones que deban realizársele se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Heras Toledo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación, al demandado Sweet Mode, S.L., en ignorado paradero, a los fines, término, lugar y apercibimientos acordados en la resolución que precede, lo expidió y firmo para su publicación, con la advertencia de que la siguientes comunicaciones que deban realizarse a la citada parte, se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 9 de mayo de 2000.  
El Secretario. Rubricado.

\*12704\*

## EDICTO

D. Roberto Evaristo Carbonell Botella, Secretario del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su partido,

Hace saber: Que en procedimiento sobre cantidad, Autos nº 572/99, instado por D. Juan Emilio Mengual Matarredona, contra Estampados Crisol, S.L., se ha dictado Auto de fecha 10-04-2000 cuya parte dispositiva es la siguiente:

Procédase a ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el deudor Estampados Crisol, S.L., por un principal de 315.346 ptas., más 19.709ptas. que se fijan provisionalmente para intereses y 31.534 ptas. de costas.

Trábase embargo, sin previo requerimiento, sobre bienes propiedad de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las cantidades reclamadas, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar la diligencia de embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública si preciso fuere. Pudiendo el embargo perder efectividad de notificarse de manera inmediata al ejecutado, demórese, por el Sr. Secretario, la práctica de la notificación durante el tiempo indispensable para lograr dicha efectividad (art. 54.3. LPL.)

Para la práctica de la diligencia de embargo, líbrese exhorto al Juzgado de Muro.

Sin perjuicio de todo ello, diríjase oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Requíerese y adviértase al apremiado en los términos contenidos en la misma. Se advierte a las partes que esta resolución no es firme y que contra la misma podrán interponer en el plazo de tres días hábiles, recurso de reposición ante este Juzgado. Adviértase al ejecutado notificado por edictos que, en lo sucesivo, las comunicaciones que deban realizársele se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Heras Toledo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación, al demandado Estampados Crisol, S.L., en ignorado paradero, a los fines, término, lugar y apercibimientos acordados en la resolución que precede, lo expidió y firmo para su publicación, con la advertencia de que la siguientes comunicaciones que deban realizarse a la citada parte, se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 16 de mayo de 2000.  
El Secretario. Rubricado.

\*12705\*

## EDICTO

D. Roberto Evaristo Carbonell Botella, Secretario del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su partido,

Hace saber: Que en procedimiento sobre cantidad, Autos nº 536/99, instado por D. Francisco Colomer Quiles y otros, contra Estampados Crisol, S.L. y otros, y en el mismo se ha dictado de fecha 29-02-2000 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Procédase a ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra las empresas demandadas de forma solidaria, Estampados Crisol, S.L. y Estampados Artex, S.L., por un principal de 65.490.438 ptas. correspondiente a créditos salariales que disfrutan de la preferencia establecida en el Art. 32 del E.T., más 4.093.152 ptas. que se fijan provisionalmente para intereses y 6.549.043 ptas. de costas.

Trábase embargo, sin previo requerimiento, sobre los siguientes bienes propiedad de la demandada para cubrir las cantidades reclamadas:

- Máquina rotativa de imprimir tejidos marca Buser construida en 1998, con el número de identificación 1068, tipo 3200-16-14 con su secadero a gas número R119.3220 OE.
- Un camión marca Nissan.
- Un camión marca Ebro.
- Dos furgonetas de reparto.
- Centro de transformación, compuesto por un transformador de 400 Kw y otro de 250 Kw.
- Una cocina de colores con sus cubas y bombas correspondientes.

- Una máquina de lavar con 6 cubas y succosa marca Tapa.

- Un elevador subterráneo.
- Un compresor PUSKA.
- Un compresor S.S.L.
- Dos máquinas de rolar al ancho.
- Dos máquinas de reparar.
- Una caldera de vapor López Hermanos.
- Una caldera de aceite térmico para calandra.
- Una calandra.
- Una empaquetadora de piezas.
- Un torito.
- Una polimerizadora marca Tacome.
- Una impregnadora.
- Un lavadero de cilindros.
- Una rolladora marca Tacome.
- Un foulard marca Kranz (en taller para su reparación).
- 20 burras.
- 86 carros.
- Dibujos, Marcos y cilindros propiedad de Crisol.
- Estanterías para marcos y cilindros.
- Instalaciones eléctricas, de aire y calefacción.
- Pozos de agua.
- 9 mesas de despacho con sus correspondientes sillones.
- Una fotocopiadora y un fax.
- Dos carros marca Gali con sus dos mesas de 40 metros y todos los utensilios y útiles para estampación (en depósito en casa Gali para su venta).
- Un equipo completo de colorimetría "Datacolor"
- Varios ordenadores y material de oficina.
- Taller mecánico de mantenimiento con herramientas y accesorios.

- Una prensa embaladora.

Sirva la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar la diligencia de embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública si preciso fuere. Pudiendo el embargo perder efectividad de notificarse de manera inmediata al ejecutado, demórese por el Sr. Secretario, la práctica de la notificación durante el tiempo indispensable para lograr dicha efectividad (art. 54.3 LPL).

Para la práctica de la diligencia de embargo, líbrese exhorto al Juzgado de Paz de Muro, facultando ampliamente al Portador para su diligenciamiento y gestión.

Sin perjuicio de todo ello, diríjense oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Requírase y adviértase al apremiado en los términos contenidos en la misma. Se advierte a las partes que esta resolución no es firme y que contra la misma podrán interponer en el plazo de tres días hábiles, recurso de reposición ante este Juzgado. Adviértase al ejecutado notificado por edictos que, en lo sucesivo, las comunicaciones que deban realizarse se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Heras Toledo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante."

Y con el fin de que el presente sirva de notificación, a las empresas demandadas Estampados Crisol, S.L. y Estampados Artex, S.L., en ignorado paradero, a los fines, término, lugar y apercibimientos acordados en la resolución que precede, lo expidió y firmo para su publicación, con la advertencia de que la siguientes comunicaciones que deban realizarse a la citada parte, se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 15 de mayo de 2000.

El Secretario. Rubricado.

\*12706\*

## EDICTO

D. Roberto Evaristo Carbonell Botella, Secretario del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su partido, Hace saber: Que en procedimiento 655/98 sobre cantidad, instado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Serrano Patiño contra Supermercado La Siesta, S.L. se ha dictado Auto de fecha 08-05-2000., cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se declara insolvente provisional al ejecutado Supermercado La Siesta, S.L., por la cantidad de 11.723 pts, sin perjuicio de continuar la ejecución si llegara a mejorar fortuna o se le conocieran nuevos bienes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la presente podrán interponer recurso de Reposición en el plazo de tres días, y una vez firme la misma, archívese las actuaciones sin más trámite.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Heras Toledo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de los de esta ciudad.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación, al demandado Supermercado La Siesta, S.L., en ignorado paradero, a los fines, término, lugar y apercibimientos acordados en la resolución que precede, lo expidió y firmo para su publicación, con la advertencia de que la siguientes comunicaciones que deban realizarse a la citada parte, se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 8 de mayo de 2000.

El Secretario. Rubricado.

\*12707\*

## EDICTO

D. Roberto Evaristo Carbonell Botella, Secretario del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su partido,

Hace saber: Que en procedimiento sobre cantidad, Autos nº 502/99, instado por D. Félix Bernardo Sánchez Nomdedeu y D. Juan Vinaches Mira, contra mercantil Ocntralex Levante, S.L., y en el mismo se ha dictado de fecha 21-12-1999 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Procédase a ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el deudor mercantil Controllex Levante, S.L., por un principal de 3.758.773.- ptas., más 235.000.- ptas. que se fijan provisionalmente para intereses y 376.000.- ptas. de costas.

Trábase embargo, sin previo requerimiento, sobre bienes propiedad de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las cantidades reclamadas, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar la diligencia de embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública si preciso fuere. Pudiendo el embargo perder efectividad de notificarse de manera inmediata al ejecutado, demórese por el Sr. Secretario, la práctica de la notificación durante el tiempo indispensable para lograr dicha efectividad (art. 54.3 LPL).

Sin perjuicio de todo ello, diríjense oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Requírase y adviértase al apremiado en los términos contenidos en la misma. Se advierte a las partes que esta resolución no es firme y que contra la misma podrán interponer en el plazo de tres días hábiles, recurso de reposición ante este Juzgado. Adviértase al ejecutado notificado por edictos que, en lo sucesivo, las comunicaciones que deban realizarse se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Heras Toledo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.»

Y con el fin de que el presente sirva de notificación, al demandado mercantil Controlex Levante, S.L., en ignorado paradero, a los fines, término, lugar y apercibimientos acordados en la resolución que precede, lo expidió y firmo para su publicación, con la advertencia de que la siguientes comunicaciones que deban realizarse a la citada parte, se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 28 de abril de 2000.

El Secretario. Rubricado.

\*12708\*

---

### EDICTO

D. Roberto Evaristo Carbonell Botella, Secretario del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su partido, Hace saber: Que en procedimiento sobre despido nº 334/99ado por D. Pedro Sánchez López contra Creaciones Famy, S.L. y Fogasa se ha dictado de fecha 31-03-2000, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

“Procédase a ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el deudor Creaciones Famy, S.L., por un principal de 704.785 ptas., más 44.049ptas. que se fijan provisionalmente para intereses y 70.478 ptas. de costas.

Trábase embargo, sin previo requerimiento, sobre bienes propiedad de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las cantidades reclamadas, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar la diligencia de embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública si preciso fuere. Pudiendo el embargo perder efectividad de notificarse de manera inmediata al ejecutado, demórese, por el Sr. Secretario, la práctica de la notificación durante el tiempo indispensable para lograr dicha efectividad (art. 54.3. LPL.)

Para la práctica de la diligencia de embargo, líbrese exhorto al Juzgado Petrer.

Sin perjuicio de todo ello, diríjase oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Requírase y adviértase al apremiado en los términos contenidos en la misma. Se advierte a las partes que esta resolución no es firme y que contra la misma podrán interponer en el plazo de tres días hábiles, recurso de reposición ante este Juzgado. Adviértase al ejecutado notificado por edictos que, en lo sucesivo, las comunicaciones que deban realizarse se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Heras Toledo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.”

Y con el fin de que el presente sirva de notificación, al demandado Creaciones Famy, S.L., en ignorado paradero, a los fines, término, lugar y apercibimientos acordados en la resolución que precede, lo expidió y firmo para su publicación, con la advertencia de que la siguientes comunicaciones que deban realizarse a la citada parte, se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 12 de mayo de 2000.

El Secretario. Rubricado.

\*12709\*

---

### EDICTO

D. Roberto Evaristo Carbonell Botella, Secretario del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su partido, Hace saber: Que en procedimiento sobre cantidad, Autos nº 651/00, instado por D. Miguel Ángel Gomis Puche,

contra Gas Atalaya, S.L., se ha dictado Auto de fecha veintisiete de abril, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Procédase a ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el deudor Gas Atalaya, S.L., por un principal de 401.299 ptas., más 25.081ptas. que se fijan provisionalmente para intereses y 40.129 ptas. de costas.

Trábase embargo, sin previo requerimiento, sobre bienes propiedad de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las cantidades reclamadas, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar la diligencia de embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública si preciso fuere. Pudiendo el embargo perder efectividad de notificarse de manera inmediata al ejecutado, demórese, por el Sr. Secretario, la práctica de la notificación durante el tiempo indispensable para lograr dicha efectividad (art. 54.3. LPL.)

Sin perjuicio de todo ello, diríjase oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Requírase y adviértase al apremiado en los términos contenidos en la misma. Se advierte a las partes que esta resolución no es firme y que contra la misma podrán interponer en el plazo de tres días hábiles, recurso de reposición ante este Juzgado. Adviértase al ejecutado notificado por edictos que, en lo sucesivo, las comunicaciones que deban realizarse se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Heras Toledo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación, al demandado Gas Atalaya, S.L., en ignorado paradero, a los fines, término, lugar y apercibimientos acordados en la resolución que precede, lo expidió y firmo para su publicación, con la advertencia de que la siguientes comunicaciones que deban realizarse a la citada parte, se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 27 de abril de 2000.

El Secretario. Rubricado.

\*12710\*

---

### EDICTO

D. Roberto Evaristo Carbonell Botella, Secretario del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su partido,

Hace saber: Que en procedimiento sobre despido, Autos nº 660/99, instado por D. Jesús Villena Pérez, contra Gas Atalaya, S.L., se ha dictado Auto de fecha veintisiete de abril, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Procédase a ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el deudor Gas Atalaya, S.L., por un principal de 712.893 ptas., más 44.556ptas. que se fijan provisionalmente para intereses y 71.289 ptas. de costas.

Trábase embargo, sin previo requerimiento, sobre bienes propiedad de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las cantidades reclamadas, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar la diligencia de embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública si preciso fuere. Pudiendo el embargo perder efectividad de notificarse de manera inmediata al ejecutado, demórese, por el Sr. Secretario, la práctica de la notificación durante el tiempo indispensable para lograr dicha efectividad (art. 54.3. LPL.)

Sin perjuicio de todo ello, diríjase oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Requírase y adviértase al apremiado en los términos contenidos en la misma. Se advierte a las partes

que esta resolución no es firme y que contra la misma podrán interponer en el plazo de tres días hábiles, recurso de reposición ante este Juzgado. Adviértase al ejecutado notificado por edictos que, en lo sucesivo, las comunicaciones que deban realizársele se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Heras Toledo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación, al demandado Gas Atalaya, S.L., en ignorado paradero, a los fines, término, lugar y apercibimientos acordados en la resolución que precede, lo expidió y firmo para su publicación, con la advertencia de que la siguientes comunicaciones que deban realizarse a la citada parte, se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 27 de abril de 2000.

El Secretario. Rubricado.

\*12711\*

#### EDICTO

D. Roberto Evaristo Carbonell Botella, Secretario del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su partido,

Hace saber: Que en procedimiento 244-98 sobre cantidad, Autos nº 244-98, instado por doña Antonia Rincón Martínez contra Ángel Mendo de la Montaña, se ha dictado Auto de fecha doce de mayo.-, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se declara insolvente provisional al ejecutado Ángel Mendo de la Montaña, por la cantidad de 170.000.- pts, sin perjuicio de continuar la ejecución si llegara a mejorar fortuna o se le conocieran nuevos bienes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la presente podrán interponer recurso de Reposición en el plazo de tres días, y una vez firme la misma, archívese las actuaciones sin más trámite.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Heras Toledo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de los de esta ciudad.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación, al demandado Ángel Mendo de la Montaña, en ignorado paradero, a los fines, término, lugar y apercibimientos acordados en la resolución que precede, lo expidió y firmo para su publicación, con la advertencia de que la siguientes comunicaciones que deban realizarse a la citada parte, se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 12 de mayo de 2000.

El Secretario. Rubricado.

\*12712\*

#### EDICTO

D. Roberto Evaristo Carbonell Botella, Secretario del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su partido,

Hace saber: Que en procedimiento 344-97 sobre despido, Autos nº 344-97, instado por doña Julia Castillo Jumilla contra Panadería Alemana S.L. y Siegfried Scanurre, se ha dictado Auto de fecha seis de mayo.-, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se declara insolvente provisional al ejecutado Panadería Alemana S.L. y Siegfried Scanurre, por la cantidad de 1.215.348.- pts, sin perjuicio de continuar la ejecución si llegara a mejorar fortuna o se le conocieran nuevos bienes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la presente podrán interponer recurso de Reposición en el plazo

de tres días, y una vez firme la misma, archívese las actuaciones sin más trámite.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Heras Toledo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de los de esta ciudad.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación, al demandado Panadería Alemana S.L. y Siegfried Scanurre, en ignorado paradero, a los fines, término, lugar y apercibimientos acordados en la resolución que precede, lo expidió y firmo para su publicación, con la advertencia de que la siguientes comunicaciones que deban realizarse a la citada parte, se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 6 de mayo de 2000.

El Secretario. Rubricado.

\*12713\*

#### EDICTO

D. Roberto Evaristo Carbonell Botella, Secretario del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su partido,

Hace saber: Que en procedimiento sobre despido, Autos nº 462/99, instado por Francisco Javier Hernández Gregorio y Óscar Martínez Bito, contra Estampados Crisol, S.L. y Estampados Artex, S.L., se ha dictado Auto de fecha 7 de abril, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Procedase a ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el deudor Estampados Crisol, S.L. y Estampados Artex, S.L., por un principal de 12.748.575.- ptas., más 796.786.- ptas. que se fijan provisionalmente para intereses y 1.274.857.- ptas. de costas.

Trábase embargo, sin previo requerimiento, sobre bienes propiedad de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las cantidades reclamadas, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar la diligencia de embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública si preciso fuere. Pudiendo el embargo perder efectividad de notificarse de manera inmediata al ejecutado, demórese, por el Sr. Secretario, la práctica de la notificación durante el tiempo indispensable para lograr dicha efectividad (art. 54.3. LPL.)

Para la práctica de la diligencia de embargo, líbrese exhorto al Juzgado Muro de Alcoy.

Sin perjuicio de todo ello, diríjase oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Requírase y adviértase al apremiado en los términos contenidos en la misma. Se advierte a las partes que esta resolución no es firme y que contra la misma podrán interponer en el plazo de tres días hábiles, recurso de reposición ante este Juzgado. Adviértase al ejecutado notificado por edictos que, en lo sucesivo, las comunicaciones que deban realizársele se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Heras Toledo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación, al demandado Estampados Crisol, S.L. y Estampados Artex, S.L., en ignorado paradero, a los fines, término, lugar y apercibimientos acordados en la resolución que precede, lo expidió y firmo para su publicación, con la advertencia de que la siguientes comunicaciones que deban realizarse a la citada parte, se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 7 de abril de 2000.

El Secretario. Rubricado.

\*12714\*

## EDICTO

D. Roberto Evaristo Carbonell Botella, Secretario del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su partido,

Hace saber: Que en procedimiento sobre cantidad, Autos nº 59/00, instado por D. Fernando Botella Sánchez, contra Distanco, S.A., se ha dictado Auto de fecha diecisiete de abril, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Procédase a ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el deudor Distanco, S.A., por un principal de 492.310 ptas., más 30.769ptas. que se fijan provisionalmente para intereses y 49.231 ptas. de costas.

Trábase embargo, sin previo requerimiento, sobre bienes propiedad de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las cantidades reclamadas, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar la diligencia de embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública si preciso fuere. Pudiendo el embargo perder efectividad de notificarse de manera inmediata al ejecutado, demórese, por el Sr. Secretario, la práctica de la notificación durante el tiempo indispensable para lograr dicha efectividad (art. 54.3. LPL.)

Para la práctica de la diligencia de embargo, líbrese exhorto al Juzgado.

Sin perjuicio de todo ello, dirijanse oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Requiráse y adviértase al apremiado en los términos contenidos en la misma. Se advierte a las partes que esta resolución no es firme y que contra la misma podrán interponer en el plazo de tres días hábiles, recurso de reposición ante este Juzgado. Adviértase al ejecutado notificado por edictos que, en lo sucesivo, las comunicaciones que deban realizársele se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Heras Toledo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación, al demandado Distanco, S.A., en ignorado paradero, a los fines, término, lugar y apercibimientos acordados en la resolución que precede, lo expidió y firmo para su publicación, con la advertencia de que la siguientes comunicaciones que deban realizarse a la citada parte, se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 17 de abril de 2000.  
El Secretario. Rubricado.

\*12715\*

\_\_\_\_\_

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS  
ELCHE**

## EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el nº 627/99 (ejecución nº 87/00) a instancias de Enrique Ortiz Sánchez contra Masterpiece, S.L. y otras, en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.ª Ilma. dispone: Procédase a la ejecución parcial de la sentencia y se decreta sin previo requerimiento de pago embargo de bienes de las ejecutadas Masterpiece, S.L., Calzados Mercury Shoes, S.L. y Calzados Ricardelli e Hijos, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 960.505'- pesetas de principal, más la de 192.200'- pesetas que, sin perjuicio de ulterior liquidación se fijan provisionalmente en concepto de

intereses por demora y costas, con inclusión si procediere de minuta de honorarios. Sirva la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuere preciso, guardándose en la traba el orden establecido en la L.E.C.

Asimismo se acuerda el embargo de las cantidades que por cualquier concepto deba la Hacienda Pública reintegrar a la ejecutada, debiéndose oficiar a tal fin a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del domicilio del apremiado para que tomen nota del presente embargo y proceda al ingreso de las cantidades que por principal y costas se le reclaman en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el nº 0218 en el Banco Bilbao Vizcaya.

Sin perjuicio de todo ello, remítanse oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, así como a la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de tres días y ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma, Dª María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Elche.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las demandadas Masterpiece, S.L. y Calzados Mercury Shoes, S.L., y conocimiento del público en general expido el presente Edicto.

Elche, 17 de abril de 2000.  
La Magistrada-Juez. Rubricado.

\*12337\*

\_\_\_\_\_

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el nº 485-99 (ejecución nº 222-99) a instancias de Mª. Angustias Martínez Jiménez y otra contra Baren Shoes S.L. y Karan Shoes S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: a los efectos de las presentes actuaciones, debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora, al ejecutado Baren Shoes S.L. y Karan Shoes S.L., sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres día a contar desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S.ª Dª María Dolores López Garre, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Elche.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Baren Shoes S.L. y Karan Shoes S.L., y conocimiento del público en general expido el presente Edicto.

Elche, 18 de abril de 2000.  
La Magistrada-Juez. Rubricado.

\*12338\*

\_\_\_\_\_

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el nº 628-99 (ejecución nº 40-00) a instancias de José Escolano Rodríguez

contra Pica Shoes S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva del tenor literal siguiente:

S.ª ltma. dispone: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento de pago embargo de bienes de la parte ejecutada Pica Shoes S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 796.382.- pesetas de principal, más la de 159.300.- pesetas que, sin perjuicio de ulterior liquidación se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas, con inclusión si procediere de minuta de honorarios. Sirva la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuere preciso, guardándose en la traba el orden establecido en la L.E.C.

Asimismo se acuerda el embargo de las cantidades que por cualquier concepto deba la Hacienda Pública reintegrar a la ejecutada, debiéndose oficiar a tal fin a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del domicilio del apremiado para que tomen nota del presente embargo y proceda al ingreso de las cantidades que por principal y costas se le reclaman en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el nº 0218 en el Banco Bilbao Vizcaya.

Sin perjuicio de todo ello, remítanse oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, así como a la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes contra esta resolución se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de tres días y ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma, Dª María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Elche.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Pica Shoes S.L., y conocimiento del público en general expido el presente Edicto.

Elche, 19 de abril de 2000.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

\*12339\*

#### EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el nº 707/99 (ejecución nº 65/00) a instancias de Antonio Campello Moreno y 3 mas contra Cárnicas y Servicios Torrevieja, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.ª ltma. dispone: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento de pago embargo de bienes de la parte ejecutada Cárnicas y Servicios Torrevieja, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 2.721.182'- pesetas de principal, más la de 544.300'- pesetas que, sin perjuicio de ulterior liquidación se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas, con inclusión si procediere de minuta de honorarios. Sirva la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuere preciso, guardándose en la traba el orden establecido en la L.E.C.

Asimismo se acuerda el embargo de las cantidades que por cualquier concepto deba la Hacienda Pública reintegrar a la ejecutada, debiéndose oficiar a tal fin a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del domicilio del apremiado para que tomen nota del presente embargo y proceda al ingreso de las cantidades que por principal y costas se le reclaman en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el nº 0218 en el Banco Bilbao Vizcaya.

Sin perjuicio de todo ello, remítanse oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, así como a la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes contra esta resolución se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de tres días y ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma, Dª María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Elche.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Cárnicas y Servicios Torrevieja, S.L., y conocimiento del público en general expido el presente Edicto.

Elche, 19 de abril de 2000.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

\*12340\*

#### EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el nº 524/99 (ejecución nº 11/00) a instancias de Emilia Serrano López contra Sax Todimar, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.ª ltma. dispone: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento de pago embargo de bienes de la parte ejecutada Sax Todimar, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 3.479.019'- pesetas de principal, más la de 696.000'- pesetas que, sin perjuicio de ulterior liquidación se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas, con inclusión si procediere de minuta de honorarios. Sirva la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuere preciso, guardándose en la traba el orden establecido en la L.E.C.

Asimismo se acuerda el embargo de las cantidades que por cualquier concepto deba la Hacienda Pública reintegrar a la ejecutada, debiéndose oficiar a tal fin a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del domicilio del apremiado para que tomen nota del presente embargo y proceda al ingreso de las cantidades que por principal y costas se le reclaman en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el nº 0218 en el Banco Bilbao Vizcaya.

Sin perjuicio de todo ello, remítanse oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, así como a la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes contra esta resolución se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de tres días y ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma, Dª María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Elche.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Sax Todimar, S.L., y conocimiento del público en general expido el presente Edicto.

Elche, 19 de abril de 2000.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

\*12341\*

#### EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el nº 79-99 (ejecución nº 80-99) a instancias de Susana Pérez Domínguez contra Moanfi S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: a los efectos de las presentes actuaciones, debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora, al

ejecutado Moanfi S.L., sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª Dª María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Elche.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Moanfi S.L., y conocimiento del público en general expido el presente Edicto.

Elche, 4 de octubre de 1999.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

\*12342\*

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre cantidad, registrado con el nº 725-99 (ejecución nº 84-00) a instancias de Luis Murillo Blanco contra Cosmobic S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sª lltma. dispone: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento de pago embargo de bienes de la parte ejecutada Cosmobic S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 386.227.- pesetas de principal, más la de 77.300.- pesetas que, sin perjuicio de ulterior liquidación se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas, con inclusión si procediere de minuta de honorarios. Sirva la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuere preciso, guardándose en la traba el orden establecido en la L.E.C.

Asimismo se acuerda el embargo de las cantidades que por cualquier concepto deba la Hacienda Pública reintegrar a la ejecutada, debiéndose oficiar a tal fin a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del domicilio del apremiado para que tomen nota del presente embargo y proceda al ingreso de las cantidades que por principal y costas se le reclaman en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el nº 0218 en el Banco Bilbao Vizcaya.

Sin perjuicio de todo ello, remítanse oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, así como a la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes contra esta resolución se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de tres días y ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma, Dª María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Elche.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Cosmobic S.L., y conocimiento del público en general expido el presente Edicto.

Elche, 12 de abril de 2000.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

\*12343\*

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el nº 543/99

(ejecución nº 219/99) a instancias de Domingo Eduardo Oliva Mañogil contra Construcciones y Estructuras de Carrús, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: a los efectos de las presentes actuaciones, debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora, al ejecutado Construcciones y Estructuras de Carrús, S.L., sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª Dª María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Elche.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Construcciones y Estructuras de Carrús, S.L., y conocimiento del público en general expido el presente Edicto.

Elche, 14 de abril de 2000.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

\*12344\*

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el nº 467/99 (ejecución nº 35/00) a instancias de Dolores Caballero Martínez y 6 más contra Baren Shoes, S.L. y Karan Shoes, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: a los efectos de las presentes actuaciones, debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora, al ejecutado Baren Shoes, S.L. y Karan Shoes, S.L., sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª Dª María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Elche.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Baren Shoes, S.L. y Karan Shoes, S.L., y conocimiento del público en general expido el presente Edicto.

Elche, 14 de abril de 2000.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

\*12345\*

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre cantidad, registrado con el nº 266/99 (ejecución nº 170/99) a instancias de Alejandro Vilella Infantes contra Manuel Gracia Navarro, en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: a los efectos de las presentes actuaciones, debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora, al ejecutado Manuel Gracia Navarro, sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª Dª María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Elche.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Manuel Gracia Navarro, y conocimiento del público en general expido el presente Edicto.

Elche, 10 de mayo de 2000.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

\*12346\*

#### EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre cantidad, registrado con el nº 56-00 (ejecución nº 94-00) a instancias de Isabel M. Conesa Díaz contra Panopla's S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sª. lltma. dijo: Procédase a la ejecución solicitada contra Panopla's S.L. por la cuantía de 67.257.- pesetas de principal, más la de 13.500.- pesetas presupuestadas provisionalmente en concepto de intereses de demora y costas.

Requíerese al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, por término de quince días, durante los cuales podrán instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Se advierte a las partes que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así lo manda y firma la lltma. Sra. Dª Mª Dolores López Garre, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Panopla's S.L., y conocimiento del público en general expido el presente Edicto.

Elche, 28 de abril de 2000.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

\*12347\*

#### EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre cantidad, registrado con el nº 28/00 (ejecución nº 102/00) a instancias de Bartolomé Quiles Pérez contra Gas Atalaya, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sª lltma. dispone: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento de pago embargo de bienes de la parte ejecutada Gas Atalaya, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 254.968'- pesetas de principal,

Sirva la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuere preciso, guardándose en la traba el orden establecido en la L.E.C.

Asimismo se acuerda el embargo de las cantidades que por cualquier concepto deba la Hacienda Pública reintegrar a la ejecutada, debiéndose oficiar a tal fin a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del domicilio del apremiado para que tomen nota del presente embargo y proceda al ingreso de las cantidades que por principal y costas se le reclaman en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el nº 0218 en el Banco Bilbao Vizcaya.

Sin perjuicio de todo ello, remítanse oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, así como a la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes contra esta resolución se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de tres días y ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma, Dª María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Elche.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Gas Atalaya, S.L., y conocimiento del público en general expido el presente Edicto.

Elche, 4 de mayo de 2000.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

\*12348\*

#### EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre cantidad, registrado con el nº 25/00 (ejecución nº 100/00) a instancias de Gheorghe Stoian contra Prymor, C.B. Tomás Pradillo Lozano y Pedro Moreno Sánchez, en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sª lltma. dispone: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento de pago embargo de bienes de la parte ejecutada Praymor, C.B., Tomás Pradillo Lozano y Pedro Moreno Sánchez, suficientes para cubrir la cantidad de 437.876'- pesetas de principal, más la de 87.600'- pesetas que, sin perjuicio de ulterior liquidación se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas, con inclusión si procediere de minuta de honorarios. Sirva la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuere preciso, guardándose en la traba el orden establecido en la L.E.C.

Asimismo se acuerda el embargo de las cantidades que por cualquier concepto deba la Hacienda Pública reintegrar a la ejecutada, debiéndose oficiar a tal fin a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del domicilio del apremiado para que tomen nota del presente embargo y proceda al ingreso de las cantidades que por principal y costas se le reclaman en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el nº 0218 en el Banco Bilbao Vizcaya.

Sin perjuicio de todo ello, remítanse oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, así como a la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Y no constando en autos el N.I.F. de Pedro Moreno Sánchez, estese a enviar los despachos indicados con relación al mismo hasta que por la parte actora se proporcione dicho N.I.F.

Se advierte a las partes contra esta resolución se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de tres días y ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma, Dª María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Elche.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Praymor, C.B. Tomás Pradillo Lozano y Pedro Moreno Sánchez, y conocimiento del público en general expido el presente Edicto.

Elche, 4 de mayo de 2000.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

\*12349\*

## EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre prestaciones, registrado con el nº 748/99 (ejecución nº 98/00) a instancias de Maz, Mutua de Accidentes de trabajo y Enfermedades Profesionales nº 11 contra Shoes Limpias, S.A y otros, en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.ª ltma. dispone: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento de pago embargo de bienes de la parte ejecutada Shoes Limpias, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 48.000'- pesetas de principal, declarando la responsabilidad subsidiaria en caso de insolvencia de Shoes Limpias, S.A. del I.N.S.S y T.G.S.S.

Sirva la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuere preciso, guardándose en la traba el orden establecido en la L.E.C.

Asimismo se acuerda el embargo de las cantidades que por cualquier concepto deba la Hacienda Pública reintegrar a la ejecutada, debiéndose oficiar a tal fin a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del domicilio del apremiado para que tomen nota del presente embargo y proceda al ingreso de las cantidades que por principal y costas se le reclaman en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el nº 0218 en el Banco Bilbao Vizcaya.

Sin perjuicio de todo ello, remítanse oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, así como a la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes contra esta resolución se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de tres días y ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma, D<sup>a</sup> María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Elche.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado. Shoes Limpias, S.A. y conocimiento del público en general expido el presente Edicto.

Elche, 4 de mayo de 2000.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

\*12350\*

## EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el nº 66/00 (ejecución nº 97/00) a instancias de Juan Antonio Mendoza Sánchez contra Calzados Mercury Shoes, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre Juan Antonio Mendoza Sánchez y la empresa Calzados Mercury Shoes, S.L., condenando a la misma a abonar al ejecutante la cantidad de 202.950'-Ptas. que se fijan como indemnización, así como los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución que se fijan en la cuantía de 520.700'-Ptas., devengando dichas cantidades desde el día de hoy y hasta su total pago los intereses del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo manda y firma la ltma. Sra. D<sup>a</sup>. María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Elche.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Calzados Mercury Shoes, S.L., y conocimiento del público en general expido el presente Edicto.

Elche, 2 de mayo de 2000.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

\*12351\*

## EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el nº 674/99 (ejecución nº 93/00) a instancias de María Isabel Pérez Navarro contra Mercury Shoes, S.L. en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.ª ltma. dispone: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento de pago embargo de bienes de la parte ejecutada Mercury Shoes, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.579.521'- pesetas de principal, más la de 316.000'- pesetas que, sin perjuicio de ulterior liquidación se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas, con inclusión si procediere de minuta de honorarios. Sirva la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuere preciso, guardándose en la traba el orden establecido en la L.E.C.

Asimismo se acuerda el embargo de las cantidades que por cualquier concepto deba la Hacienda Pública reintegrar a la ejecutada, debiéndose oficiar a tal fin a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del domicilio del apremiado para que tomen nota del presente embargo y proceda al ingreso de las cantidades que por principal y costas se le reclaman en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el nº 0218 en el Banco Bilbao Vizcaya.

Sin perjuicio de todo ello, remítanse oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, así como a la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes contra esta resolución se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de tres días y ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma, D<sup>a</sup> María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Elche.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Mercury Shoes, S.L., y conocimiento del público en general expido el presente Edicto.

Elche, 28 de abril de 2000.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

\*12352\*

## EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el nº 710/99 (ejecución nº 95/00) a instancias de Antoinette Martí Casanova contra Ditus Internacional, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre Antoinette Martí Casanova y la empresa Ditus Internacional, S.L., condenando a la misma a abonar al ejecutante la cantidad de 667.387'-Ptas. que se fijan como indemnización, así como los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente

resolución que se fijan en la cuantía de 984.716' Ptas., devengando dichas cantidades desde el día de hoy y hasta su total pago los intereses del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo manda y firma la Iltrma. Sra. D<sup>a</sup>. María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Elche

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Ditus Internacional, S.L., y conocimiento del público en general expido el presente Edicto.

Elche, 28 de abril de 2000.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

\*12353\*

## EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre cantidad, registrado con el nº 5/99 (ejecución nº 41/00) a instancias de Juana María Moya Martínez contra J.B. alimentación, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S<sup>a</sup> Iltrma. dispone: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento de pago embargo de bienes de la parte ejecutada J.B. Alimentación, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 380.000' pesetas de principal, más la de 76.000' pesetas que, sin perjuicio de ulterior liquidación se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas, con inclusión si procediere de minuta de honorarios. Sirva la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuere preciso, guardándose en la traba el orden establecido en la L.E.C.

Asimismo se acuerda el embargo de las cantidades que por cualquier concepto deba la Hacienda Pública reintegrar a la ejecutada, debiéndose oficiar a tal fin a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del domicilio del apremiado para que tomen nota del presente embargo y proceda al ingreso de las cantidades que por principal y costas se le reclaman en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el nº 0218 en el Banco Bilbao Vizcaya.

Sin perjuicio de todo ello, remítanse oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, así como a la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes contra esta resolución se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de tres días y ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma, D<sup>a</sup> María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Elche.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado J.B. alimentación, S.L., y conocimiento del público en general expido el presente Edicto.

Elche, 2 de mayo de 2000.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

\*12354\*

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ALBACETE

### EDICTO

Don Jaime de Lamo Rubio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución número 169/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Costa Pastor contra la empresa José Martínez Flor Vialce S.A., sobre reclamación de cantidad, se han dictado las resoluciones cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Propuesta de auto S.S<sup>a</sup>. Secretario Judicial don Jaime de Lamo Rubio.- En Albacete, a 22 de febrero de 2000.

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Juan Costa Pastor, Pedro Matea Jiménez, Ovidio Costa Martínez, Antonio Ruano Blanco, Pedro Castillo Egido, Juan Carlos Banovio García, Pascual Rumbo Valiente y Horacio Henares Maso contra Vialce S.A., y José Sánchez Flor por un importe de 39.072.532 pesetas de principal más 3.907.253 pesetas y 2.442.033 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de 5 días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de los responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los 3 días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado-Juez. El Secretario Judicial.

Propuesta de providencia S.S<sup>a</sup>. Secretario Judicial don Jaime de Lamo Rubio.- En Albacete, a 7 de marzo de 2000.

El anterior sobre del servicio de correos devuelto y certificaciones del servicio de índices del Registro de la Propiedad, remitidos, únense a los autos de su razón, y no habiendo sido posible la notificación al ejecutado José Martínez Flor, por correo certificado con acuse de recibo, remítase exhorto al Juzgado de lo Social decano de los de Alicante, a fin de que por el que le corresponda, se proceda a la notificación del auto de fecha 22 de febrero de 2000, y de la presente resolución de forma personal.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los 3 días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme: El Magistrado-Juez don Andrés Benítez Benítez. El Secretario Judicial.

Propuesta de Providencia S.S<sup>a</sup> el Secretario Judicial don Jaime de Lamo Rubio.- En Albacete, a 28 de abril de 2000.

El anterior exhorto recibido y certificaciones de bienes, únense a los autos de su razón, y visto el resultado negativo de la diligencia de notificación practicada en el domicilio que consta como del demandado José Martínez Flor, y siendo desconocido el actual paradero del mismo, notifíquesele, las resoluciones de 22 de febrero, 7 de marzo, ambas de 2000 y la presente por medio de edictos que se publicarán en el

tablón de anuncios de este Juzgado y boletines oficiales de las provincias de Albacete y Alicante.

Apareciendo de la información remitida por el Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, que el ejecutado José Martínez Flor, posee inscritos a su nombre diversos inmuebles en los Registros de la Propiedad Número Cinco de Vitoria, Número Tres de Alicante y de Villena, remítanse comunicaciones a dichos Registros a fin de que informen a este Juzgado de los bienes que les consten inscritos a favor de dicho demandado, con los datos precisos, para proceder a su embargo, y con su resultado se acordará.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los 3 días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: El Magistrado-Juez don Miguel Ángel Cuervas-Mons Martínez. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Datos de Persona José Martínez Flor, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las sucesivas comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Albacete, 28 de abril de 2000.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*12115\*

## JUZGADO DE LO SOCIAL CUENCA

### EDICTO

Don Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social de Cuenca y su Provincia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos número 149/00 seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Matilde Castellanos Abarca contra Mare Nostrum Servicios 2010 S.L.; Limpiezas D. Quijote S.L., y otros por el concepto de R. Derecho la empresa actualmente en ignorado paradero, la cual tuvo su último domicilio conocido en San Isidro C/ J. Pastor Cánovas y Ciudad Real C/ Socuéllamos, 5, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan en la Sala de Vistas de este Juzgado el día 8 de junio y hora de las 9.30 de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y de juicio, en su caso, requiriéndola para que aporte al acto de juicio los libros de matrícula del personal, el alta de la Seguridad Social y nóminas de recibos de salarios del tiempo trabajado en la Empresa por los actores, citándose asimismo al Representante Legal de dicha empresa para confesión judicial con el apercibimiento de que si no comparece podrá ser tenido por confeso. Se advierte que las sucesivas comunicaciones se llevarán a término por estrados, salvo emplazamientos, autos o sentencias que se dicten.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la Empresa: Mare Nostrum Servicios 2010 S.L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente.

Cuenca, 3 de mayo de 2000.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*12114\*

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS VALENCIA

### EDICTO

Don José Miguel de Angel Cubells Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 823/94 a instancias de don Marcos Lorenzo Serrano y dos más contra Promociones Bedasa y otra en la que el día 18 de abril de 2000 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Auto.- Magistrada-Juez doña María del Mar Fernández Barjau. En Valencia a 18 de abril de 2000. Dada cuenta; y, Hechos

Primero.- Que por este Juzgado se dictó sentencia en fecha 9 de junio de 1995 por la que se condenaba a las demandadas Promociones Bedasa S.L., y Estructuras y Cementos Insulares S.A., a abonar solidariamente a los actores Marcos Lorenzo Serrano la cantidad de 149.714 pesetas, a Pedro Lorenzo Chinchilla la cantidad de 155.744 pesetas y a Ramón Ramírez Sales la cantidad de 149.714 pesetas. La referida sentencia fue en su día recurrida en duplicación por la condenada Estructuras y Cementos Insulares S.A., la que consignó el depósito establecido en la ley de 25.000 pesetas más la cantidad de 455.172 objeto de la condena.

Segundo.- En fecha 7 de septiembre de 1999 se dictó sentencia por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por la que se establece una nueva condena en la que corresponde abonar a las empresas condenadas a los actores Marcos Lorenzo Serrano la cantidad de 133.846 pesetas, a Pedro Lorenzo Chinchilla 155.744 pesetas y a Ramón Ramírez Sales 133.846 pesetas, por lo que entre la condena actual y la cantidad consignada en su día por la recurrente hay un sobrante de 31.736 pesetas.

Tercero.- Por la parte actora en escrito presentado en este Juzgado el pasado 18 de octubre se ha solicitado la ejecución de la sentencia interesando el embargo de bienes suficientes para cubrir el principal mas los intereses establecidos en el artículo 921 párrafo 4 de la L.E.C.

Razonamientos jurídicos

Único.- Que según dispone el artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral la ejecución de las sentencias firmes se deben llevar a efecto conforme a la ejecución de las sentencias dictadas en los juicios verbales por lo que habiendo consignado en su día por la empresa recurrente la cantidad de 455.172 pesetas objeto de la condena impuesto por el Juzgado y ascendiendo la condena actual firme a la cantidad de 423.436 pesetas proceda hacer entrega de esta última cantidad a los actores y sobrando la cantidad de 31.736 pesetas y habiendo solicitado la parte actora se practique liquidación de intereses es procedente decretar el embargo de dicha cantidad para cubrir los intereses que en su momento procesal oportuno se calculen.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Recibidos los precedentes autos del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad con testimonio de la resolución por él dictada, tómesese nota en el libro correspondiente, haciéndole saber a las partes la llegada de los mismos.

Hágase entrega a la demandada Estructuras y Cementos Insulares S.A. (E.C.I.S.A.) la cantidad de 25.000 pesetas consignadas en su día para recurrir la sentencia.

Expídase por el Secretario de este Juzgado mandamientos de devolución en cuantía de 133.846 pesetas a nombre de don Marcos Lorenzo Serrano, de 155.744 pesetas a nombre de don Pedro Lorenzo Chinchilla y de 133.846 pesetas a nombre de don Ramón Ramírez Sales y una vez hecho entrega de los mismos practíquese por el referido Secretario la oportuna liquidación de intereses.

Se acuerda el embargo de la cantidad de 31.736 pesetas sobrantes a resultas de la citada liquidación de intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que el plazo conferido en la sentencia para formular en su caso recurso, comenzara a correr a partir de la notificación del presente auto, que forma parte de aquella.

Así, por este mi auto que se publicara debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leído y publicado fue el anterior Auto por la Il.ª señora Magistrada-Jueza de lo Social Número Dos

de los de Valencia, que lo firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Promociones Bedasa S.L., que se encuentra en ignorado, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Valencia, 9 de mayo de 2000.  
El Secretario. Rubricado.

\*12111\*

—————  
**JUZGADO DE PAZ  
CALPE**

**EDICTO**

Don Antonio Julio Dorrego Masegosa, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Paz de Calpe (Alicante).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas bajo número 10/99, sobre amenazas, siendo denunciante María Consuelo Pilar Gay Molina y denunciado María Ángeles Díaz Maya, en los que con fecha 28 de abril de 2000 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia  
En Calpe a 28 de abril de 2000.

Vistos por el señor José Sau Ivars, Juez de Paz de esta Villa, los presentes autos de juicio de faltas arriba indicados con el número 10-99, seguidos por una presunta falta de amenazas entre los siguientes implicados, como denunciante María Consuelo Pilar Gay, mayor de edad y vecino de Manises-Valencia y como denunciada María Ángeles Díaz Maya, mayor de edad y vecino de Villajoyosa, actualmente en ignorado paradero, no compareciendo las partes denunciada a la celebración del correspondiente juicio, en las que ha sido parte el Ministerio Fiscal de este Juzgado ejercitando la acción pública.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a María Ángeles Díaz Maya Mayor de edad cuyos antecedentes y circunstancias personales obran en autos como autor penalmente responsable de una falta de amenazas prevista y penada en el artículo 620 del nuevo código penal a la pena de 10 días multa, a razón de 4.000 pesetas diarias por un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas debiendo abonarse la totalidad de su importe en los dos meses siguientes al de derecho, así como al pago de las costas procesales causadas en este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Ángeles Díaz Maya de paradero desconocido, expido el presente que firmo y sello.

Calpe, 10 de mayo de 2000.  
El Secretario. Rubricado.

\*12438\*

—————  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO  
ALCOY**

**EDICTO**

Doña Natividad Navarro Abolaño, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Alcoy y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo en número 397/98, se siguen autos de juicio de cognición número 397/98, instados por don Rafael Pascual Moltó, contra don Joaquín Navarro Adrián, que fue su domi-

cilio en Alcoy, en calle Isabel la Católica número 42, y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente:

Sentencia.- En la ciudad de Alcoy, a 15 de noviembre de 1999. Vistos por doña Natividad Navarro Abolaño, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Alcoy, lo presentes autos de juicio de cognición número 397/98, promovidos a instancia de la procuradora doña Trinidad Llopis Gomis, en nombre y representación de don Rafael Pascual Moltó, asistidos por el letrado don José Luis Vicente Arche-Coloma, contra Climatizaciones Maumar, S.L., don Joaquín Navarro Adrián, sobre reclamación de cantidad; ha dictado la presente resolución con base a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador doña Trinidad Llopis Gomis, en nombre y representación de don Rafael Pascual Moltó, contra Climatización Maumar, S.L., y a su administrador único don Joaquín Navarro Adrián de forma subsidiaria, al pago de 464.232 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial, así como al pago de las costas.

Contra esta sentencia cave recurso de apelación, que habrá de interponerse en los 5 días hábiles siguientes a su notificación, mediante escrito presentado en este Juzgado con la forma y requisitos en el artículo 62-1 del Decreto de 21 de noviembre de 1.952, en relación con los artículos 733 a 736 de la L.E. Civil, en su nueva redacción por la ley 10/92, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Alicante. Archívese esta sentencia en el libro de sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a autos.

Así por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.  
Alcoy, 1 2 de abril de 2000.

La Juez. Rubricado. La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*11963\*

—————  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES  
ALCOY**

**EDICTO**

Don Jesús García Jabaloy, Juez de Primera Instancia Número Tres de Alcoy y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se siguen autos de juicio ejecutivo número 257/99, instados por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra otros y Estampados Crisol, S.L., en ignorado paradero, sobre reclamación de la suma de 22.619.003 pesetas de principal, más de 10.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses pactados y costas, en los cuales, se ha acordado citar de remate, al indicado demandado en paradero desconocido, para que dentro del término de 9 días, se persone en autos en legal forma, y se oponga a la ejecución si le conviniera, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, habiéndose practicado embargo sin previo requerimiento por ignorarse su paradero, sobre los siguientes bienes:

De la propiedad de Estampados Crisol, S.L.: Las cantidades que tenga pendientes de percibir en concepto de devolución de I.V.A., y cualquier cantidad que le corresponda percibir de la Hacienda Pública.

Y para que conste y sirva de cédula de citación de remate, y notificación en legal forma, expido el presente que firmo.

Alcoy, 10 de abril de 2000.

El Magistrado-Juez. Rubricado. El Secretario Judicial. Rubricado.

\*11966\*

—————  
**EDICTO**

Don Jesús García Jabaloy, Juez de Primera Instancia Número Tres de Alcoy y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se siguen autos de juicio ejecutivo número 86/99, instados por

Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Antonio López Gómez y doña Isabel Luisa Delgado Mármol, en ignorado paradero, sobre reclamación de la suma de 1.521.735 pesetas de principal, más la de 700.000 pesetas presupuestadas para intereses pactados y costas, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate, de los bienes embargados a don Antonio López Gómez y doña Isabel Luisa Delgado Mármol, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 1.521.735 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses pactados y costas y las que se irroguen hasta su total y definitivo pago.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación dentro del término de 5 días, a contar desde su notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y le sirva a la parte demandada, en ignorado paradero, de notificación en legal forma de la sentencia, expido el presente, que firmo.

Alcoy, 10 de abril de 2000.

El Juez. Rubricado. El Secretario Judicial. Rubricado.

\*11981\*

#### EDICTO

Don José- Francisco Bernal Alcover, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Alcoy y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 220/99, instados por la procuradora señora Llopis Gomis, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Miguel Pérez Tormo, S.A., y doña Elia Picher Ponsoda, sobre reclamación de 125.000.000 pesetas de principal, más 45.000.000 pesetas presupuestados para intereses legales y costas, en los cuales se ha acordado notificar la existencia del presente procedimiento a los fines de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario a los ignorados herederos de don Miguel Pérez Tormo, así como el embargo practicado, lo que se verifica por medio del presente, siendo las fincas embargadas las siguientes:

Urbana.- Edificio Industrial, solar de 3.283,18 metros cuadrados, sito en Cocentaina, Ptda. Algars. Tomo 1.182, libro 280, folio 203, finca 13.198, inscrip. 3ª.

Rústica secana, en Cocentaina, Ptda. Alberri, de 99 as, y 72 cs. Tomo 1.182, libro 280, folio 207, finca 9.290.

Rústica secana, en Cocentaina, Ptda. Alberri, de 20 as. Tomo 1.182, libro 280, folio 209, finca 14.574.

Rústica. Terreno Inculto, en Cocentaina. Partida Barranco Nomer o Fuente Mosen Vicent, de 15 as. 41 cs. 6 decímetros cuadrados. Tomo 1.182, libro 280, folio 188, finca 18.802.

Urbana.- Vivienda del primer piso, sita en Alcoy calle Entenza, 71, de 108,81 metros cuadrados. Tomo 1.185, libro 825, folio 85, finca 8.692, inscrip. 2ª.

Urbana.- Local planta baja sito en Alcoy, Na Saurina de Entenza, 71, de 344,75 metros cuadrados. Tomo 1.185, libro 825, folio 83, finca 10.280, inscrip. 2ª.

Urbana.- Edificio Industrial compuesto de planta baja de 659,63 metros cuadrados, piso primero 185 metros cuadrados y piso 2º de 110 metros cuadrados, sito en Alcoy, Ptda. Cotes Bajo, Cuartel Zona Norte, s/nº, de 3.094, 21 el terreno. Tomo 1.185, libro 825, folio 81, finca 15.243, inscrip. 2ª.

Urbana.- Local planta baja sito en Alcoy, C/ Entenza, 60, de 57,39 metros cuadrados. Tomo 600, libro 345, folio 113, finca 16.387, inscrip. 3ª.

Urbana.- Local comercial en el semisótano del edificio carreta 2, sito en Alicante, Partida de la Condomina, Cabo de la Huerta, km. 5. Finca 1.327.

Urbana.- Local comercial en el semisótano del edificio carreta 2, sito en Alicante, Partida de la Condomina, Cabo de la Huerta, km. 5. Finca 1.325.

Urbana.- Local comercial en el semisótano del edificio carreta 2, sito en Alicante, Partida de la Condomina, Cabo de la Huerta, km. 5. Finca 1.323.

Urbana.- Local comercial en el semisótano del edificio carreta 2, sito en Alicante, Partida de la Condomina, Cabo de la huerta, km. 5. Finca 1.321.

Urbana.- Local comercial en el semisótano del edificio carreta 2, sito en Alicante, Partida de la Condomina, Cabo de la huerta, km. 5. Finca 1.319.

Urbana.- Local comercial en el semisótano del edificio carreta 2, sito en Alicante, Partida de la Condomina, Cabo de la huerta, km. 5. Finca 1.317.

Urbana.- Local comercial en el semisótano del edificio carreta 2, sito en Alicante, Partida de la Condomina, Cabo de la huerta, km. 5. Finca 1.315.

Urbana.- Local comercial en el semisótano del edificio carreta 2, sito en Alicante, Partida de la Condomina, Cabo de la huerta, km. 5. Finca 1.313.

Urbana.- Local comercial en el semisótano del edificio carreta 2, sito en Alicante, Partida de la Condomina, Cabo de la huerta, km. 5. Finca 1.311.

Urbana.- Apartamento en primera planta sito en Benidorm, Avda. Alcoy, Apartamentos La Basa Seca, de 91 metros cuadrados. Tomo 942, libro 89, folio 163, Finca 10.422.

Y para que conste y le sirva a los ignorados herederos de don Miguel Pérez Tormo de notificación en legal forma de la existencia del procedimiento y embargo practicado, expido el presente que firmo.

Alcoy, 16 de mayo de 2000.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*13180\*

#### EDICTO

Don José- Francisco Bernal Alcover, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Alcoy y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 185/99, instados por la procuradora señora Llopis Gomis, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra Miguel Pérez Tormo, S.A., y doña Elia Picher Ponsoda, sobre reclamación de 95.936.381 pesetas de principal, más 20.000.000 presupuestados para intereses legales y costas, a los que se han acumulado los seguidos ante el Juzgado de igual clase número Dos de Alcoy, bajo el número 191/99, instados por la procuradora señora Llopis Gomis, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra Miguel Pérez Tormo, S.A., y doña Elia Picher Ponsoda, sobre reclamación de 94.359.822 pesetas de principal, más 20.000.000 presupuestados para intereses legales y costas, en los cuales se ha acordado dar traslado de la existencia de los procedimientos reflejados a los fines de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario a la herencia yacente y herederos desconocidos de don Miguel Pérez Tormo, lo que se verifica por medio del presente.

Y para que conste y le sirva a la herencia yacente y herederos desconocidos de don Miguel Pérez Tormo de notificación en legal forma de las demandas presentadas, expido el presente que firmo.

Alcoy, 16 de mayo de 2000.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*13181\*

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES ALICANTE

#### EDICTO

Doña Susana Martínez González, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de Alicante y su partido.

Por el presente edicto, hace saber: Que en mérito de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en la pieza cuarta del juicio universal de quiebra 1/95 de la entidad

mercantil Plaoli Import, S.L., por el presente se convoca a los acreedores para que el próximo día 28 de junio de 2000, a las 11.00 horas de la mañana, comparezcan ante este Juzgado, a celebrar Junta General de Acreedores para examen y reconocimiento de créditos.

Y para su publicación, expido el presente.  
Alicante, 28 de abril de 2000.

El Magistrado-Juez. Rubricado. La Secretaria. Rubricado.

\*11428\*

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS ALICANTE

### EDICTO

Don Julio Calvet Botella, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Alicante.

Hace saber: Que en este juzgado y con el número 148/2000, se siguen autos de Expediente de Dominio a instancia de Josefa Tresserras Torrent, María Magdalena, José María, Dionisio y Rafael Guinea Tresserras, sobre inscripción de mayor cabida de la finca: Rústica denominada Garrachico, en Villafranqueza, término de Alicante. Su figura es sumamente irregular, y mide 10 hectáreas, 22 áreas y 33 centiáreas, si bien según el Registro su cabida es de 2 hectáreas, 45 áreas, 42 centiáreas y 45 decímetros cuadrados, conteniendo en su interior una balsa. Linda: Norte, terrenos de doña Josefa Tresserras Torrent, don Rafael Piqueres, don Sebastian Haro, doña Encarnación Velazquez Naranjo y en parte, calle A y calle D y camino viejo: Noroeste, don Joseph Marrawi; sur don Jesús Gimenez Cano, don Francisco José Paya Pastor, don José Manuel Valero Torres, don Francisco Torregrosa Garcia, don Juan Fernández, don Andrés y doña Emilia Martínez Martínez y don Santiago Martínez Torregrosa; Este, Sociedad Inglesa San Antonio S.A.; Oeste don Joseph Marrawi, camino, don Jesús Gimenez Cano, camino y señores Valero Torres, Torregrosa y Garcia Fernández. finca registral número 1616 (antes 1533) de la Sección 4ª del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Alicante, inscrita al tomo 2362, libro 31, folios 139 y 140. En el que conforme a lo establecido en el artículo 201 y siguientes de la Ley Hipotecaria y artículo 287 y siguientes de su Reglamento; se ha acordado citar a todas aquellas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los 10 días siguientes puedan comparecer ante este juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su inserción en los sitios públicos de costumbre y prevenidos en la Ley, expido y firmo el presente.

Alicante, 16 de marzo de 2000.  
Rubricado.

\*12125\*

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO ALICANTE

### EDICTO

En los autos que se dirán se ha dictado la que en su encabezamiento y fallo dice literalmente como sigue:

Sentencia.- En Alicante, a 8 de mayo de 2000.

Vistos por la lltma. señora doña Carmen Menarguez Pina, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Alicante, los presentes autos de menor cuantía número 502/99, en virtud de demanda formulada por don Eduardo Saez Bastante, representado por la procuradora señora Budi Bellod y dirigido por el letrado señor Pérez Belmonte, contra doña Inmaculada Cuenca Núñez, Habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo fijar y fijo las siguientes medidas en relación a don Eduardo Saez Bastante, doña Inmaculada Cuenca Núñez, y su hija menor:

- La guarda y custodia de la menor, se atribuye a la madre, si bien ambos padres ejercerán conjuntamente la patria potestad.

- Como régimen de visitas para el padre, se establece que podrá comunicar y visitar en la forma en que acuerden ambos padres, procurando el mayor beneficio de la hija, y en caso de desacuerdo, y como mínimo, este derecho comprenderá los siguientes extremos: hasta que cumpla tres años de edad, el padre la tendrá en fines de semana alternos desde las 11.00 horas, a las 20.00 horas, de sábado, y desde las 11.00 horas, a las 20.00 horas del domingo, recogiendo y devolviendo a la menor al domicilio materno. Y cuando la menor cumpla tres años, la tendrá los fines de semana alternos desde las 17.00 horas del viernes, hasta las 21.00 horas del domingo, y la mitad de las vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa y verano, correspondiendo la primera mitad de estos períodos los años pares al padre y los impares a la madre, así como el derecho de visita en términos razonables en caso de enfermedad en el domicilio de la hija.

- En concepto de alimentos, el padre abonará a la madre, la cantidad de 10.000 pesetas. La cantidad fijada será mensual, pagadas por adelantado, dentro de los cinco primeros días de cada mes, y en doce mensualidades al año. Dichas cantidades sufrirán las variaciones anuales que experimenten las retribuciones del obligado al pago, o en su caso del Índice de Precios al Consumo y devengará dicho aumento desde el 1 de enero de cada año. La cantidad mensual será ingresada en la cuenta corriente o cartilla de ahorros que señale el beneficiario.

- No se hace expresa condena en costas.

Al notificar esta sentencia a las partes, hágaseles saber que contra la misma podrán interponerse ante este Juzgado, y en el plazo de 5 días, recurso de apelación, del que conocerá la lltma. Audiencia Provincial de Alicante.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, expido y firmo el presente.

Alicante, 8 de mayo de 2000.

\*11731\*

### EDICTO

Doña Carmen Menarguez Pina, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Alicante.

Hace saber: Que en los autos de divorcio número 1.387/99, seguidos en este Juzgado, a instancias de María del Pilar González Marquez, representado por la procuradora Mercedes Peidro Domenech, contra Miguel Ángel Hernández Cebrián, en paradero desconocido, se ha dictado providencia de esta fecha, en la que se acuerda citar al demandado a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 19 de octubre de 2000, a las 13.45 horas, a fin de confesión judicial.

Y para que sirva de citación en forma para el día y hora acordado al demandado en ignorado paradero don Miguel Ángel Hernández Cebrián, y para su publicación por edictos, expido el presente que firmo.

Alicante, 10 de mayo de 2000.

El Magistrado-Juez. Rubricado. El Secretario. Rubricado.

\*11972\*

### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Alicante, en los autos de divorcio 432/00 instados por doña Francisca Pérez López por el presente se emplaza a Bautista Bosch Gil que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de veinte días pueda comparecer en los autos contestando a la demanda por su parte, haciéndole saber expresamente que en la Secretaría de este juzgado se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados así como de la providencia dictada,

apercibiéndole que de no comparecerle parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación, expido y firmo el presente.

Alicante, 27 de abril de 2000.

El Secretario. Rubricado.

\*12215\*

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Alicante, en los autos de divorcio 499/00 instados por doña Josefa Morcillo Ortiz por el presente se emplaza a don Federico Cabello Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de veinte días pueda comparecer en los autos contestando a la demanda por su parte, haciéndole saber expresamente que en la Secretaría de este juzgado se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados así como de la providencia dictada, apercibiéndole que de no comparecerle parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Federico Cabello Fernández que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación, expido y firmo el presente.

Alicante, 26 de abril de 2000.

El Secretario. Rubricado.

\*12216\*

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO NUEVE  
ALICANTE**

EDICTO

Don Pedro Luis Sánchez Gil, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de los de Alicante.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 197-A/2000, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de El Corte Inglés, S.A., frente a Andrés Blanco Álvarez, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se acuerda librar el presente, a fin de emplazar al demandado que se encuentra en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue el de Acuartelamiento de Rabassa GOE III COE PLM. 03009 Alicante, a fin de que en el improrrogable término de 9 días, comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Andrés Blanco Álvarez, expido el presente, Alicante, 2 de mayo de 2000.

El Secretario. Rubricado.

\*11976\*

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS  
BENIDORM**

EDICTO

La Secretaria Sustituta doña María Paz Alba Bernal, del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Benidorm.

Hace saber: Que se ha dictado la siguiente resolución:

En virtud de lo dispuesto en el procedimiento judicial Sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este juzgado de primera Instancia Número Dos de los de Benidorm, bajo el número 133/1999, instado por

Banco del comercio S.A., contra Construbel Obra S.L., en reclamación de cantidad, por la presente se notifica a Vd. que de la certificación librada por el señor Registrados de la Propiedad, de Callosa D'En Sarrià, de la finca sita en Alfaz del Pí, local comercial señalado con el número Uno, de la planta baja del edificio denominado San José calle Murcia, Número 8 de Policía, finca número 14.390, al libro 108, folio 85, inscripción tercera, consta como titulares del Derecho que refiere la regla 5 de la invocada Ley, en méritos, y por ello se le notifica a los fines y efectos prevenidos de dicha regla la existencia de este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Gabriel Pastor Miralles, que se encuentra en ignorado paradero, libro la presente.

Benidorm, 27 de abril de 2000.

Rubricado.

\*12130\*

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO  
DÉNIA**

EDICTO

Doña Matía Reyes Zaragoza Corona, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Dénia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se mi cargo y con el número 426/1999 se siguen autos de Propiedad Horizontal a instancias de Comunidad de Propietarios Edificio Port-Baydal representado por el Procurador Isabel Daviu Frasquet contra Pierre Sebastia Guilloux-Riley en los que por resolución de fecha, 11 de abril de 2000 se a acordado embargar bienes propiedad del demandado suficientes a cubrir la cantidad de 324.818 pesetas, en concepto de cuotas impagadas, más 105.182 pesetas presupuestadas para intereses y costas.

Los bienes que quedan embargados al demandado son: Finca registral número 21.074, inscrita en el Registro de la Propiedad de Calpe al tomo 688, libro 170, folio 14.

Asimismo se notifica la existencia del procedimiento a la esposa del demandado, para el supuesto de que estuviere casado, a los fines establecido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dénia, 24 de abril de 2000.

La Secretario. Rubricado.

\*11403\*

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS  
DÉNIA**

EDICTO

Don Francisco Vicente Canet Alemany, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de la ciudad de Dénia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 81/2000, instados por Banco de Santander Central Hispano, S.A., representado por el procurador Enrique Gregori Ferrando, contra Carlos Martínez García, en paradero desconocido, en los que he acordado emplazar al citado demandado a fin de que en el plazo de 9 días, comparezca en autos y conteste a la demanda bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía, continuando el juicio su curso notificándose dicha resolución y las demás que recaigan en los estrados del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Carlos Martínez García, en paradero desconocido, expido y firmo el presente.

Dénia, 17 de abril de 2000.

El Juez. Rubricado. El Secretario. Rubricado.

\*11434\*

## EDICTO

Don Francisco Vicente Canet Alemany Juez de Primera Instancia Número dos de Dénia.

Hace saber: que en este juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Verbal bajo el número 281/99 instados por Ses empresa de servicios S.L., representado por el procurador señor Antonio María Barona Oliver, contra don Kenneth Mears, cuyo actual paradero se desconoce, y en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia en la ciudad de Dénia, a 30 de abril de 1999.

La ilma. señora doña Esther Rojo Beltran, Juez de Juzgado de Primera instancia Número Dos de los de Dénia; habiendo visto los presentes autos de juicio Verbal, promovidos a instancia de S.E.S., Empresa de Servicios S.L. y en su representación el procurador de los Tribunales don Antonio María Barona Oliver, y en su defensa el letrado don Juan Bta. Rosello Tent, contra Kenneth Measrs, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que veras sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el procurador don Antonio Barona Oliver, en nombre y representación de S.E.S. Empresa de Servicios, S.L., contra Kenneth Mears, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 17.528 pesetas más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la reclamación judicial hasta su completo y efectivo pago, así como al abono de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno y dada la rebeldía del demandado su notificación se efectuará del modo y formo que preve el artículo 769 de la L.E.C., dada la rebeldía de la parte demandada.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Kenneth Mears, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo el presente.

Dénia, 18 de abril de 2000.

El Juez. Rubricado. La Secretaria. Rubricado.

\*12363\*

## EDICTO

Don Francisco Vicente Canet Alemany Juez de Primera Instancia Número Dos de Dénia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Verbal bajo el número 282/99 instados por Ses empresa de servicios S.L., representado por el procurador señor Antonio María Barona Oliver, contra don Struth Hans Jurgen, cuyo actual paradero se desconoce, y en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia en la ciudad de Dénia, a 30 de abril de 1999.

La ilma. señora doña Esther Rojo Beltran, Juez de Juzgado de Primera instancia Número Dos de los de Dénia; habiendo visto los presentes autos de juicio Verbal, promovidos a instancia de S.E.S., empresa de Servicios S.L. y en su representación el procurador de los Tribunales don Antonio María Barona Oliver, y en su defensa el letrado don Juan Bta. Rosello Tent, contra Struth Hans Jurgen, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que veras sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el procurador don Antonio Barona Oliver, en nombre y representación de S.E.S. empresa de Servicios, S.L., contra Struth Hans Jurgen, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 44.121 pesetas más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la reclamación judicial hasta su completo y efectivo pago, así como al abono de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno y dada la rebeldía del demandado su notificación se efectuará del modo y formo que preve el artículo 769 de la L.E.C., dada la rebeldía de la parte demandada.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Struth Hans Jurgen, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo el presente.

Dénia, 18 de abril de 2000.

El Juez. Rubricado. La Secretaria. Rubricado.

\*12364\*

## EDICTO

Don Francisco Vicente Canet Alemany Juez de Primera Instancia Número Dos de Dénia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Verbal bajo el número 280/99 instados por Ses empresa de servicios S.L., representado por el procurador señor Antonio María Barona Oliver, contra don Harry Hagermann, cuyo actual paradero se desconoce, y en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia en la ciudad de Dénia, a 30 de abril de 1999.

La ilma. señora doña Esther Rojo Beltran, Juez de Juzgado de Primera instancia Número Dos de los de Dénia; habiendo visto los presentes autos de juicio Verbal, promovidos a instancia de S.E.S., empresa de Servicios S.L. y en su representación el procurador de los Tribunales don Antonio María Barona Oliver, y en su defensa el letrado don Juan Bta. Rosello Tent, contra Harry Hagermann, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que veras sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el procurador don Antonio Barona Oliver, en nombre y representación de S.E.S. empresa de Servicios, S.L., contra Harry Hagermann, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 34.644 pesetas más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la reclamación judicial hasta su completo y efectivo pago, así como al abono de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno y dada la rebeldía del demandado su notificación se efectuará del modo y formo que preve el artículo 769 de la L.E.C., dada la rebeldía de la parte demandada.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Struth Hans Jurgen, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo el presente.

Dénia, 18 de abril de 2000.

El Juez. Rubricado. La Secretaria. Rubricado.

\*12365\*

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DÉNIA

## EDICTO

Don Jesús Lara del Rio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Dénia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 22/99 se tramitan autos de Judicial Sumario, a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, frente a Birgitinge Vogelsberger, en cuyos autos se ha acordado la venta de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración.

La tercera: se celebrará el día 20 de julio de 2000, a las 10.00 horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

1.- Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

2.- Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.- En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego

cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición primera, de este Edicto, presentado el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

4.- Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

5.- El presente Edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

6.- Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Finca: Alta de una casa en Dénia, calle Mendez Nuñez número , que mide, 6,80 metros de fachada por 17,42 metros de fondo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dénia al tomo 1.515, folio 140, libro 641, finca número 3.451.

Valorado en 9.000.000 pesetas.

Dénia, 14 de marzo de 2000.

El Secretario. Rubricado.

\*11401\*

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ELCHE

### EDICTO

Que por don Fernando Presencia Crespo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de declaración de herederos Ab intestado número 337/99, de don Eliodoro Marcial Gutiérrez Velasco, el cual falleció en Elche, el día 10 de octubre de 1997, en estado de soltero, y sin haber otorgado disposición testamentaria. Que habiendo premuerto sus padres, don Tiburcio Gutiérrez Huerta y doña Luisa Velasco Muñoz, son sus únicos y universales herederos su hermanos doña Vicenta Gutiérrez Velasco, don José Gutiérrez Velasco y don Benito Gutiérrez Velasco. He acordado por resolución de esta fecha y pro medio de la presente notificar dicho procedimiento, así como emplazar por término de 30 días, siguientes a la publicación del edicto, a las personas ignoradas y se crean con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que comparezcan y puedan reclamarlo. Las copias de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a las personas que pudieran perjudicar y estén en ignorado paradero, expido la presente.

Elche, 9 de marzo de 2000.

El Magistrado-Juez. Rubricado.

\*11425\*

### EDICTO

Don Fernando Presencia Crespo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Elche y su Partido.

Por el presente edicto hago saber. Que en este juzgado se tramitan autos de Juicio ejecutivo número 375/99, segui-

dos a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el procurador señor Tormo contra Alberto Jesús Monge Gamez y María del Carmen Soria Donate, en los cuales se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 104. En Elche, a 18 de abril de 2000. Vistos por mi, don Fernando Presencia Crespo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo número 375/99, promovidos por la caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el procurador señor tormo Ródenas y dirigido por el letrado señor Quilez, contra don Alberto Jesús Monge Gamez y doña María del Carmen Soria donate, en situación procesal de rebeldía, en el que se ejercita la acción de reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Alberto Jesus Monge Gamez y doña María del Carmen Soria Donate, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despacho la ejecución la ejecución, la cantidad de 629.421 pesetas importe del principal y además al pago de los intereses de demora al tipo pactado que se devenguen desde el 28 de septiembre de 1999 hasta el día en que el pago se realice y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Notifíquese la presente resolución a las partes significándoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este juzgado para ante la Sección 7ª de la Audiencia Provincial en Elche dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes expido el presente que firmo.

Elche, 6 de mayo de 2000.

El Magistrado-Juez. Rubricado. El Secretario Judicial. Rubricado.

\*12135\*

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS ELCHE

### EDICTO

Doña Carmen Tolosa Parra, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Elche y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número 253-99 a instancias de Banco de Santander Central Hispano representado por el procurador señor Tormo Ródenas contra don Joaquín soler Garcia y doña María Luisa Martínez Vicedo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

Providencia del Magistrado Juez, doña Carmen Tolosa Parra sustituta.

Elche, a 28 de Abril de 2000.

Dada cuenta; los anteriores escritos y hoja del Boletín Oficial de la Provincia notificando sentencia a los demandados, únase a los autos de su razón y como se solicita por el procurador señor tormo Ródenas y visto el contenido de las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en la L.E.C., se decreta el embargo de bienes propiedad de los demandados don Joaquín Soler Garcia y doña María Luisa Martínez vicedo en cuantía suficiente a cubrir el importe del principal reclamado que asciende a 503.810 pesetas, más 275.000 pesetas presupuestadas para costas, por medio de edictos, dado su ignorado paradero, publicándose un ejemplar en el boletín Oficial de la Provincia y fijándose otro en el Tablón de anuncios de este juzgado; los bienes embargados son: 1) finca registral número 27.354 del Registro de la propiedad número 3 de elche; 2) cuentas corrientes, de ahorro y todo tipo que tengan en la CAM, BBVA, Banesto, Banco de Santander, Central hispanoamericano S.A., Bancaja y Banco Popular; 3) Devolución IRPF de la Delegación de Hacienda.

Hágase entrega al procurador señor tomo Ródenas del edicto acordado expedir para que cuide de su diligenciado y gestión.

Lo mandó y firma S.S., doy fe. Ante mi.  
Elche, 28 de abril de 2000.  
El Secretario. Rubricado.

\*12144\*

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO  
ELCHE**

**EDICTO**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Elche.

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 L.H. número 412/99, a instancia de la procuradora señora Diez Saura, en representación de don Alfonso Ramírez Cazorla, contra la mercantil Francisco Cuesta, S.A., para hacer efectivo un crédito hipotecario, en cuantía de 1.765.000 pesetas, en los cuales por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de 20 días y precio especialmente pactado en la escritura de constitución de la hipoteca la finca que luego se dirán:

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Reyes Católicos s/n, Palacio de Justicia, planta 2, se ha señalado el próximo día 4 de julio de 2000, a las 11.00 horas, bajo las condiciones que a continuación se indican, y a la vez, y para el caso de que no hubiera postores en dicha subasta, se señala la segunda, con las mismas condiciones que la anterior a excepción del tipo del remate que servirá el 75 por ciento de la primera, señalándose para ello el día 4 de septiembre de 2000, a las 11.00 horas. Y para el caso de que tampoco hubiera postores se señala la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 4 de octubre de 2000, a las 11.00 horas.

**Condiciones de la subasta:**

Primera.- Para tomar parte la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por ciento del tipo del remate, tanto en la primera como en la segunda; en la tercera el depósito consistirá en el 50 por ciento del tipo fijado para la segunda; sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Segunda.- Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguno que sea inferior a dicho.

Tercera.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto lega, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cartas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.- Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer rematante no cumplese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.- Las posturas podrán hacer en calidad de ceder el remate a tercero.

La finca objeto de subasta es:

Treinta y ocho.- Local sótano garaje número 5, sito en la planta sótano del edificio Bahía II, en Arenales del Sol, término de Elche, partida de El Altet. Mide treinta metros cuadrados. Couta de participación de 0,138 milésimas de enteros por ciento.

Tasada en escritura de hipoteca a efectos de subasta en 2.095.000 pesetas.

Elche, 20 de abril de 2000.  
Rubricado.

\*11424\*

**EDICTO**

Doña Marta Alba Tenza en sustitución del Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Elche y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de menor cuantía, con el número 348/99-M, a instancias de don Manuel Romero, S.A., contra Crevilan, S.L., en ignorado paradero, habiéndose decretado por providencia del día de la fecha el embargo de los bienes que luego de dicen de la propiedad del demandado, para cubrir la cuantía del principal reclamado que importa la suma de 918.091 pesetas.

Bienes embargados:

1.- Saldo existente en la cuenta bancaria número 00750539450600163002 del Banco Popular.

2.- Cantidades que la demandada perciba en concepto de devolución de IVA de la Administración de Hacienda.

Y para que tenga efectividad, sirviendo de notificación en legal forma al demandado Crevilan, S.L., en ignorado paradero, expido el presente que firmo.

Elche, 29 de marzo de 2000.

La Magistrado-Juez. Rubricado. La Secretaria. Rubricado.

\*11750\*

**EDICTO**

En los autos que se dirán se ha dictado la que en su encabezamiento y fallo dice literalmente como sigue:

Sentencia.- En la ciudad de Elche, a cinco de abril de mil novecientos noventa y uno.

El ltmo. señor don Ramón Fernández de Tirso y Semper, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Elche; habiendo visto los presentes autos de divorcio número 64/90, promovidos a instancias de don José Pomares Vicente, y en su representación el procurador de los tribunales doña Concepción Sevilla Segarra, y su defensa el letrado señor Escobar, contra doña María Luisa Muñoz Segarra, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda, se decreta por causa de divorcio, la disolución del matrimonio formado por don José Pomares Vicente y doña María Luisa Muñoz Segarra, ratificándose el auto de medidas de fecha 27 de septiembre de 1990, sin que proceda hacer pronunciamiento en costas a ninguna de las partes litigantes.

Se declara disuelto el régimen económico matrimonial.

Comuníquese la presente resolución al Registro Civil de Alicante, una vez firme.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación para que la ltma. Audiencia Provincial de Alicante, en el plazo de 5 días, a partir de su notificación.

Notifíquese de acuerdo con el artículo 769 de la L.E.C., a la demanda rebelde, salvo que solicite la notificación personal dentro de plazo.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado doña María Luisa Muñoz Segarra, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente.

Elche, 26 de abril de 2000.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*11761\*

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Elche.

Hace saber: Que en este juzgado de mi cargo, bajo el número 63/98, se siguen autos de Menor Cuantía, a instancia del procurador señor Castaño García, en representación de Fiat Financiera, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra doña Renata Cristina Silva Coelbo y don Isidro Joaquín Boyer Pedraza, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por termino de veinte días, lotes separados, y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado al demandado:

Unico.- Vehículo marca Fiat Punto matrícula A-9548-CY, valorado en 700.000 pesetas.

La subasta tendrá en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Reyes Católicos s/n, Palacio de Justicia, planta 2, el próximo día 20 de julio a las 11.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- El tipo del remate será de 700.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.- Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 50% del tipo del remate.

3.- Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del juzgado, junto con aquel, el resguardo de ingreso del 50% del tipo del remate.

4.- Solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.- Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivamente posturas.

6.- Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 20 de septiembre a las 11.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que sera del 75% del de la primera; Y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción, sin sujeción a tipo, el día 20 de octubre a las 11.00, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Elche, 3 de mayo de 2000.

Rubricado.

\*12357\*

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO  
ELCHE**

EDICTO

Don Carlos Mahón Tabernero, Magistrado-Juez del juzgado de Primera Instancia Número Cinco de la ciudad de Elche y su Partido,

Hago saber: Que en este juzgado se tramitan autos de juicio de Menor Cuantía número 163/93, a instancias de don Gerardo Mejia Duran y otros contra Promociones Miralles, S.A. en los que se ha dictado la resolución que copiada es como sigue:

Propuesta de providencia que formula la secretaria Judicial señora Cerón Hernández. En la ciudad de Elche, a 14 de diciembre de 1999.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Tormo Ródenas, únase a los autos de su razón y de conformidad a lo solicitado en el mismo, requierase a la demandada Promociones miralles, S.A., a fin de que en el plazo de diez días haga efectiva la suma de 1.306.598 pesetas a que asciende la tasación de costas a cuyo pago fue condenada, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo, se procederá a su excacción por la vía de apremio.

Así lo propongo a S.Sª., doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez. Rubricado. La Secretaria Judicial. Rubricado.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado Promociones Miralles, S.A., vecino de Santa Pola, con domicilio en Urbanización costa Hispania, bung. 175, expido las presente que firmo en la ciudad de elche, a 145 de diciembre de 1999.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado Promociones Miralles, S.A., expido el presente edicto que firmo.

Elche, 28 de abril de 2000.

El Magistrado-Juez. Rubricado. La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*12140\*

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE  
ELCHE**

EDICTO

Don Fernando Cambrinero Cánovas, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Elche y su partido.

Hago saber: En virtud de lo acordado en el juicio universal de quiebra necesaria de la mercantil Matenri Shoes, S.L., promovida a instancias de la mercantil Suelas y Pisos Distribución, S.L., que se sigue con el número 243/99, en el que ha sido nombrado comisario a don Pedro Miralles Albetosa y depositario a don Salvador Campos García, se convoca a los acreedores de dicha quebrada, para la primera Junta General, que tendrá lugar el día 6 de septiembre de 2000, a las 13.00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Reyes Católicos s/n, con objeto de proceder al nombramiento de tres síndicos.

Elche, 25 de abril de 2000.

El Magistrado-Juez. Rubricado. El Secretario. Rubricado.

\*11423\*

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción Número siete de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 110/00 promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el procurador de los tribunales señor Tormo Ródenas, contra Calzados Carfi S.L., y otros en reclamación de 1.056.625 pesetas de principal, más 350.000 pesetas calculados sin perjuicio para intereses y costas, por providencia de fecha de hoy por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes: Cuentas corrientes, de ahorro y de todo tipo en CAM, BBVA, Banco santander, Banco Central Hispanoamericano, Bancaja, Banesto, Devoluciones de IVA, y vehículos inscrito a nombre de dicha mercantil demandada.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días,

para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, sañificándoles que están a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Elche, 8 de mayo de 2000.

El Magistrado-Juez. Rubricado. El Secretario Judicial. Rubricado.

\*12136\*

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO  
ELCHE**

**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Ocho de esta ciudad, en resolución dictada con esta fecha en el procedimiento de juicio de cognición número 82/00, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya S.A. representado por el Procurador don Emigdio Tormo Ródenas se ha acordado emplazar a doña Magdalena Flores Espinosa y doña Belén Sánchez Flores en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca ante este Juzgado, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados antes citados expido la presente.

Elche, 28 de abril de 2000.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*12138\*

**EDICTO**

Don Manuel Salar Navarro, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Elche y su partido, por el presente hace saber que por resolución dictada en el Juicio Ejecutivo seguido en este juzgado con el número 312/98 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador don Emigdio Tormo Ródenas contra doña María Teresa Ferrer Garcia y otro en reclamación de 1.427.632 pesetas de principal y 450.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, al encontrarse los citados demandados en ignorado paradero se acordó proceder al embargo, sin previo requerimiento de pago, de los bienes propiedad de los demandados al final se indican.

Igualmente por el presente se cita de remate a los mencionados demandados por plazo de nueve días para que comparezcan en autos en forma y se opongán a la ejecución despachada si a su derecho interesa.

Bienes embargados

1.- Cuentas corrientes, de ahorro y de todo tipo que tenga la demanda en la Cam, Banco Español de Crédito S.A., Banco Central Hispanoamericano S.A., Banco Popular, BBV, Banco de Santander y Bancaja oficina principal y sucursales de Elche.

Y para que sirva de citación de remate en forma y notificación de los embargados trabados a los demandados arriba indicados, expido el presente.

Elche, 2 de mayo de 2000.

El Secretario Judicial. Rubricado.

\*12139\*

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en los autos de juicio artículo 131 Ley Hipotecaria seguidos en este juzgado con el número 452/98, a instancias de Banco Central Hispanoamericano S.A., representado por el procurador señor don Emigdio Tormo Ródenas, contra don José Luis Castellote Pérez y

doña María Asunción Covés Sempere, encontrándose el mismo en paradero desconocido, mediante el presente edicto, se le da vista por plazo de tres días de la practicada con el siguiente resultado:

1.-Minuta honorarios Letrada señora Barceló 864.166 pesetas.

2.-Suplidos procurador señor Tormo 237.207 pesetas.

3.-Derechos procurador señor Tormo 91.047 pesetas.

4.-Liquidación intereses propuesta actor 566.875 pesetas.

Total (s.e.u.o.): 1.759.295 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, expido el presente edicto.

Elche, 2 de mayo de 2000.

El Secretario. Rubricado.

\*12142\*

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en los autos de cognición seguidos en este juzgado con el número 485-98, a instancias del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el procurador señor Tormo Ródenas, contra don Redován Boucetta por medio del presente se le hace al demandado que se ha decretado embargo en cuantía suficiente a cubrir la suma de 639.194 pesetas, en concepto de principal, costas e intereses y sobre los siguientes bienes:

1.- Las cuentas corrientes, de ahorros y de todo tipo que tenga el demandado en la C.A.M., Bancaja, BBVA, Banco Santander, Central Hispano, S.A. Banco Popular, Banesto y Caja de Elche, Oficina Principal y sucursales en Elche.

2.- Los vehículos que consten inscritos a su nombre en la Dirección General de Tráfico.

3.- las cantidades que tenga que percibir en concepto de las devoluciones del I.R.P.F.

4.- la finca número 19.352 del Registro de la Propiedad Número Uno de Elche.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, expido el presente edicto.

Elche, 28 de abril de 2000.

El Secretario. Rubricado.

\*12143\*

**EDICTO**

Doña Lourdes Gollonet F. Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Elche.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de cognición, número 424/98, seguidos a instancias de don Fermi molla Villaplana, representada por el Procurador don Lorenzo C. Ruiz Martínez, contra don Marcelo Galiano Navarro, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de 20 días, los bienes embargados a los demandados, que abajo se describen con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En Primera Subasta, del día 27 de julio de 2000, a las 10.00 horas, por el tipo de tasación.

En Segunda Subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 27 de septiembre de 2000, a las 10.00 horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25%.

En Tercera Subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 27 de octubre de 2000, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, se registrará por las siguientes condiciones:

Primera.- Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las 2/3 partes del tipo de licitación.

Segunda.- Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20% del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta deberán consignarse el 20% que sirvió de base para la segunda.

Tercera.- Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.- Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Bienes Objeto de Subasta

1.- Vehículo de turismo, matrícula A-6539-CS, marca B.M.W, modelo 524 TD.

Valorado en la suma de 1.700.000 pesetas.

Sírvase el presente Edicto de notificación en legal forma a los demandados y para que el caso de ser inhábil alguno de los señalamientos indicados, se practicará en el día siguiente hábil.

Elche, 8 de mayo de 2000.

Rubricado.

\*12366\*

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO NOVELDA

##### EDICTO

Don Agustín Carlos Vinaches Galiana, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Novelda.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue expediente de declaración de herederos Ab intestado número 124/2000, instado por doña Gloria Alenda López, representada por la procuradora señora Almodóvar, y asistida del letrado don Rafael Navarro Sala, respecto de la difunta doña Francisca Alenda López, llamando por medio del presente a todas aquellas personas que se creyeran con igual o mejor derecho a la herencia.

Novelda, 11 de abril de 2000.

El Juez. Rubricado. El Secretario. Rubricado.

\*11422\*

##### EDICTO

Don Agustín Carlos Vinaches Galiana, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Novelda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 146/2000, a instancias de doña María Jesús Cotillas Sánchez, sobre mayor cabida de la finca: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda, en el tomo 1.458, del libro 181 de Monforte del Cid, folio 79, finca número 2.432, inscripción 9ª.

Por resolución de fecha 17 de mayo de 2000, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quien pueda perjudicar la inscripción, con el fin de que dentro de los 10 días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Novelda, 17 de mayo de 2000.

El Secretario. Rubricado.

\*12842\*

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ORIHUELA

##### EDICTO

En el procedimiento número 115/97, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Orihuela, a 4 de junio de 1998. Don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Orihuela, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos con el número 115/97, a instancias de la procuradora doña Ana María Luisa Mínguez Valdés, en representación de don Juan Cruz Iturricha Ibáñez, en su calidad de presidente de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Vilanova II, de Torrevieja, contra don José Antonio Estévez Reina, representado por el procurador don Francisco Luis Esquer Montoya, y contra doña Remedios Sante Rodríguez, declarada en rebeldía:

Fallo.- Desestimar la demanda interpuesta por la procuradora doña María Luisa Mínguez Valdés, en representación de don Juan Cruz Iturricha Ibáñez, en su calidad de presidente de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Vilanova II, de Torrevieja, contra don José Francisco Luis Esquer Montoya, y contra doña Remedios Sante Rodríguez, con condena en costas al actor.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José A. Estévez Reina y doña Remedios Sante Rodríguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación. Orihuela, 25 de abril de 2000.

\*11759\*

##### EDICTO

Don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado- Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Orihuela,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 501/97 se tramite procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco Santander Central Hispano S.A. contra Arturo Martínez Riquelme, Josefa León Serna, José León Berná y Carmen Serna Santos, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de julio de 2000 a las 13.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.- Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.- Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A., nº 0182 0000 17 0501 97, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.- Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de septiembre de 2000 a las 13.00 horas,

serviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de octubre de 2000 a las 13.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.- Urbana Cuarenta.- Vivienda tipo M de la sexta planta de edificio en Albatera, calle Prolongación de Conde de Plasencia, 61 y 63, teniendo su entrada por calle Juan XXIII, números 40, 42 y 44 y mide 148,81 metros cuadrados construidos y 126.81 m<sup>2</sup> útiles. Inscrita en ese Registro de la Propiedad de Callosa de Segura, al tomo 1.425, Libro 211, folio 174 vencimiento, finca Registral número 13.168, Anotación letra H.

Valorada en 7.142.880 pesetas.

2.- Rústica.- Tierra campo en término de albatera, partido de La Dehesa, con una cabida de setenta y ocho áreas, equivalentes a 6 tahullas, 5 octavas y 12 brazas.

Inscrita en ese Registro de la propiedad, al tomo 1.147, libro 157, folio 209, finca registral número 13.331, anotación letra G. Valorada en 2.303.000 pesetas.

3.- Urbana.- Casa habitación de planta baja y piso alto en albatera, en calle General Mola, número 15, con una superficie de 135 metros cuadrados. Tiene una forma completamente irregular, encontrándose dividida en diferentes servicios y estancias. Inscrita en este Registro de la Propiedad, al tomo 332, Libro 53, folio 39 vto, finca registral número 4.492, Anotación letra D.

Valorada en 6.480.000 pesetas.

Orihuela, 20 de abril de 2000..

El Magistrado- Juez. Rubricado. La Secretario. Rubricado.

\*12213\*

#### EDICTO

Doña Mar González Romero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Orihuela y su partido,

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo número 4/00 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En Orihuela, a 11 de abril de 2000.

El señor don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera Instancia e Instrucción Número Uno de Orihuela y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 4/00 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Capiccio S.L., representado por el procurador don Jaime Martínez Rico, y bajo la dirección del letrado señor Alcántara Palacios, y de otra como demandada Calzados Calypso S.L., que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Calzados Calypso S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Capiccio S.L., de la cantidad de 8.000.000 pesetas de principal y los intereses legales incrementados en dos puntos que devengue dicha cantidad desde la fecha de vencimiento del pagaré que obra en autos y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicha demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a la demandada Calzados Calypso S.L., se expide la presente que se

insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Orihuela, 5 de mayo de 2000.

La Secretario. Rubricado.

\*12720\*

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS ORIHUELA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos número 469/99, por la presente se cita de remate al referido demandado Herencia Yacente o desconocidos Herederos de doña Dolores Bailen Navarro a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 1.808.910 pesetas.

Intereses, Gastos y costas: 800.000 pesetas.

Citado de remate: Herencia Yacente o desconocidos Herederos de doña Dolores Bailen Navarro C/ Las Parras, 7, Orihuela.

Orihuela, 11 de mayo de 2000.

El Secretario. Rubricado.

\*12118\*

#### EDICTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Orihuela, a 19 de abril de 2000.

El señor don Antonio Pastor Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Orihuela, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 34/98, promovidos a instancia de Björgvin Arni Olafsson, y en su presentación el Procurador de los Tribunales María del Mar López Fanega, y en su defensa el Letrado Thais Argenti Fernández, contra Suomi Sun Spain S.A., hallándose en rebeldía en este procedimiento que versa sobre resolución de contrato de compraventa.

Fallo: Que estimo íntegramente la demanda presentada por el procurador María del Mar López Fanega, en nombre y representación de Björgvin Arni Olafsson, contra Suomi Sun Spain S.A., declarado en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa de fecha 12 de enero de 1985 por incumplimiento del vendedor demandado de su obligación de entrega de la cosa, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la entidad demandada a que devuelva a la parte actora la suma de 157.300 coronas noruegas, en concepto de principal, más intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la interposición de la demanda, debiendo además satisfacer las costas devengadas en este procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuara en el modo y forma que prevé el artículo 769 de la L.E.C. dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y cuyo original se incluirá en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, extiendo y firmo la presente.

Orihuela, 4 de abril de 2000.  
El Secretario. Rubricado.

\*12133\*

EDICTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Orihuela, a 12 de abril de 2000.

El señor don Antonio Pastor Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Orihuela, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 313/98, promovidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya S.A., y en su presentación el Procurador de los Tribunales Erundina Torregrosa Grima, y en su defensa el Letrado señor Nicolás Barrera, contra Juan Luis Martínez Murcia y Concepción Sanmartín Alonso hallándose en rebeldía en este procedimiento que versa sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda presentada por el procurador Erundina Torregrosa Grima, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya S.A., contra Juan Luis Martínez Murcia y Concepción Sanmartín Alonso, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que abonen a la parte demandante la suma de 809.367 pesetas más intereses pactados, debiendo además satisfacer las costas devengadas en este procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuara en el modo y forma que prevé el artículo 769 de la L.E.C. dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y cuyo original se incluirá en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, extiendo y firmo la presente.

Orihuela, 4 de abril de 2000.  
El Secretario. Rubricado.

\*12367\*

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO  
ORIHUELA**

EDICTO

Itmo. señor don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Orihuela y su Partido.

Por el presente se hace público: Que en los autos de juicio de cognición seguidos con el número 156/98, instados por el procurador señor Martínez Gilabert en nombre y representación Expo-modas S.L., contra María Luisa Moreno Soto, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que se detallan al final del presente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este juzgado el próximo día 4 de octubre a las 10.30 horas, a prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda, con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 7 de noviembre a las 10.30 horas, en el mismo lugar, y para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo, el día 13 de diciembre a las 10.30 horas, en el mismo lugar expresado anteriormente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.- Los licitadores que deseen tomar parte en ella deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este juzgado, abierta en la Oficina del Banco Bilbao Vizcaya, S.A.. de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos, al 20% efectivo del valor expresado de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª.- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del juzgado, junto a aquel, el resguardo de la consignación expresada, en el número primero.

3ª.- Solo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

4ª.- Los autos, los títulos de propiedad de los bienes, o la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

5ª.- Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiese, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª.- En caso de que alguno de los días señalados fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

7ª.- Las subastas serán por lotes separados.

8ª.- Servirá la publicación del presente de notificación a los demandados si la personal resultare negativa o estuviese en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta  
Urbana.-

Local comercial de la casa cita en Orihuela, en las calles obispo Rocamora, duque de Tamames y José Avila, con entrada por el pasaje peatonal que une las calles de obispo Rocamora y Duque de Tamames, de tres metros y setenta y seis decímetros cuadrados, y son sus linderos: a la derecha entrando el local comercial número ciento cincuenta y seis; a la izquierda, el local comercial número ciento cincuenta y cuatro; al fondo garaje del señor Pedrera; y al frente el Pasaje peatonal aludido.

Inscripción.- Inscrita la finca precedente en el Registro de la Propiedad de Orihuela al tomo 880, libro 679, folio 79, finca número 65.548.

Tipo de la subasta: 2.250.000 pesetas.

Orihuela, 11 de mayo de 2000.

El Magistrado Juez. Rubricado. La Secretaria Judicial. Rubricado.

\*12358\*

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO  
ORIHUELA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Itma. señora Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Orihuela, en proveído de esta fecha, dictado en artículo 131 Ley Hipotecaria número 27/99 que antes se mencionan, se notifica a la entidad Inrovi S.L., en calidad de titular registral de la finca número 39.257 del Registro de la Propiedad Número Dos de Torrevieja, la demanda objeto del presente procedimiento, a los efectos legales procedentes.

Y para que conste y sirva de notificación a la entidad Inrovi S.L., libro el presente.

Orihuela, 8 de mayo de 2000.

La Magistrado Juez. Rubricado. El Secretario. Rubricado.

\*12719\*

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS  
ORIHUELA****EDICTO**

En virtud de lo acordado por la Il.ªm. señora doña Francesca Martínez Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Orihuela y su partido judicial, en autos de Cognición que se siguen con el número 640/96 a instancias de María Dolores González Ruiz, contra Mempro Gestión Profesional, Manuel Murcia Aráez y Mempro Servicios y Gestión, expido el presente a fin de que sirva de emplazamiento al referido demandado para que en el plazo de 9 días improrrogables comparezca ante este Juzgado, y una vez comparecido, en el plazo de 3 días conteste a la demanda, y en su caso formule reconvencción si conviniera en su derecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, siguiendo los autos su curso sin más citarles ni oírles, y entendiéndose las sucesivas diligencias y notificaciones en los estrados del Juzgado, significándole que las copias de la demanda y documentos presentados están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado Mempro Gestión Profesional S.L., y pareo su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Orihuela, 7 de abril de 2000.  
La Secretaria. Rubricado.

\*12721\*

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO  
SAN VICENTE DEL RASPEIG****EDICTO**

El Juez de Primera Instancia Número Uno de San Vicente del Raspeig.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ex. dom. rean. trac. número 191/00, a instancia de Graeme Nery Mcgaffney, expediente de dominio para la reanudación tracto sucesivo de la siguientes fincas: Finca urbana número once, existente en el piso sexto derecha, desde el descansillo de la escalera, del edificio en término de El Campello, partida Fabraquer, denominado bloque Montesol de la Urbanización Raspeig. Así aparece descrita en el Registro de la Propiedad Número Seis de Alicante, con número de finca registral 10.668, libro 166, folio 25 y 26, e inscrita a nombre de don Carlos Lillo Aliaga, casado con doña Luisa Polo Bernabeu.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

San Vicente del Raspeig, 28 de abril de 2000.  
El Secretario. Rubricado.

\*11744\*